

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA
CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

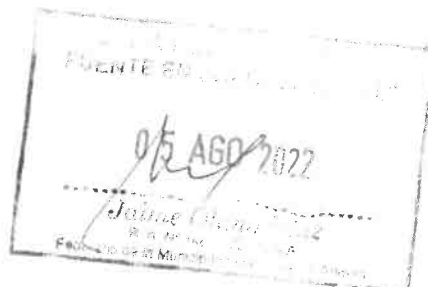
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-MDA/CS - 1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito representante legal de CORPORACION TONGOD E.I.R.L.
solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total
obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Cajamarca, 01 de octubre 2021

CORPORACIÓN TONGOD E.I.R.L.
Norie Chingay Salazar
GERENTE GENERAL
NORIEL CHINGAY SALAZAR
DNI: 42011223
Representante legal
CORPORACIÓN TONGOD E.I.R.L.



Cuatro mil doscientos uno.4201



CORPORACION TONGOD E.I.R.L.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

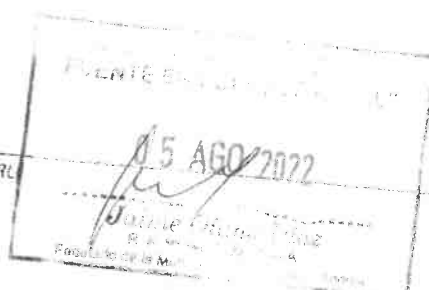
(3.3)

ACREDITACIÓN REMYPE

CORPORACIÓN TONGOD E.I.R.L.

María Chirgay Salazar
María Chirgay Salazar
GERENTE GENERAL

IRON ALAMOS # 110 - URB. SANTA ROSA, CAJAMARCA - PERU
Cel. 941936810, Email: tongodperu@hotmail.com



Cuatro mil doscientos dos.4202



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N°:

20600950623

Razón Social:

CORPORACION TONGOD E.I.R.L.

Actividad Económica (*):

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIIU (*):

4100

Domicilio:

JR. ALAMOS N°110 URB. SANTA ROSA
CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA
CAJAMARCA

Distrito:

CAJAMARCA

Provincia:

CAJAMARCA

Departamento:

Gerente General:

NORIEL CHINGAY SALAZAR

Representante Legal:

MICRO EMPRESA

Queda Acreditada como:

Número de Registro - Solicitud de Inscripción

0001354717-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE:

07/03/2016

(*) CIIU v3:

45207

(*) Actividad Económica

CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

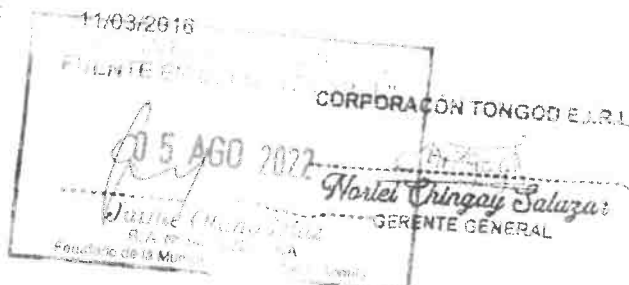
Fecha de Expedición:

11/03/2016

Impreso el 22/07/2021 17.14.24

www.gob.pe/mipe

Av. Salaverry 605
Jesus Maria
T. (011) 530-6000



Cuatro mil doscientos tres.4203



CORPORACION TONGOD E.I.R.L.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

(3.4)

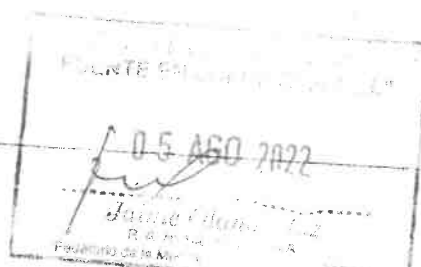
CONSTANCIA RNP

Cuatro mil doscientos cuatro.4204

CORPORACIÓN TONGOD E.I.R.L.

Marcel Chingay Chingay
GERENTE GENERAL

IRON ALAMOS # 110 - URB. SANTA ROSA, CAJAMARCA - PERU
Cel.: 941936810, Email: tongodperu@hotmail.com





RUC N° 20600950623

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CORPORACION TONGOD E.I.R.L.**

Domiciliado en: JR. ALAMOS NRO. 110 URB. SANTA ROSA CAJAMARCA CAJAMARCA CAJAMARCA
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 14/02/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 14/02/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/08/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 03/09/2021

Nota:

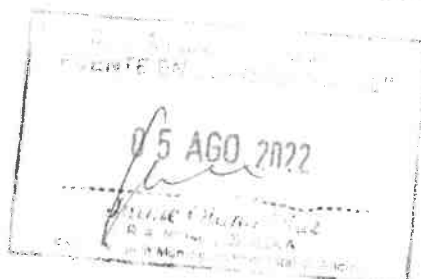
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción

Retornar

Imprimir

CORPORACIÓN TONGOD E.I.R.L.

Wiolet Chingay Salazar
GERENTE GENERAL



Cuatro mil doscientos cinco.4205



CORPORACION TONGOD E.I.R.L.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2021-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

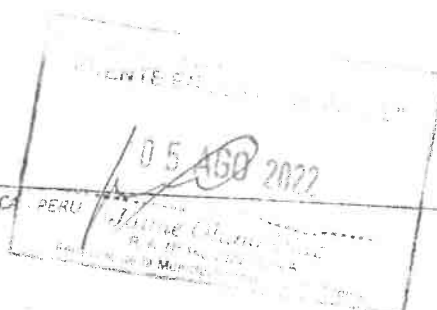
(3.5)

EMPRESA PROMOCIONAL

CORPORACION TONGOD E.I.R.L.

Horacio Ciriaco Salazar
GERENTE GENERAL

IRON ALAMOS # 110 - URB. SANTA ROSA, CAJAMARCA - PERU
Cel: 941936810. Email: tongadoeery@hotmail.com



Cuatro mil doscientos seis.4206

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
"Año de la universalización de la salud"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Por la presente, la suscrita Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cajamarca, deja constancia que la Empresa "CORPORACION TONGOD E.I.R.L.", con RUC N° 20600950623, con domicilio ubicado en Calle Álamos N°110 Urb. Vía de Evitamiento Norte, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, representado por el señor Noriel Chingay Salazar, identificado con DNI N° 42011223, en su calidad de Gerente General; ha solicitado su INSCRIPCIÓN en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad, otorgándosele la inscripción mediante:

Registro N° 102-2020-GR-CAJ-DRTPE/DPECL

Vigente desde el 30 de octubre de 2020 hasta el 29 de octubre de 2021

Quedando autorizada para desarrollar las actividades de:

- 1.-Elaboración, supervisión y ejecución de obras civiles.
- 2.-Elaboración, supervisión y ejecución de tasaciones, consultorias y peritajes.
- 3.-Compra y venta de toda clase de inmuebles, materiales de construcción y agregados.
- 4.-Asesoramiento, asistencia técnica, consultoría en áreas o aspectos de ingeniería civil como: costos, presupuestos y programación de obras civiles; control de documentación técnica en proyectos civiles; control de costos, control de proyectos y programación de obras civiles; control y levantamiento topográficos en obras civiles; procesos de instalación, adjudicación y contratación en proyectos civiles; supervisión en proyectos civiles; declaratoria de fábrica; tramitación y regularización de licencias de construcción; sub división de predios y ampliaciones.
- 5.-Construcción de obras civiles: construcción de obras viales; infraestructuras vial (carreteras, puentes, alcantarillas, cunetas, muros de contención, pavimentación); construcción de obras de saneamiento básico: sistemas de agua potable (planta de tratamiento, captaciones, reservorios, líneas colectoras, buzones); sistemas de riego (captaciones, canales de conducción, reservorios, diques, red de conducción y distribución para riego por aspersión y goteo), diseños de sistemas de riego tecnificado; construcción de estructuras de albañilería armada, estructura a porticadas, estructuras de acero estructural y de concreto armado; construcción de infraestructuras deportiva y recreativa (canchas deportivas, piscinas, parque y jardines); presas y represas para agua; cimentación de máquinas; plataformas de talleres y patios de mantenimiento; sistemas de bombeo; construcción de colegios, edificios, complejos habitacionales y deportivos, habitaciones urbanas, construcciones prefabricadas.
- 6.-Ingeniería; ensayos de laboratorios metalúrgicos y químicos; análisis de minerales; purificación de mercurio; formulación; evaluación y ejecución de proyectos de ingeniería.
- 7.-Consultoría; auditoría de seguridad del sistema; auditoría y gestión de procesos y redes; evaluación técnica de accesos de internet/ intranet/ extranet; evaluación técnica de seguridad wireless; implantación de SGSI (sistemas de gestión de seguridad de la información; planes de contingencia informática; proyectos en internet/ intranet/ extranet; proyectos y sistemas de telecomunicaciones, teleinformática; consultoría, asesoría y auditoría de sistemas de información; consultoría de integración de voz/ datos; consultoría de tecnologías convergentes; consultoría de arquitecturas cliente-servidor; consultoría de optimización del sistema; selección de tecnologías; herramientas y aplicaciones; migración de nuevas versiones y tecnologías (bases de datos, aplicaciones); implantaciones de soluciones de alta disponibilidad (cluster. Replicación de datos).
- 8.-Servicios de Ingeniería de sistemas; implementación de redes de voz y datos; mantenimiento de soporte a equipos de cómputo e informática; administración de portales web; diseño gráfico.
- 9.-Minería; movimiento de tierra; manejo ambiental; explotación mineras metálica y no metálica, venta de insumos de minería tendido de geomembrana, geo textil, selfenses, tendido de PL y DL.
- 10.-Procesos de plantas mineras y metalúrgicas; revisión de procesos en las plantas de lixiviación; mantenimiento de altos hornos y moldes.
- 11.-Obras de producción agropecuaria y agroindustrial.
- 12.-Invernaderos, silos, establos, plantas, procesadoras y otros afines a la actividad.
- 13.-Producción agropecuaria; lácteos, carnes, venta y alquileres de maquinaria agrícola, motobombas.
- 14.-Construcción de obras de electricidad; montaje electromecánicos; tendidos de redes primarias y secundarias, izamiento de postes, acometidas;

Cuatro mil doscientos siete. 4207



09 AGO 2020
NORIEL CHINGAY SALAZAR
GERENTE GENERAL

Tel.: 075 362336

Jr. Baños del Inca N° 230

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL
"Año de la universalización de la salud"

domiciliarias, instalaciones eléctricas de edificaciones, compra y venta de acumuladores eléctricos. 15.-Sistemas electromecánicos: montaje de estructuras de plantas industriales; mantenimiento de tolvas y palas mecánicas para minería; procesos de soldaduras estándar y soldadura especial; fabricación de tanques para líquidos químicos diversos; construcción de sistemas contra incendios; pintado y arenado de tanques, estructuras, tuberías y equipos mineros; automatización y control de procesos diversas plantas industriales; montaje de torres de alta y media tensión. 16.-Seguridad y medio ambiente: elaboración de estándares y procedimientos de trabajo; elaboración de expedientes técnicos para inicio de proyectos mineros; dictado de cursos de seguridad y el cuidado del medio ambiente; mejoramiento, mantenimiento conservación y preservación de la ecología y medio ambiente; siembra de pastos nativos y mejorados, revegetación, forestación y reforestación, manejo y conservación de suelos; tratamiento y monitoreo de la calidad del agua; servicios de saneamiento ambiental; tratamiento de residuos sólidos y líquidos; manteniendo de centros mineros; colocación de barreras RIP RAP en cunetas; pozas de sedimentación; eliminación de sedimentos; instalación de placas, instalación de saco polipropileno; instalación de geo celda en taludes; limpieza de des quinche de taludes; captaciones de pozos tubulares; compra y venta de artículos de seguridad; acarreo general de insumos químicos y combustible. 17.-Asesoramiento de control y aseguramiento de calidad: control de calidad en procesos de soldadura; control de calidad en procesos metalúrgicos y mineros; control de calidad en laboratorios metalúrgicos; químicos y medioambiente. 18.-Reciclado de materiales orgánicos, inorgánicos y materiales peligrosos: servicio de recojo de desechos orgánicos; servicios de recojo de desechos inorgánico; servicios de recojo de desechos especiales, clasificados como por ejemplo pilas, baterías, desechos de electrodos, piedras esmeriles, depósitos químicos. 19.-Carpintería metálica y de madera: estructuras de madera, puertas ventanas, acabados, enchapes, tabiquería divisoria de oficinas; suministro e instalación de estructuras metálicas, tijeras, timpanos de plantas industriales, campamento, fábricas. 20.-Maquinaria, transporte, alquileres y servicios múltiples: compra, venta y alquileres de vehículos (buses, coaster, camionetas, combi) y todo tipo de maquinaria para todo tipo de trabajos en minería, construcción, industria, compra y venta de accesorios, autopartes para para vehículos menores y pesados, compra y venta de gas natural, industrial y propano; compra venta de equipos topográficos; estación total, niveles automáticos y laser, teodolitos clásicos y electrónicos, GPS navegador y geodésico y accesorios, compra venta de bolsas, mangas, naminas, polietileno y polipropileno, compra y venta de artículos de ferretería en general al por mayor y menor; compra y venta de agregados para construcción civil, compra venta de madera; compra y venta de artículos de oficina y papelería; servicio de transporte de personal; transporte turístico y de pasajeros; transporte de carga pesada y de combustible, transporte de materiales de construcción; reconstrucción de elementos de corte, volteo de pines y bocinas, relleno por arco sumergido, servicio de enllante y balanceo, tapicería, servicio de manteniendo industrial, lavado de alfombras, cortinas, muebles, tapizones, saneamiento ambiental, fumigación, desinfección de tanques y cisternas de agua, alquiler de equipos de manipuleo, alquiler de sanitarios portátiles, alquiler y mantenimiento de equipos de bombeo para pozo profundo, alquiler y mantenimiento de semirremolques y remolques, alquiler de maquinaria pesada y liviana, cisternas, cama bajas, excavadoras, retroexcavadora, cargador frontal, motoniveladora, compresora, volquete, rodillo, mar tilos, Demoledores, alquiler de mesas, sillas vestidas, toldos, menaje. 21.-Alimentación: servicios de bufets, banquetes a domicilio, atención a eventos, refrigerios, recepciones y venta de todo tipo de comida, compra venta de abarrotes. 22.-La empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad anexa o conexas con el objeto principal, necesario o conveniente para concretar sus fines sociales, sin reserva ni limitación alguna, se entienden incluidos en el objeto los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines.

Cuatro mil doscientos ocho.4208

Fecha de Expedición: 30 de octubre de 2020

Expediente N° 140-2020-GR-CAJ-DRTPE/DPECL/EPPCD



Soc. Rosa Cecilia Cuzco Ruiton
DIRECTORA (E)

05 AGO 2022
CORPORACIÓN TUNGUO S.R.L.
NORIEL CHINGAY SALAZAR
GERENTE GENERAL

Tel.: 076 362336

Ir. Baños del Inca N° 230



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

SGF N° 506015505-2022-236-0

ACTA DE INCONCURRENCIA

En la ciudad de Lima, siendo las 09:52 horas del día 11 de julio de 2022, en las oficinas del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, **DEJA CONSTANCIA** de la inconcurrencia de la **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, quien no se presentó a la diligencia. Asimismo, se hicieron presentes por parte de la Fiscalía Anticorrupción, el Fiscal Provincial **JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR** de la 1FPCEDCF – 6°D, Dra. Juliana Stefany Camus García y por otra parte de la Procuraduría Anticorrupción, La Procuradora Adjunta **Yudith Villegas Espinoza** con C.A.T. N° 1602 y la Dra. Fátima Suley Tuesta Vásquez con Reg. C.A.L N° 00815

Con lo que se concluye la presente, siendo las 09:52 horas de la fecha, el suscrito procede a levantar la presente Acta, con la finalidad de dejar constancia de la inconcurrencia de la citada en mención.-----

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

Yudith Villegas Espinoza
CAT 1602

FATIMA SULEY TUESTA VASQUEZ
CAL S N°0815

Cuatro mil doscientos nueve.4209


**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE
LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO**

En las oficinas de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, ubicadas en el Jr. Lampa N° 597 (tercer piso), Cercado de Lima, provincia y Departamento de Lima, siendo las **09:30 HORAS** del día **08 de julio de 2022**, el suscrito, **Dr. Jhony Antonio Peña Suasnabar -Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho-**, con la participación del Fiscal Adjunto Provincial Pedro Sigifredo UCEDA RODRÍGUEZ, procede a recibir la declaración testimonial de **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO**, identificada con **DNI N° 27376663**, quien se encuentra acompañado de su abogado **BENJI ESPINOZA RAMOS**, identificado con **DNI N° 45815955** y **Reg. CAL N° 57865** y **Reg. CAC N° 7761** de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA MANIFESTANTE:

Seguidamente se procedió a identificar a la persona citada, señalando que su nombre es **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO** con **DNI N° 27376663**, peruana de nacimiento, natural de Chota - Cajamarca, nacida el 23 de abril de 1973, de 49 años de edad, de estado civil casada, con 02 hijos menores de edad, de religión Nazareno, con grado de instrucción superior completa, de profesión profesora, con domicilio real Palacio de Gobierno, **Teléfono: 989039181 (teléfono personal de la Directora del Despacho Presidencial Irma ROJAS REGALADO)**, correo electrónico: **lupana827@gmail.com**

IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DEFENSOR:

Abogado Benji Gregory ESPINOZA RAMOS con **Reg. CAL N° 57865** y **Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 – Cercado de Lima, con correo electrónico benjiespinozabogados@gmail.com y con número de celular 947113539.

IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DE LA PROCURADURIA PÚBLICA

Abogado Javier PACHECO PALACIOS identificado con DNI 01327210 – Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, con domicilio procesal en la avenida Arequipa N° 5060, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Abogado Edwin Raúl ESTEBAN REYMUNDO identificado con Registro del Colegio de Abogados de Junín N° 2307, abogado interconsulta de la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción.

JHONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
FISCAL PROVINCIAL
1ª Fiscalía Provincial Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - 6º Despacho

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6º DESPACHO

Cuatro mil doscientos diez.4210



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
 Primera Fiscalía Provincial Especializada en
 Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
 - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

Artículo 163° Obligaciones del testigo. –

1. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
2. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
3. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

Artículo 165 Abstención para rendir testimonio.-

1. Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aún cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para rehusar a prestar testimonio en todo o en parte.

- Se deja constancia que se procedió a informar a la testigo el marco general objeto de investigación en el presente caso, luego de ello se le preguntó a la testigo si procederá con su declaración, la misma que en presencia de su abogado y demás presentes dijo que sí.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

SE PROCEDE CON LA PRESENTE DILIGENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI REQUIERE LA PRESENCIA DE SU ABOGADO PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN?: Dijo:**

Benji Espinoza Ramos
 Abogado
 27376663
 CAJ. 2307

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ
 FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
 PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
 EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
 DE LIMA - 6° DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

---Que sí, por eso me encuentro acompañada del abogado Benji Gregory Espinoza Ramos con **Reg. CAL N° 57865 y Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 - Cercado de Lima, con correo electrónico benjiespinozabogados@gmail.com y con número de celular 947113539.

2. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI CONOCE A LAS PERSONAS DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO JHONY ESPINO LUCANA, ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA, JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO Y CÉSAR CASTILLO CABRERA, DE SER ASÍ SEÑALE QUE VÍNCULO, GRADO DE AMISTAD, ENEMISTAD O FAMILIARIDAD LES UNE CON AQUELLOS Dijo:

- a) **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO:** Si la conozco, pues es mi hija a quien crie desde que tenía un año y medio, siendo ese el vínculo que me une con aquella, además es mi hermana.
- b) **HUGO JHONY ESPINO LUCANA:** Si lo conozco, pues es un amigo, desde enero de 2021.
- c) **ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA:** No la conozco.
- d) **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO:** No la conozco.
- e) **CÉSAR CASTILLO CABRERA:** No lo conozco.

3. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ACTUALMENTE A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA? -----

DIJO: Yo soy la primera dama de la nación y me dedico a hacer labor social.

4. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿QUÉ ACTIVIDADES O FUNCIONES REALIZA EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: Apoyo con las personas que me llaman para poder atenderles cuestiones de salud, también realizo actividades cívicas en salud, visito también a los albergues y hospitales.

5. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN TIENE USTED PERSONAL BAJO SU CARGO? -----

---DIJO: Si, trabajo con una directora del despacho y mi secretaria.

6. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED INDICAR LOS NOMBRES DE LA DIRECTORA Y DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO? -----

DIJO: La directora se llama Irma ROJAS, y mi secretaria se llama Mercedes, no

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO

Reg. CAL N° 57865

17376663

947113539

305.2307

PEDRO SIGIFREDO CEDA RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6° DESPACHO

Cuatro mil doscientos doce.4212



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recordando en este momento su apellido.

7. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN RECIBE VISITAS EN PALACIO? ----

DIJO: Sí, pero las visitas que recibo son en el despacho de la primera dama de la Nación.

8. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI USTED RECIBE VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL EN PALACIO DE GOBIERNO? -----

DIJO: Sí, pero en la residencia.

9. PREGUNTADA PARA QUE DIGA ¿SI SU PERSONA TIENE UN HORARIO ESTABLECIDO PARA RECIBIR VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: Sí, cuando hay solicitudes que me mandan al despacho a través de algunas personas que requieren entrevistas, pero regularmente lo hacemos cuando llega un documento al despacho solicitando entrevista, y allí se les atiende.

10. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA INDICAR LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS ENTREVISTAS EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: Yo atiendo de lunes a viernes de 09:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, en mi calidad de primera dama de la nación.

11. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EXISTE ALGÚN ENCARGADO EN SU DESPACHO, DE PROGRAMAR LA AGENDA DE LAS VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: Sí, son la secretaria que recepciona los documentos y la directora es la que se encarga de agendarlo viendo los espacios en la agenda.

12. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS PARA LOGRAR TENER UNA ENTREVISTA CON UD. EN SU DESPACHO, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: Que, envíen un documento y la directora lo lee para ver si es viable la atención.

13. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN LO REFERENTE A LAS VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE RECIBE EN PALACIO DE GOBIERNO EXISTE ALGÚN REGISTRO DE LAS VISITAS? -----

DIJO: No, hay una puerta adicional que es netamente para ingreso de mi familia, y por allí me visita mi familia o algunos conocidos, no existiendo un registro de dichas visitas.

14. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CON QUIÉNES VIVE USTED EN EL

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

PEDRO SICHIREDO UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA 6º DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PALACIO DE GOBIERNO? -----

DIJO: Con mis dos menores hijos y mi esposo el Presidente de la República.

15. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA RECIBIDO VISITAS EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE PARTE DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN?

DIJO: Yo he dado autorización para que ingrese el ingeniero espino a visitar a mis hijos, ya que cuando el ha venido estaba mi hija mayor Yenifer PAREDES y él vino a ver a mi hijos.

16. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR EN CUÁNTAS OCASIONES RECIBIÓ LA VISITA DE LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN PALACIO DE GOBIERNO? -----

DIJO: Yo, no he conversado con él, yo solo autoricé las visitas y él ha venido cinco veces a palacio.

17.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR A QUIÉNES VISITÓ EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA OPORTUNIDADES QUE USTED AUTORIZÓ SU INGRESO A PALACIO? -----

DIJO: En todas las ocasiones que él vino visitó a mis hijos y estuvo presente mi hija Yenifer Paredes, ellos compartían juntos y en algunas oportunidades le enseñaba a mi hijo mayor quien está preparándose.

18.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOHELIA PAREDES NAVARRO HA VIVIDO CON USTED EN PALACIO DE GOBIERNO? ---

DIJO: Si, ha vivido hasta agosto o setiembre del año pasado, pero no era permanente su estadía en palacio ya que ella siempre viajaba a Cajamarca, en donde estuvo haciendo su tesis.

19.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE EN DONDE VIVE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO? -----

DIJO: Ahora está en Cajamarca, pero a raíz de esta investigación llegará a Lima.

20.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR CÓMO ES QUÉ SURTIÓ LA AMISTAD CON LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----

DIJO: El trabajaba en la Municipalidad Distrital de Anguía y allí lo conocí, ello fue el año pasado (año 2021).

21.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ CARGO EJERCÍA EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----

DIJO: No lo sé, pero él llegaba a la municipalidad de vez en cuando.

YENIFI ESPINOZA RAMOS

ABOGADO

CAI Nº 57865

27376663

2021 3 370

CD. 2304

PEDRO SICHRE UCCEDA RODRIGUEZ
FISCAL AGUSTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6º DESPACHO

Cuatro mil doscientos catorce.4214


**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

22.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULACIÓN EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO CON LA EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.? -----

DIJO: Nunca supe que este joven Hugo Jhony ESPINO LUCANA tenía alguna empresa.

23.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULO EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----

DIJO: El único vínculo que yo sé que existe entre ambos, es que mi hija Yenifer PAREDES trabajó en la Municipalidad de Anguía y allí conoció a Hugo Jhony ESPINO LUCANA.

24.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA EL REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATEADO CESAR RUIZ LOPEZ ¿POR QUÉ MOTIVO ES QUE, EN EL REPORTE DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, FEDATEADO POR CÉSAR RUIZ LÓPEZ, SI BIEN SE CONSIGNA QUE EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA REGISTRA CINCO VISITAS AL DESPACHO PRESIDENCIAL, EN LAS VISITAS DEL 06 Y 18 DE OCTUBRE DE 2021, NO OBSTANTE, SE CONSIGNA QUE LA VISITA FUE POR REUNIÓN DE TRABAJO? -----

DIJO: Yo no me he reunido con el señor Hugo Lucana.

25.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿POR QUÉ MOTIVO EN EL ALUDIDO REGISTRO DE VISITAS SE CONSIGNA, CON RESPECTO A LA VISITA DEL 08 DE AGOSTO DE 2021, QUE HUGO ESPINO LUCANA VISITÓ PALACIO DE GOBIERNO PARA REUNIÓN CON PRIMERA DAMA DESDE LAS 15:52 HASTA LAS 21:09 HORAS A DIFERENCIA DE LAS OTRAS DOS VISITAS QUE SE PRECISÓ EN LA PREGUNTA PRECEDENTE? -----

DIJO: Yo nunca me reuní con el señor HUGO JHONY ESPINO LUCANA, seguramente como yo autoricé su ingreso es que habrían puesto que la reunión fue conmigo.

26.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: CON RESPECTO A LAS VISITAS DEL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA A PALACIO DE GOBIERNO CON RESPECTO A LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 03 DE SETIEMBRE DE 2021, SE CONSIGNA QUE DICHA PERSONA SE REUNIÓ CON LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL, ¿USTED TUVO CONOCIMIENTO DE DICHAS REUNIONES Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS? -----

DIJO: Yo solo autoricé que ingrese, pero no sé los motivos.

27.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA REALIZADO ALGUNA LABOR SOCIAL EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE LA REGIÓN CAJAMARCA? -----

DIJO: No.

ENJI-ESPINOZA RAMO:
ABOGADO

27376663

1994.5370

645.2307

PEDRO SICHEDOTA RODRIGUEZ
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORRUPTIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6º DESPACHO

Cuatro mil doscientos quince.4215



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO LE APOYA A USTED EN SUS LABORES SOCIALES COMO PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? -----

DIJO: No, pues ella para viajando constantemente y de vez en cuando me visita.

29.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO QUE LABOR ESTUVO REALIZANDO LA PERSONA DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO EL DÍA 26 DE SETIEMBRE DE 2021, CONFORME A LOS VIDEOS PROPALADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN DONDE SE APRECIA A AQUELLA REUNIDA CON UN GRUPO DE POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA? -----

DIJO: No.

30.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SE COMUNICÓ CON LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO?? Dijo:
DIJO: Por teléfono, fue el pasado lunes.

31.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO, CUÁL ES EL NÚMERO DE CELULAR QUE UTILIZA SU HERMANA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO PARA SU COMUNICACIÓN? -----

DIJO: Si su numero de celular es el 912671199 y su correo electrónico es el yparedesn14@gmail.com.

32.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESEMPEÑA ALGÚN CARGO PARA EL SECTOR PÚBLICO? -----

Dijo: No.

33.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI ACTUALMENTE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL? -----

DIJO: No desarrolla ninguna actividad laboral.

34.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLABA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL EN EL AÑO 2021? -----

Dijo: Si estuvo trabajando en la Municipalidad Distrital de Anguía hasta el 30 de julio de 2021.

35.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO LUEGO DE HABER LABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA REALIZÓ ALGUNA OTRA ACTIVIDAD LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO? -----

Lima, 01 de Julio de 2021
Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

PEDRO SIFUENTES CEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6º DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIJO: Ya no trabajó para el sector público.

36.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE USTED AL ACTUAL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHADIN – REGIÓN CAJAMARCA, SEÑOR CESAR CASTILLO?
DIJO: No lo conozco.

- En este acto se le otorga el uso de la palabra al PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN.

01.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: PARA QUE AMPLIE RESPECTO A CÓMO ERA EL MECANISMO PARA REGISTRAR LAS VISITAS A SU RESIDENCIA

DIJO: Cuando es al despacho llega documentos y lo envían actualmente vía virtual, y cuando es a visita a residencia, llaman de la caseta para preguntar si pasa o no el familiar.

02.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE CONOCIÓ A HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----

DIJO: Como nuestro pueblo es muy pequeño todos nos conocemos, y cuando iba a mi distrito a hacer alguna compra, allí lo conocí a este ingeniero.

03.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI EL SEÑOR ESPINO LUCANA FUE COMPAÑERO DE TRABAJO DE LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO?

DIJO: No lo sé porque mi hija trabajaba en el municipio, pero como ya dije el trabajo del ingeniero no era estable allí, no se cuál era el trabajo del ingeniero.

04.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LABOR REALIZABA O EN QUÉ ÁREA TRABAJABA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----

DIJO: Yenifer empezó como secretaria y luego fue escalando, es así que en el año 2021 estuvo como administradora del municipio.

05.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO EN QUÉ FECHA INGRESÓ A LABORAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO? --

DIJO: Empezó en enero de 2019.

06.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE A JOSÉ MEDINA GUERRERO? -

DIJO: Sí, es el alcalde de mi distrito.

07.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PRECISE RESPECTO A LA RELACIÓN DE AMISTAD ENTRE ESPINO LUCANA Y LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, SI TENDRÍAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL? -----

JENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO

27376663

370

002.2307

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ
FISCAL AJUSTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6º DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
Primera Fiscalía Provincial Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIJO: No.

08.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI CONOCE O CÓMO LE CONSTA QUE EL SEÑOR ESPINO LUCANA ES INGENIERO? -----

DIJO: Cuando uno llega a una entidad pública a trabajar siempre se identifica, y en este caso él se identificó como ingeniero.

09.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ESTANDO A SU RESPUESTA PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUÉ LABORES REALIZABA EL SEÑOR ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? -----

DIJO: No lo sé.

- Retomando el pliego de preguntas el representante del Ministerio Público:

37.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN TESTIMONIAL? Dijo:

DIJO: Nada que agregar.

--- En este acto, se concluye la presente diligencia siendo las 12:18 horas, firmando el declarante y los participantes en señal de conformidad previo a su lectura y luego lo hizo el representante del Ministerio Público. -----

[Firma]
Javier Pacheco Palacios
CA 43370
PPEDC

[Firma]
Edwin Esteban Reynaldo
CA 72307
PPEDC.

[Firma]
Lidia Paredes Navarro.
27376663

[Firma]
BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL N° 57865

[Firma]
PETRO SANCHEZ UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL AJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - SEPTIMO DESPACHO

DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO (26)

En la ciudad de Lima, siendo las 10:32 am, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos : YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
DNI N° : 74638299
Fecha de Nacimiento : 5 de diciembre de 1995
Edad : 26 años
Domicilio Real : Caserio de Chugur, Distrito de Anguía, provincia de Chota departamento de Cajamarca
Hija de : Walter Alfonso Paredes Días, Carolina Navarro Sánchez
Hijos : no
Natural : Cajamarca
Estado Civil : Soltera
Instrucción : Bachiller en administración
Religión : Nazareno.
Número de celular : 912671199

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el procurador Javier Alonso Pacheco Palacios Representante de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción con demás datos de apersonamiento en autos; el abogado Dionicio Quesnay Jose Francisco, con registro CAL 59850 en representación de la defensa de Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigada, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detalladamente y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Cuatro mil doscientos diecinueve.4219

979
noviembre
2020

debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:** Que, si.
2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** trabajo independientemente, desde diciembre del año pasado, percibo más o menos un sueldo de S/. 2100.00 soles, participo en contrataciones, temporalmente en lo que se presente en mi carrera. Me piden algunos amigos para los que trabajo, realizar informes, oficios, revisar documentos que en el momento se me presente. Anterior al 2020 he laborado en la Municipalidad de Anguía, desde enero de 2019 hasta julio del 2021, en el 2019 como secretaria de la MD de Anguía, de julio de 2019 a julio de 2021 he sido administradora de la municipalidad. Primero ganaba S/.1200.00 soles hasta llegar a ganar S/. 2000.00 aproximadamente. Asimismo, preciso que mis familiares me proporcionan propinas de S/. 500 o 600 soles, por parte de mis tíos. Primos de forma mensual. Desde el año pasado estuve trabajando en mi tesis y viajando constantemente a Cajamarca para hacer mis trámites.
3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** no tengo ninguna propiedad ni compra ni donación, tampoco vehículos, tengo una empresa que inscribí en el año 2018 como proyecto de investigación, que nació por la iniciativa de un curso que lleve en la universidad, no tiene actividad.
4. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial que le une? DIJO:**

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA: La conozco, la he visto una vez, en circunstancias que me encontré con ella porque fui a recoger unos documentos por el centro de Lima, no la podría reconocer nuevamente, me encontré con ella en setiembre del año pasado, yo fui a sacar unas copias, no conozco Lima.

YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE: No lo conozco

HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA: No lo conozco

CESAR CASTILLO CABRERA: Si lo conozco, me visito a mi casa, en Chugur, en la fecha de junio de 2021, me dijo que tenía que referencias más, me conoció en las reuniones que yo iba a la municipalidad distrital de Anguía y cruzamos información. Me comento que la situación en su comuna edil estaba critica y que tenía problemas con sus proyectos no me preciso, solo conversamos me dijo que tenía muchos problemas porque no había gestionado. Me dijo por qué Anguía tenía mejores proyectos a nivel de Chota, conversamos de los consultores que son responsables y le mencione algunos, como al joven Jhony Espino, era el mas responsable de los consultores que conocía, no recuerdo si le pase su numero de contacto. Yo en Anguía he laborado desde el 2019, entonces el consultor también laboraba en la Municipalidad de Anguía, Jhony Espino era el consultor que laboraba para la municipalidad de Anguía

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO: Si lo conozco, es el alcalde para la cual laboré, lo conozco como era la administradora hablábamos mucho, pero luego cuando me retiré no hablamos mucho

Cuatro mil doscientos veinte.4220

porque estaba mas enfocada en mi tesis

DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS: No lo conozco

TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE: No lo conozco

STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA. No

PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA, No

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, No

MAXIMO VIDAL FALCON. No

RAUL WALTER ESPINO ALMIDA. No

NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES. No

DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA. Si lo conozco, laboraba también para la MD de Anguía durante el periodo que yo trabaje en Anguía, desconozco si sigue laborando, era jefe de abastecimientos.

JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO. No la conozco

Susy Días Huaman. Si la conozco, nos conocimos en la universidad, fue mi compañera de clase, tenemos un grado de amistad, ella labora en el Palacio de Gobierno, desconozco las actividades que realiza.

DESTCOM INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC: He escuchado, pero no la conozco

CONSTRUCTORA D & M SRL: No

INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC. No lo conozco

CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL. No

JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC. Si lo conozco, esa empresa prestaba sus servicios para la consultoría de la municipalidad de Anguía en el 2019.

• ZIUR CONSTRUCCIONES SAC. No •

INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC. No lo conozco

R-CIS INGENIEROS SAC. No

5. PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a la Fecha? DIJO: Amistad
6. PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le unió con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a partir de junio de 2021? DIJO: Amical y laboral, he trabajado temporalmente para Hugo Espino - Gerente de la Empresa JJM Espino, he efectuado el componente social del proyecto de saneamiento, es una parte que se elabora del expediente técnico, se le hace a la población un censo
7. PARA QUE DIGA: ¿en cuantas oportunidades usted ha laborado o prestado servicios a Hugo Espinos en la Empresa JJM Espino Ingeniería y construcción? DIJO: no recuerdo, yo he visto expediente técnico no licitaciones, pero recuerdo que fui a Chadín, La Palma y Succha. No recuerdo mucho.
8. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si recibió o percibió horarios o retribución por el trabajo efectuado por Hugo Espino en su empresa? DIJO: si mi sueldo, S/.1500.00 o dependiendo, de las localidades y del tamaño del expediente. Este monto he recibido en agosto, setiembre y octubre del año 2021
9. PARA QUE DIGA: ¿Estaba usted contratada formalmente en la nómina de la empresa JJM Espino o en mérito a que documento realizaba labores? DIJO: el contrato fue verbal, no estaba en la nomina
10. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted a través de qué medio Hugo Espino le efectuaba los pagos por la labor que realizaba y si tiene constancia de dichos pagos? DIJO: cuando nos encontrábamos, cuando viaja acá a Lima, el me visitaba en el Palacio /Residencia de Gobierno, allí me pagaba o en Cajamarca también me pagaba, en la casa de mi prima también me pagaba.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fieralac

PARA QUE DIGA: ¿En cuantas oportunidades Hugo Espino le efectuó los pagos que señala, en la residencia de Palacio de Gobierno? DIJO: una sola vez

11. PARA QUE DIGA: ¿Bajo qué circunstancias, y en qué fechas presentó su persona en compañía Hugo Espino, en la localidad de La Succha, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? DIJO: desconozco el día, pero fue en setiembre de 2021, trabajaba para él eventualmente, y el viaje fue para censar a la población.
12. PARA QUE DIGA: ¿conforme a su respuesta anterior, usted portaba indumentaria distintiva a la empresa cuando realizaba labores para misma? Dijo : Si
13. PARA QUE DIGA: ¿Quién asumió los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de su persona para que se presentara con Hugo Espino en la localidad de La Succha DIJO: El ingeniero Hugo Espino
14. PARA QUE DIGA: ¿De dónde fue el traslado que realizó para cumplir las labores que se han detallado anteriormente? DIJO: Fue de Chota a La Succha y La Palma, me parece que fueron tres días.
15. PARA QUE DIGA: ¿Cuánto fue el monto que percibió usted, por parte de Hugo Espino en la visita a la localidad de La Succha y la Palma?? Dijo: Me pago mi sueldo.
16. PARA QUE DIGA: ¿Si su persona le refirió o prometió a Hugo Espino alguna intersección de su parte, como cuñada del presidente de la Republica para facilitarle otorgamientos de buena pro en obras realizadas tanto en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, así como en la provincia de Cajatambo del departamento de Lima? DIJO: no
17. PARA QUE DIGA: ¿En cuántas oportunidades Hugo Espino Lucana asistió al Palacio y/o residencia presidencial, para entrevistarse con usted, de ser afirmativa, quienes mas participaron de dichas visitas? DIJO: tengo entendido que fueron 5, estaba yo y algunas veces mi hermano menor.
18. PARA QUE DIGA: ¿Quién autorizaba el ingreso de Hugo Espino Lucana a la residencia en Palacio de Gobierno? DIJO: mi madre putativo, Lilia Paredes Navarro.
19. PARA QUE DIGA: ¿Para que diga estando a su respuesta anterior, conoce usted si la persona de Hugo espino Lucana se entrevistaba con otros funcionarios en la residencia de palacio de Gobierno? DIJO: no, porque ha la residencia no entra otras personas.
20. PARA QUE DIGA: ¿La primera dama, es la única que autoriza el ingreso a la residencia de Palacio de Gobierno, de ser afirmativa su respuesta, precise? DIJO: si por respeto es una normativa de la residencia. Por el respeto que le tengo a mi madre putativa, yo no conozco Lima, la única manera es que cuando me vayan a visitar a lima, lo hagan en la residencia, la normativa indica que tenga que autorizar siempre que esté presente, mi mamá.
21. PARA QUE DIGA: ¿Con qué frecuencia usted se instala en la Residencia de Palacio de gobierno? DIJO: eventualmente cuando llego a visitar a mi familia mis padres.
22. PARA QUE DIGA: ¿en las oportunidades que usted ha referido que se encontraba en la ciudad de lima, precisamente en la residencia de gobierno, a través de qué número telefónico coordinaba con Hugo Jhony Espino a efectos que acuda a visitarla a la residencia de palacio? DIJO: cambie de teléfono. No recuerdo mi numero bien, 93429975 o 6- no recuerdo

Cuatro mil doscientos veintidós.4222

bien.

23. PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios hacia llegar el trabajo que realizaba para Hugo Espino? DIJO: usualmente era físico, porque llevaba libros, en algunas ocasiones escaneado a su whatsapp
24. PARA QUE DIGA: ¿en mérito a los reportajes emitidos por los canales de noticia nacional, se advierte que su personas señala: „estamos aquí para cumplir una función que ya esta encaminada, el perfil ya esta aprobado de su proyecto“, precise a que se refería con dichas aseveraciones? Dijo: El perfil técnico lo elaboran los encargados de la municipalidad y ya estaba aprobado, si así lo dije es porque ya no habían revisado, esa información me dio Jhony, ya que en el perfil técnico que es una presentación que da información para yo saber a donde ir .
25. PARA QUE DIGA: ¿se escucha decir (en el repostaje en mención? : agradecerles por estar hoy presentes en su comunidad (...) de antemano les agradezco la invitación del señor alcalde (...) estamos aquí para cumplir una función que ya esta encamida, el perfil ya esta aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografía de su comunidad, no ha habido ningún impedimento y eso a mi me alegra , me hacen ahorrar tiempo para yo poder avanzar (...) el presidente de la JASS por favor quisiera conocerlo, como se llama, (...) este proyecto se va a hacer realizadar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos“, en primer punto Precise: a que se referia cuando señalo que estaba por invitación del señor alcalde: Dijo: Que, me invito el alcalde de Chadín, a mi casa cuando me fue a visitarme, me dijo te invito a conocer la Palma, Chadín en cualquier momento.
26. PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: “(...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografía de su comunidad” precise por quien o quienes estaba conformado el equipo que hace referencia, Dijo: no los conozco.
27. PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: “(...) este proyecto se va a hacer realizar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos “; precise la intervención al cual se compromete: Dijo: Que yo estoy allí para sacar los datos verídicos, para eso me contrataron eventualmente.
28. PARA QUE DIGA: De acuerdo a los usos y costumbres de tu comunidad, precise el modo o la forma de ingreso a las comunidades de Cajamarca de personas ajenas a la misma: Dijo: Cuando reciben personas de afuera: tienen que venir invitados por alguien, se tienen que identificar con alguna autoridad.
29. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si las personas de Cesar Castillo Cabrera alcalde de la MD de Chadín y la Persona de José Medina Guerrero alcalde de Anguía de del departamento de Cajamarca se han reunido con usted en palacio /residencia? DIJO: No se han reunido
30. PARA QUE DIGA: ¿Si él señor presidente de la República, así como la señora primera dama, conocían que usted efectuaba trabajos para la empresa JJM Espino cuyo titular es el investigado Hugo Jhony Lucana? DIJO: no mis padres no conocian del trabajo que yo realizaba.
31. PARA QUE DIGA: ¿Si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató al señor presidente de la República, así como a la señora primera dama, sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep Cajamarca? DIJO: no
32. PARA QUE DIGA: ¿si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató a las personas de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

981
Fray Vásquez Castillo, Gianmarco Castillo Gómez, Ruvel Oblitas Paredes, Cledin Vásquez Castillo y Jaime Castillo, sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep. de Cajamarca, así como las labores que efectuaba para la Empresa JJM Espino de Hugo Jhony Espino Lucano? DIJO: no

33. 9.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Transportes y comunicaciones?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quién específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: nunca,
34. 10.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: nunca,
35. PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo: Que, aca en Lima nunca. Cuando laboraba en la municipalidad de Anguía nos capacitaban porque tenía una plataforma y era encargada del ATM (Area Técnica Municipal) y lo brindaba el Centro de Atención al Ciudadano.
36. PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si existe un registro de ingreso propiamente a la residencia de palacio? Dijo: Que, no, solo existe el registro de ingreso principal donde se anuncian, y son conducidos por un personal de palacio o residencia a su destino.
37. PARA QUE DIGA: ¿Usted ha efectuado labores o trabajos para la empresa JJM Espino del investigado Hugo Espino Lucana con Relación al Expediente Técnico de la Municipalidad provincial de Cajatambo. Del dpto de Lima con contrato de ejecución 106-2021-MPC ? Dijo: Que no, nunca.
38. -PARA QUE DIGA: ¿Conoce usted o se ha reunido con la persona de Edwar Alcides Zorrilla, gerente Municipal de la M.P de Cajatambo. Dpto Lima?? Dijo: Que no, nunca.

En este acto, la presente declaración se traslada a la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción a cargo del Procurador Anticorrupción, quien formula las preguntas siguientes:

39. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise en relación a la respuesta de la pregunta número 2, si la labor que realizó de forma independientemente, efectuó trabajos vinculados a entidades públicas? Dijo: no.
40. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise, en el tiempo que trabajo para la Empresa Del Señor Espino Lucana, que tipo de comprobantes recibió o emitió como registro de la recepción de su sueldo, en tanto y en cuanto, en el registro de la SUNAT, en la referida empresa solo registra un empleado? Dijo: no recibí ni emití ningún documento.
41. PARA QUE DIGA: ¿Para que precise cuáles son sus lugares de residencia desde agosto de 2021 a la fecha? Dijo: En el caserío de Chugur, Anguía Chota región de Cajamarca es donde resido, temporalmente cuando vengo estoy en la residencia de Palacio de Gobierno, también visito la casa de mis Sobrinas esto es en Chorrilos, ubicado en calle Las Tortugas, inmueble de tres pisos, en la que ocupa un departamento. También voy a la casa de mi hermano Walter Alfonso Paredes Navarro en Tacabamba, provincia de Chota, también vivo en la casa de mi hermana Lelis Paredes Navarro, en el caserío de Chugur, Anguía-Cajamarca.
42. PARA QUE DIGA: ¿Para qué amplíe y precise, en qué condiciones y circunstancias ingreso a la laborar en la M,D de Anguía precisando el régimen laboral? Dijo: por invitación del alcalde, ingrese como CAS no recuerdo bien, me solicitaron que saque mi RUC de la SUNAT, y yo emitía mis boletas me hacían descuentos.

43. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuáles fueron las funciones que realizó de enero a julio de 2019 como secretaria y con quién laboró, es decir quién fue su jefe inmediato? Dijo: hacia anotaba las sesiones de consejo, era recepcionista de documentos que ingresaban por mesa de partes, lo registraba, devolvía el cargo a la persona que lo presentaba y según los documentos que ingresaba los devolvía a las áreas que correspondía, mi feje inmediato en ese entonces era el señor Edilmer Collantes, quien era el administrador, y también la comuna edil, los regidores a quienes también daba cuenta a ellos.
44. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuáles fueron las circunstancias en las cuales ingresó a laborar en la Municipalidad distrital de Anguía como administradora desde agosto de 2019 a junio de 2021? Dijo: Por el mismo procedimiento de secretaria, por invitación de la comuna edil, previa renuncia al cargo de la secretaria de la comuna edil.
45. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuáles fueron las funciones que desempeñó como Administradora de la Municipalidad Distrital de Anguía, detallando quienes fueron sus superiores y con qué personas laboró? Dijo: mis funciones era estar presente en las reuniones de la comuna edil, previo encargo del alcalde, atender comisiones de las comunidades de la zona, pasar informes o memorándums a las áreas correspondientes secretaria, logística, personal de servicio según correspondía de las reuniones de la comunidad edil. El alcalde y la comuna edil eran mis superiores, no trabaja con nadie, solo era una oficina, la municipalidad es pequeña y tiene ámbito rural.
46. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise, estando a su respuesta anterior, si conformó comités de selección o participó en adjudicaciones de obra como miembro de algún comité? Dijo: yo no conformo comités porque no es mi función, participe como miembro suplente en la conformación de algunos comités porque me lo pidieron de favor, era como una de mis funciones apoyar, el jefe de abastecimientos me comunicaba para apoyarlo como suplente. Nunca faltó ningún titular que yo tenga memoria.
47. **PARA QUE DIGA:** ¿tiene conocimiento de la adjudicación AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS- ejecución de la obra mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yansem, Ushun , Tayapotrero y Vista Alegre en Anguía, Chota, Cajamarca por un monto de S/ 3'080,263.13 soles, adjudicada al proveedor Destcom Ingenieros y Arquitectos SAC? Dijo: no tengo conocimiento de eso.
48. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise y amplie cuáles son las circunstancias en las que conoció a Hugo Jhony Espino Lucana, quién se lo presentó, y precise si conoce el vínculo contractual de la referida persona? Dijo: como ya mencioné, trabajaba yo en la Municipalidad de Anguía, en junio de 2019 no tengo la fecha exacta, el señor Espino se presentó como consultor, el cómo llegó lo desconozco, él se presentó indicando que era consultor en la Municipalidad, desconozco su vínculo contractual, ese tiempo yo era solo secretaria, no tenía otro conocimiento y no era mis funciones saber. Cuando fui administradora de la Municipalidad tomé conocimiento de que tenía su contrato de consultoría y venía a la municipalidad a revisar sus cosas, eso lo advertí en junio de 2019 aproximadamente.
49. **PARA QUE DIGA:** ¿Estando a su respuesta anterior, para que precise, si el señor Espino Lucana prestaba sus servicios como consultor, profesional o a través de una empresa? Dijo: Era consultor de la Municipalidad, yo tengo conocimiento que siempre que firmaba con su sello tenía datos de su empresa JJM Espino.
50. **PARA QUE DIGA:** ¿Cuál fue el tipo de relación que desarrollo con el señor Hugo Espino Lucana desde que lo conoció? Dijo: Yo lo conocí laborando en la municipalidad de Anguía, y cruzábamos información, se volvió amical en el 2020, ya no laboral porque no tengo vínculo con su empresa ni con la municipalidad

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

51. **PARA QUE DIGA:** ¿Precise respecto a las visitas realizadas en Palacio de Gobierno por parte del señor Hugo Espino Lucana, fueron realizadas a su persona o a la Primera Dama, y con qué finalidad? Dijo: Las visitas siempre han sido realizadas hacia mi persona, mi mama autorizaba el ingreso por el respeto a su persona, porque yo estaba temporalmente cuando venía, tenía que pedir autorización cuando alguien ingresaba al inmueble, la finalidad de Jhony, él venía porque yo no conozco lima, conversábamos temas de trabajo y amicales también, nos enseñaba clases de matemática, como el ingeniero egresado de la UNI nos enseñaba algunos ejercicios de matemática.
52. **PARA QUE DIGA:** ¿Si el señor Espino Lucana le solicitó, sugirió a través de su persona que le gestione o tramite alguna reunión o reuniones con Ministros de Estado? Dijo: Nunca.
53. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise cuándo recibió la visita de Cesar Castillo Cabrera, lo hizo en condición de ser usted familiar del presidente de la República? Dijo: Cuando el señor cesar castillo me visita era en junio, los primeros días de junio, allí no había ningún documento que indique que mi padre putativo iba a ser presidente.
54. **PARA QUE DIGA:** ¿Para que precise a qué se refiere, en el contexto de la visita que realizo a la comunidad de La Succha en el mes de setiembre de 2021: "vamos a recoger la información y llevarla a Palacio"? Dijo: Quiero precisar que yo nunca dije Palacio de Gobierno, yo no menciono esa palabra. Yo mencionó allí recoger las necesidades y llevarlo a gobierno central como dije que yo he laborado en la MD de Anguía, recibía capacitaciones del CAC una oficina descentralizada del Ministerio de Vivienda, quienes son los encargados, de revisar la información de algún expediente técnico que geográficamente le corresponde, y quiero fijar que nunca me referí a Palacio de Gobierno ni Poder Ejecutivo, me refería al CAC que es una oficina descentralizada del Ministerio de vivienda, y para mi ellos son el Gobierno Central

En este acto, concluye la intervención del procurador, y se procede a consultar al abogado de la defensa si va a efectuar preguntas, quien responde que no.

PARA QUE DIGA: ¿Si tiene algo más que agregar o corregir a su presente declaración? Dijo: Quiero que se guarde la reserva del caso, porque afecta la dignidad de mi persona y la de mis familiares.

En este acto, se concluye la presente diligencia, siendo las 14:09 horas del mismo día, dándose lectura de todo lo consignado en la presente diligencia, y suscribiendo en señal de conformidad todos los intervinientes.

.....
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

.....
Juan Pacheco Palacios
C.I. 8330
P.F.E.D.C.

.....
Hans Alberto Aguirre Huatuco
Fiscal Provincial
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Primera Fiscalía Provincial
Especializada en Delitos de
Corrupción de Funcionarios de Lima
-Sexto Despacho-

CASO SGF 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE IMPULSO PROCESAL

DISPOSICIÓN N° 04

Lima, seis de julio del dos mil veintidós. -

I. VISTOS:

El estado de la presente investigación preliminar seguida contra YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Tráfico de Influencia, delito previsto y sancionado en el artículo 400 del Código Penal.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, en el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues nuestra norma magna en su artículo 159° precisa las atribuciones que le fueron encomendadas, la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; y representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, a los Fiscales que lo integran conforme al Artículo 14° de su Ley Orgánica y Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado.

SEGUNDO: Que, encontrándose la presente investigación en la etapa de Investigación Preliminar, la misma que persigue reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargo, que permitan al fiscal decidir si formulan o no acusación o en su caso, al imputado preparar su defensa.

JONY ANTONIO PEÑA QUASNABIA
Fiscal Provincial

1ª Fiscalía Provincial de Lima, Sección Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

TERCERO: Que, se advierte del Acta Fiscal de fecha 05 de julio de 2022, Diligencia en Palacio de Gobierno, suscrita por el Fiscal Adjunto Juan Carlos Zuñiga Rios, que señala que el Sr. Hugo Jhony Espino Lucana, registra 05 visitas a la sede del Despacho Presidencial, entrevistándose con la Primera Dama de la Nación – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el día 08.08.2021.

En tal sentido, a fin de tener mayor conocimiento de los hechos suscitados en la denuncia, este Ministerio Público ha decidido tomar la medida, de carácter indispensable, para que se continúe con los siguientes actos de investigación preliminar:

a) Prográmese la declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro para el día viernes 08 de julio de 2022 a las 09: 30 horas.

b) Prográmese la declaración indagatoria de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO para el día lunes 11 de julio de 2022 a las 09: 30 horas.

c) Prográmese la declaración testimonial de Hugo Jhony Espino Lucana para el día martes 12 de julio de 2022 a las 09: 30 horas.

d) Solícitese a la Sunarp si la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, tiene como socio a Hugo Jhony Espino Lucana y a Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo.

e) Solícitese a la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Hugo Jhony Espino Lucana tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca.

f) Solícitese a la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca y que precise en qué años se realizó.

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAN
Fiscal Provincial
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Cuatro mil doscientos veintiocho.4228

III. DECISIÓN:

Este Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, **DISPONE:**

PRIMERO.- **PROGRÁMESE** la toma de declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro para el día viernes 08 de julio de 2022 a las 09: 30 horas, en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 – Cercado de Lima, segundo piso.

SEGUNDO.- **PROGRÁMESE** la toma de declaración indagatoria de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO para el día lunes 11 de julio de 2022 a las 09: 30 horas, quien deberá presentarse obligatoriamente con la presencia de su abogado defensor de libre elección, en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 – Cercado de Lima, segundo piso.

TERCERO **PROGRÁMESE** la toma de declaración testimonial de Hugo Jhony Espino Lucana para el día martes 12 de julio de 2022 a las 09: 30 horas en este despacho fiscal, sito Jr. Lampa 597 – Cercado de Lima, segundo piso.

CUARTO.- **SOLÍCITESE** a la Sunarp si la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, tiene como socio a Hugo Jhony Espino Lucana y a Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo. Así también, remita el número de la partida registral de la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC.

QUINTO.- **SOLÍCITESE** a la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Hugo Jhony Espino Lucana tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca.

SEXTO.- **SOLÍCITESE** a la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC, a fin de que informe si la persona Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo tiene vínculo con la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción SAC y si la empresa está ejecutando obras en la región Cajamarca y que precise en qué años se realizó.

SÉPTIMO.- **OFÍCIESE** ante la Tesorería del Ministerio Público, a fin de que se tramite la comisión de servicios a la Provincia de Huacho los respectivos viáticos al siguiente personal fiscal: Hussein Jashir Huayanca Aceto – Asistente en Función Fiscal del presente despacho y del Dr. Pedro Sigifredo Uceda Rodríguez – Fiscal

JHONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Adjunto de la Primera Fiscalía Anticorrupción – Sexto Despacho.

OCTAVO. – REALÍCESE la diligencia de verificación y constatación domiciliaria de Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, en su domicilio, sito en Jr. Maximiliano Carranza 1185, Urb. San Juan del distrito de San Juan de Miraflores

NOVENO. - NOTIFÍQUESE la presente Disposición a los sujetos procesales conforme a ley.

Regístrese, notifíquese y tómese razón donde corresponda.

JAPS/lcm

JONNY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Cuatro mil doscientos treinta.4230



PERÚ

Ministerio
del Interior

Policía Nacional de Perú

EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 20 de agosto del 2022

OFICIO N° 065 -2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP.

SEÑOR (A) : Dra. Marita BARRETO RIVERA
Fiscal Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción de Poder.

ASUNTO : Reporte de Denuncia Policial y Movimiento Migratorio de la
persona Nenil MEDINA GUERRERO, por motivo que se indica.
REMITE. -

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente el reporte de Denuncia Policial del investigado Nenil MEDINA GUERRERO, el cual fue obtenido del Sistema de Denuncias Policiales – SIDPOL, así como el reporte de Movimiento Migratorio el cual fue obtenido del Sistema de Migraciones, a fin de ser anexada en la Carpeta Fiscal N° 02-2022.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

HCH/krz.



0A-297484
HARVEY JULIO COLCHADO HUAMAN
CORONEL PNP
COORDINADOR DEL EQUIPO ESPECIAL
DE APOYO AL EFICCOP

Cuatro mil doscientos treinta y uno.4231



PERÚ

Ministerio
del interior

Policía Nacional de Perú

EQUIPO ESPECIAL AP EFICOP

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA

Tipo DENUNCIA Fecha y Hora Registro 12/07/2022 15:24:49 Hrs.
Formalidad VERBAL Fecha y Hora Hecho 12/07/2022 13:20:00 Hrs.
Condición de la Denuncia [DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 737



Código QR

TIPIFICACION

FUERO COMUN/PATRIMONIO (DELITO)/HURTO/HURTO AGRAVADO

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / LIMA / OTROS AV AREQUIPA Y 28 DE JULIO ALAMEDA 0

DENUNCIANTE

1) JOSE NENIL MEDINA GUERRERO(32), CON FECHA DE NACIMIENTO 06/06/1990, ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 47397015, OCUPACION : INGENIERO, DIRECCION : CAJAMARCA / CHOTA / ANGUIA : CASERIO EL ALISO, TELEFONO : 954767493

ESPECIE(S)

1) DESCRIPCION : CLARO - MARCA : SAMSUNG - SERIE : - SIT : HURTADA COLOR : NEGRO - CANTIDAD : 1 - OBS : PROTECTOR NEGRO

2) DESCRIPCION : CLARO - MARCA : APLE - SERIE : - SIT : HURTADA MODELO : IPHONE 8 COLOR : NEGRO - CANTIDAD : 1

CONTENIDO

SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTO EL DENUNCIANTE, MANIFESTANDO HABER SIDO VICTIMA DE HURTO AGRAVADO DE SUS PERTENENCIAS, HECHO OCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCONTRABA TRANSITANDO CON DIRECCION HACIA EL BANCO DE LA NACION PARA PODE RETIRAR DINERO CON LA FINALIDAD DE IR A ALMOZAR POR LA AV AREQUIPA, ES EL CASO QUE AL ESTAR A LA ALTURA DE LA AV.28 DE JULIO Y LA AV AREQUIPA FUE INTERCEPTADO POR DOS SUJETOS DE SEXO MASCULINO A BORDO DE UNA MOTO LINEAL COLOR NEGRO AMBOS SUJETOS CON CASCOS DE SEGURIDAD LOS MISMOS QUE SUBIERON A LA ALAMEDA Y LO AMENAZARON CON UN ARMA DE FUEGO QUE PORTABAN DEBAJO DE SU CASACA Y LE PIDIERON SUS PERTENENCIAS DESPOJANDO DE SUS DOS TELEFONOS CELULARES Y UNA MOCHILA CON ROPA DE USO PERSONAL, RETIRANDOSE RAPIDAMENTE DESPUES QUE OBTUVIERON LOS TELEFONOS Y EL DINERO QUE PORTABA EN SU BILLETERA EN UAN CANTIDAD DE 40 SOLES, NO PUDIENDO IDENTIFICARA O VER LAS CARACTERISTICAS FISICAS DELOS MISMOS LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR

DENUNCIANTE

C.I.P : 30893533
ALDEA LISBOA,VICTOR HUGO
SO.TCO.2A. PNP

DNI 47397015
MEDINA GUERRERO JOSE NENIL

Cuatro mil doscientos treinta y dos.4232



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DATOS GENERALES

Apellido Paterno :
MEDINA
Apellido Materno :
GUERRERO
Nombres :
JOSE NENIL
Fecha Nacimiento :
6/09/1990
País de Nacionalidad :
PERU
Calidad Migratoria :
PERUANO
Número de Pasaporte :

MOVIMIENTOS MIGRATORIO

Tipo Movimiento	Fecha Movimiento	Procedencia/Destino	Tipo Documento	No. Documento	Oficina Migratoria	Empresa de Transporte	Tipo Transporte
INGRESO	24/05/2022	COLOMBIA	PAS	120362944	A.I.J.CH.	AVIANCA	AEREO
SALIDA	21/05/2022	COLOMBIA	PAS	120362944	A.I.J.CH.	AVIANCA	AEREO
INGRESO	26/08/2019	ARGENTINA	DNI	47397015	A.I.J.CH.	LATAM	AEREO
SALIDA	23/08/2019	ARGENTINA	DNI	47397015	A.I.J.CH.	LATAM	AEREO

NÚMERO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS : 4



**ACTA FISCAL DE TRANSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN DE COLABORADOR EFICAZ CON
CLAVE N°CE-02-5D-2FPCEDCF-2022.**

En la ciudad de Lima, siendo el día 21 de julio de 2022, a horas 15:00, en los ambientes de las oficinas del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, el suscrito Raúl Ernesto Martínez Huamán fiscal del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, conforme la providencia de fecha 19 de julio de 2022, procede a efectuar la transcripción del Acta de continuación de declaración reservada de Colaborador Eficaz con clave N°CE-02-5D-2FPCEDCF-2022, de fecha 19 de julio de 2022, en los extremos que guardan relación con los hechos materia de investigación en la carpeta fiscal N°02-2022, realizándose en los siguientes términos:

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN RESERVADA DE COLABORADOR EFICAZ
CON CLAVE N°CE-02-5D-2FPCEDCF-2022, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022**

En la ciudad de Lima, siendo, el día 19 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en los ambientes de las oficinas del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder; se encuentra presente el fiscal Raúl Ernesto Martínez Huamán fiscal del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, la persona que voluntariamente ha solicitado iniciar un proceso de colaboración eficaz ante este Despacho, a quien se le identifica con clave N°CE-02-5D-2FPCEDCF-2022 y se encuentra presente su abogado.

Luego de ello, se inicia la diligencia con la finalidad de ampliar su declaración y se le pregunta lo siguiente al colaborador:

1. **¿CONOCE A LA PERSONA DE JOSE NENIL MEDINA GUERRERO? DIJO:** Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 en las inmediaciones de la casa Sarratea, en la pollería que estaba a unas dos cuadras de la casa Sarratea de nombre "las Tinajas", me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, que era el alcalde de Anguía, y quien apoyaba económicamente a la campaña de Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipal de Anguía, él era alcalde de dicha municipalidad; por esas razones la conozco. Era una persona que estaba apoyando activamente a la campaña en Lima, ya que se alquiló un departamento en Lima para su estadía.
2. **¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE QUE VINCULO TENÍA EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO CON EL PODER EJECUTIVO, Y SI TENÍA VÍNCULOS, CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022? DIJO:** El señor Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones por haber apoyado económicamente a la campaña y por ser alcalde de Anguía, y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transporte, el ex ministro del Interior Juan Carrasco Millones, el ex Secretario general Bruno Pacheco, el ex Ministro de Defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil doscientos treinta y cuatro. 4234



1450
may
cuestión
interior

minas y Petroperu, el actual ministro de Vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, también, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGEMIN, que están a cargo de la PCM y Ministerio de interior, respectivamente.

3. **¿PRECISE PORQUE MOTIVOS AFIRMA QUE EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO TENÍA VÍNCULOS CON ALTOS FUNCIONARIOS DE ESTADO, COMO POR EJEMPLO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTROS Y OTROS FUNCIONARIOS QUE HACE REFERENCIA? DIJO:** porque el mismo José Nenil me lo refirió, así como también el señor Fray Vasquez Castillo, Gian Marco y Bruno Pacheco, y recuerdo que en dos oportunidades me cito en un departamento, en un segundo piso, ubicado en el distrito de Surco, eso fue ni bien ganaron las elecciones, aproximadamente en agosto de 2021, cerca a la Av. Villarán, donde estuvimos las siguientes personas Fray Vasquez Castillo, Gian Marco y Neil, y mi persona, los sobrinos me llevaron a dicho lugar para ver un trabajo que quería realizar Pedro Castillo Terrones, (...).

5. **¿PRECISE COMO SE ESTABLECIÓ QUIENES IBAN A COORDINAR CON LOS DISTINTOS MINISTERIOS EN RELACIÓN A LOS FAMILIARES, AMIGOS DEL PRESIDENTE PEDRO CASTILLO? DIJO:** Cuando indicó coordinación se refiere a que las personas que iban a ser designadas por el Pedro Castillo tenían la obligación aceptar a la familia y personas de confianza, de colocar funcionarios en distintos ministerio, con la finalidad de poder manejar las licitaciones públicas y otros, a fin de corresponderle a las empresas que han apoyado en la campaña, y de hacerse de una logística, para una segunda vuelta electoral, así como también colocar en el sector público a personas que han apoyado en la campaña, para que tengan un trabajo, aún cuando estas personas no tenían el perfil adecuado, por ejemplo, se colocaron a dos directores en el Proyecto Nacional de Saneamiento Urbano y Proyecto Nacional de Saneamiento Rural, que fueron colocados por el señor Alejandro Sanchez, el dueño de la casa Sarratea, en coordinación con el señor Ministro de Vivienda Heiner, con la finalidad de ganar una licitación de mil millones de soles, que se manejaría en la UNOPS. En el caso de Alejandro Sanchez, él coordina directamente con el Ministerio de vivienda Heiner y con el señor Salatiel Marrufo Alcantara, hasta ahora jefe del gabinete de asesores, a razón de que él le pidió a Pedro castillo que los ponga, los designara en esos Ministerio, con ese poder Alejandro Sánchez direccionaba los procesos de contratación, y por haberlos puesto el señor Alejandro Sanchez les señalaba a Salatiel y Heiner que coloquen personas en el Ministerio. Dentro de ese poder de mando está Abel Cabrera Fernández, en el mismo nivel que Alejandro Sánchez y José Nenil, todas esas personas que ocupan ese poder de coordinación son conocidos como "los Chiclayanos". (...). En cada uno de los casos que le he contado, todas las personas le entregan dinero para obtener licitaciones, (...). Ése era el modus operandi, le entregaban dinero como acto de corrupción a los ministros y estos a su vez le entregaban al Presidente.

6. **¿RESPECTO A ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, QUÉ VÍNCULOS TENÍA CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO ENTRE EL AÑO 2021 Y 2022? DIJO:** Alejandro Sánchez es la persona a quien le llamaban el empresario, quien puso la casa de Sarratea y le

Cuatro mil doscientos treinta y cinco. 4235

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



cubría todos los gastos a Pedro Castillo y que habría invertido un promedio de cuatro millones de soles, tal como me lo refirió Fray Vasquez Castillo, Gian Marco Castillo Gomez, Jose Nenil, Salatiel Marrufo y Bruno Pacheco. Salatiel Marrufo me dijo que Alejandro Sánchez que sacaba altas sumas de dinero del país, para lo cual requería tener el control de las policías de fronteras del país.

8. **¿CONFORME HA SEÑALADO LA PARTICIPACION DE JOSE NENIL MEDINA GUERRERO ES UNA PERSONA DE CONFIANZA DEL PRESENTE GOBIERNO, PRECISE SI USTED HA VISTO O HA SIDO TESTIGO DIRECTO DE LAS COORDINACIONES O REUNIONES QUE HAYA TENIDO ESTA PERSONA CON ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, DE SER ASÍ PRECISE CUAL ERA LA FINALIDAD? DIJO:** Conozco a Nenil, que es amigo personal del presidente Pedro Castillo, lo he visto en diversas oportunidades a la casa Sarratea para reunirse con Pedro Castillo, (...), asimismo, en la oportunidades que me he reunido con José Nenil siempre me refería de la gran amistad que tenía con Pedro Castillo, del aporte que le había hecho a la campaña de Pedro Castillo y que eso lo hacía ser una persona muy influyente y mucho poder para conversar con cual quien funcionario o Ministro de alto poder, (...).

9. **¿PRECISE SI LA PERSONA DE JOSE NENIL MEDINA GUERRERO OBTUVO LICITACIONES O CONTRATOS FAVORABLES MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ILICITOS QUE HA NARRADO EN SUS RESPUESTAS ANTERIORES, DE SER ASI, PRECISE LA FORMA Y CIRCUNSTANCIA? DIJO:** A través de su Municipalidad, utilizaba para hacerse de licitaciones a efectos de colocar a las empresas que iban a ganar las licitaciones, a todas les ha cobrado, y todas las empresas le entregaban un rédito de aproximadamente el diez por ciento o más del costo de la licitación, como coima, en algunos casos el monto era mayor, cuando las obras no se ejecutaban y la Municipalidad ya le había cancelado a las empresas. Asimismo, a través del Ministerio de Transporte y vivienda solicitaba presupuesto para los proyectos de su municipio o de otros municipios donde tenía amistad con otros Alcaldes, para realizar el mismo modo, es decir colocar empresas para que ganen licitaciones, empresas que hayan apoyado en la campaña, o que sean cercanas o amigos de familiares de Pedro Castillo.
(...)

Teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y la necesidad de practicar otras diligencias, se suspende esta diligencia, firmando los presentes en señal de conformidad, luego de leída la misma, siendo las 13:30 horas, de lo que doy fe.

En este acto habiéndose efectuado la transcripción de los extremos pertinentes del acta de declaración que antecede, acto seguido se procede a efectuar el cierre de la presente acta siendo las 16:00 horas del día 21 de julio de 2022, firmando la misma por el fiscal suscrito en señal de conformidad.-----

.....
RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil doscientos treinta y seis. 4236

DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO (31)

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contrata General del Poder

En la ciudad de Lima, siendo las 09:15 am, del día 05 de agosto del 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Jorge Mauro García Juárez a cargo de la investigación y a mérito de la Providencia Fiscal N° 50, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos : JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO
DNI N° : 47397015
Fecha de Nacimiento : 06 setiembre 1990
Edad : 31 años
Domicilio : Caserio Arizo, distrito de Anguía, provincia Chota, departamento Cajamarca
Hijo de : José Rolando MEDINA GUEVARA y María Josefina Guerrero Cruzado
Hijos : Nicole Medina Torres
Natural : Distrito Anguía, provincia Chota, Departamento Cajamarca.
Estado Civil : Soltero
Instrucción : Bachiller Ingeniería Petroquímica.
Religión : Católica.
Número de celular : 948799523 Claro.

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el abogado Marlene Isabel ESPINOZA GOYENA con Registro 058393, Representante de la Procuraduría Pública Ananías Linder BLAS DÁVILA con DNI N°09635693.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.

Cuatro mil doscientos treinta y siete.4237

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
Abog. ANANÍAS LINDER BLAS DÁVILA
DNI N° 09635693 CAL N° 28479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.

Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigado, por la presunta comisión del delito de organización criminal en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detallados y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:-----**
---Que si, encontrándose presente mi abogada Marlene Isabel Espinoza Goyena con registro 058393.-----
2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ello?, DIJO: -----**
---En la actualidad soy alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, cargo que desempeño desde el mes de enero del 2019 hasta la actualidad, percibiendo un ingreso mensual de S/ 4,100.00.-----
3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO: -----**
---Que no poseo ningún bien mueble a mi nombre y en cuanto a inmueble debo señalar que tengo un terreno en la ciudad de Chiclayo no recordando el lugar exacto, de aproximadamente de 500 metros cuadrados, adquirido a inicios del 2021 aproximadamente, habiendo firmado un contrato de compra y venta no recordando el nombre de la inmobiliaria, cuyo costo es de aproximadamente 35 mil soles, los cuales a la fecha ya han sido pagados en cuotas aproximadamente de 6 mil soles mensuales. No teniendo ninguna participación en acciones de personas jurídicas tanto a mi nombre como a terceros.-----

Cuatro mil doscientos treinta y ocho. 4238

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

4734 5

4734 5

4. **PARA QUE DIGA:** Si posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes tanto dentro o fuera del territorio nacional? **DIJO:**-----
---Que tengo una cuenta de ahorros en moneda nacional en el BCP y una en el Banco de la Nación.-----
5. **PARA QUE DIGA:** Si el inmueble consignado registrado en sus generales de ley se encuentra registrado a su nombre? **Dijo:**-----
--- Dicho inmueble esta registrado a nombre de mis padres.-----
6. **PARA QUE DIGA:** Si puede indicar el nombre de la madre de su hija Nicole Medina Torres y en que bien inmueble vive ella? **DIJO:** -----
---Que el nombre de Nathaly Torres Condor (31) quien vive en la ciudad de Lima, en el distrito de los Olivos no recordando la dirección exacta, desconociendo quien es el propietario de la vivienda donde vive ella.-----
7. **PARA QUE DIGA:** Si el celular consignado en sus generales de ley de numero 948799523 Claro, esta registrado a su nombre, de ser así, puede indicar desde cuando usted lo tiene? **DIJO:** -----
---Que si esta registrado a mi nombre y lo tengo aproximadamente un mes, habiendo cambiado el numero de celular por haber sido robado en la ciudad de Lima, habiendo presentado una denuncia, no recordando la comisaria donde hice la denuncia.-----
8. **PARA QUE DIGA:** Si usted tiene en su poder copia de denuncia del robo que ha señalado haber sufrido en la ciudad de Lima? **DIJO:** -----
---Que no, pero me comprometo a presentar la copia de la denuncia del robo de mi celular.-----
9. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta anterior, puede indicar cual era el número de celular que usted ha tenido anteriormente antes del robo que usted señaló haber padecido? **DIJO:**-----
---Que no recuerdo con exactitud el número de mi anterior celular, pero puedo averiguarlo, el mismo que era de la operadora Claro.-----
10. **PARA QUE DIGA:** Si puede indicar si tiene correo electrónico personal o institucional dada su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? **DIJO:** -----
---Si tengo correo electrónico personal el cual es: nenilm777@gmail.com; y también un correo de la municipalidad el cual es: munianguia@gmail.com.-----
11. **PARA QUE DIGA:** Indique si independientemente del celular personal que posee usted, cuenta con otro celular proporcionado por la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? **Dijo:**-----
---Que no.-----

Cuatro mil doscientos treinta y nueve. 4239

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

12. **PARA QUE DIGA:** Si conoce a las personas de Pedro Castillo Terrones, Jaime Huatuco Santos, Giuliana Roncalla Marín, Jorge Alva Coronado, Nicolás Bustamante Coronado, Armando Mori Ampuero, Nicolás Bustamante Coronado, Geovani Gómez Paucar, Kevin Guerra Olortegui, Antonieta Santiago Gonzales, Judith Domínguez Gutiérrez, Ernesto Mosqueira Medina, Jorge Fernández Requejo, Salatiel Marrufo Alcántara, Henry Campos Castañeda, Hugo Jhony Espino Lucana, Angy Espino Lucana, Yenifer Paredes Navarro, Nathaly Viviana Alcantará Montes, Orlando Vasquez Coronado, Osberto Irigoin Vasquez, Jesús Omar Martínez Panta; de ser cierto, detalle como los conoció:

Pedro Castillo Terrones: Que dicha persona es ciudadano del lugar donde yo vivo, específicamente del centro poblado Chugur Aliso, a quien conozco desde aproximadamente desde el año 2017, ya que era un vecino y/o habitante del lugar, no uniéndome ningún vínculo con esta persona.

Jaime Huatuco Santos: Que si lo conozco en una sola oportunidad y esto fue cuando fui a visitar Palacio de Gobierno, no recordando la fecha exacta cuando lo conocí, no uniéndome ningún vínculo con esta persona.

Giuliana Roncalla Marín: No la conozco.

Jorge Alva Coronado: No lo conozco.

Armando Mori Ampuero: No lo conozco.

Nicolás Bustamante Coronado: Si lo conozco cuando fue Ministro de Transporte y Comunicaciones, lo conocí cuando visite dicho ministerio en calidad de alcalde, no recordando la fecha con exactitud, no uniéndome ningún vínculo con esta persona.

Geovani Gómez Paucar: No lo conozco.

Kevin Guerra Olortegui: Si lo conozco, cuando visite en calidad de alcalde de Anguía, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no recordando con exactitud la fecha, no uniéndome ningún vínculo con esta persona.

Antonieta Santiago Gonzales: No la conozco.

Judith Domínguez Gutiérrez: No la conozco.

Ernesto Mosqueira Medina: No lo conozco.

Jorge Fernández Requejo: No lo conozco.

Salatiel Marrufo Alcántara: Que si lo conozco, cuando en mi calidad de alcalde de Anguía brindó asesoramiento a la alcalde en un proceso

Cuatro mil doscientos cuarenta. 4240

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Abog. ANASTASIO BLAS J. J. J.
DNI N° 09635693 - CAL N° 29119
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

arbitral, esto fue en el año 2020, el cual estaba relacionado a la ejecución de una obra de saneamiento, no recordando el nombre exacto de esta obra.

Henry Campos Castañeda: No lo conozco.

Hugo Jhony Espino Lucana: Que si lo conozco, desde el año 2019 quien hizo un trabajo de consultoría relacionado a la elaboración de expediente de saneamiento a la Municipalidad Distrital de Anguía, no recuerdo si este trabajo lo realizo como personal natural o persona jurídica, tampoco recuerdo el monto de esta consultoría, no teniendo ningún vinculo con esta persona.

Anggi Estefani Espino Lucana: No la conozco.

Yenifer Paredes Navarro: Si la conozco, sobre todo como trabajadora de la Municipalidad Distrital de Anguía, esto fue en el año 2019 hasta a mediados del año 2021, no teniendo ningún vinculo con esta persona.

Nathaly Viviana Alcantará Montes: No la conozco.

Orlando Coronel Vásquez: Si lo conozco, porque es jefe de la DIDUR (Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural) de la Municipalidad de Anguía, no pudiendo precisar si ingresó a trabajar a fines del 2019 o a inicios del 2020, solo uniéndome vínculo laboral.

Osberto Irigoin Vásquez: Que si lo conozco, porque es trabajador de la Municipalidad de Anguía, desde el año 2021, no recordando con exactitud el mes, solo uniéndome vinculo laboral con esta persona.

Jesús Omar Martínez Panta: No lo conozco.

13. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta anterior, cuando señala conocer a Hugo Jhony Espino Lucana en el año 2019 cuando realizo una consultoría para la Municipalidad de Anguía de la cual usted dirige. En ese sentido, puede señalar cuantas consultorías o ejecución de obra realizo esta persona ya sea como personal natural o a través de una persona jurídica? **DIJO:**-----

--- Que yo recuerdo, dicha persona realizo dos consultorías de elaboración de expediente técnico para la ejecución de obra de saneamiento rural en el distrito de Anguía, ambas en el año 2019, pero si es necesario esta información pueden solicitar a la Municipalidad de Anguía, no recordando los montos de ambas consultorías, pero esta información pueden solicitarla.-----

14. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta anterior, cuando indica haber conocido a la persona de Yenifer Paredes Navarro durante el año 2019 cuando ingreso a trabajar a la Municipalidad Distrital de Anguía. Puede precisar el cargo y/o funciones que realizo durante el periodo que esta persona laboró en dicha municipalidad? **DIJO:** -----

Cuatro mil doscientos cuarenta y uno.4241

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

PROFESORÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
Abog. ANAKIAS LINDER BLAS CÁMILA
DNI N° 09635693 CAL N° 28479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

--- Que dicha persona empezó como secretaria, de allí ascendió al área de administración encargándose de esta oficina, luego tuvo encargatura en el Área Técnica Municipal la cual se encargaba de realizar consultas a la población sobre temas sociales, siendo estos los cargos que ocupó cuando laboró en la municipalidad.-----

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

15. **PARA QUE DIGA:** En su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, puede precisar las labores o funciones que se encarga la Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, cargo que ocupó la persona de Orlando Coronel Vásquez a quien usted señaló haber conocido? **DIJO:**-----

--- Que la DIDUR hasta donde tengo conocimiento se encarga de ver los aspectos técnicos concernientes a proyectos de inversión como vías de comunicación, saneamiento, sector salud, educativo ya sea por parte de la Municipalidad o inversión que proviene del gobierno central.-----

16. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta anterior, donde refirió conocer a la persona de Osberto Irigoín Vásquez quien ingresó a trabajar en la Municipalidad de Anguía en el año 2021, puede precisar el cargo y funciones que esta persona realizó en dicho periodo y si hasta la fecha se encuentra laborando y que cargo ocupa en la actualidad? **DIJO:** -----

--- Que no recuerdo con exactitud el cargo que ocupó esta persona cuando ingreso a laborar en la municipalidad, y en la actualidad sigue trabajando como encargado del área de administración.-----

17. **PARA QUE DIGA:** Recogiendo sus respuestas anteriores, en el sentido de conocer a las personas de Orlando Coronel Vásquez, Osberto Irigoín Vásquez, Yenifer Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana; Angy Espino Lucana; puede indicar si tiene los números de celulares de estas personas? **Dijo:**-----

--- Que los celulares de las personas de Orlando Coronel Vásquez y Osberto Irigoín Vásquez, solo tengo por ser trabajadores de la Municipalidad Distrital de Anguía, pero que en este momento no recuerdo sus números.-----

18. **PARA QUE DIGA:** Puede explicar usted, cuales fueron los motivos de la visita que realizó usted el 07 de agosto del 2021 a horas 17:33 a 19:36; 30 de agosto del 2021 a horas 21:13 a 23:00; 05 de setiembre del 2021 a horas 08:29 a 09:45; 18 de noviembre 2021 a horas 17:45 a 22:47; 08 de diciembre del 2021 a horas 18:06 a 20:36; 09 de mayo del 2022 a horas 18:44 a 21:11 a la persona de Pedro Castillo Terrones (Presidente de la República) al interior del Palacio de Gobierno, debiendo precisar porque puerta ingreso y como usted gestionó esta visita? **DIJO:**-----

---Que si he visitado el Palacio de Gobierno en mi calidad de alcalde de la Municipalidad de Anguía, pero en algunas de ellas he sido recibido por Pedro Castillo Terrones, toda vez que en algunas oportunidades me hicieron esperar por espacio de una a dos horas, no logrando reunirme, pero otras si me he reunido no pudiendo precisar la fecha y hora exacta,

Cuatro mil doscientos cuarenta y dos.4242

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Abog. ANANIAS LINDER BLAS DÁVILA
DNI N° 09635693 CAL N° 29439
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

siendo que una de ellas fue para pedirle que visite el distrito de Anguía a fin de que conozca las necesidades de este distrito, visita que se consumó cuando concurrió a este distrito el 12 de setiembre del 2021, y las otras visitas fue para transmitir las necesidades del pueblo de Anguía ya que es el tercer distrito mas pobre a nivel nacional. No recuerdo con exactitud como gestione estas visitas al Palacio de Gobierno, tampoco recuerdo por que puerta ingrese. -----

19. **PARA QUE DIGA:** En sus respuestas anteriores, usted manifestó no conocer a las personas de Jaime Huatuco Santos, Giuliana Roncalla Marín y Jorge Alva Coronado, sin embargo, de los registros de visitas al Palacio de Gobierno que usted realizó los días 21 de agosto del 2021 a horas 10:44 a 12:12; el 21 de agosto del 2021 a horas 18:16 a 23:54; el 22 de agosto del 2021 a horas 00:03 a 01:33 donde se aprecia que usted visito a estas personas; que explicación puede dar al respecto? **DIJO:**-----
---Que al señor Jaime Huatuco Santos visite en su oficina quien era Jefe de Seguridad de Palacio Gobierno, preguntándole si me podían atender porque necesitaba sacar una cita con el presidente en mi calidad de alcalde, no recordando que me contesto esta persona, señalando que esta persona me condujo a una oficina que se encuentra pasando un pasadizo, no recordando la ubicación exacta. En cuanto a la visita de Giuliana Roncalla Marín en estas dos fechas tuvieron como propósito buscar que el presidente Pedro Castillo Terrones me reciba para que visite el distrito de Anguía ya que estas tienen fecha de registro el mes de agosto. En cuanto a Jorge Alva Coronado fue por el mismo motivo buscando entrevistarme con el presidente, siendo que en muchos casos no logre entrevistarme e incluso me hicieron esperar por horas sin tener resultado positivo pero en otros casos si me entreviste como he detallado anteriormente.-----

20. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta anterior, donde reconoce haber sido recibido por la persona de Giuliana Roncalla Marín el 22 de agosto del 2021 desde las 00:03 a 01:33 horas. En ese sentido, estando a estas horas de la noche, puede indicar si usted fue quien gestionó esta visita para poder ser recibido por esta persona? **DIJO:**-----
---Que no recuerdo con quien coordine para realizar esta visita.-----

21. **PARA QUE DIGA:** Cuales fueron los motivos de las visitas que usted realizo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones los días 23 de diciembre del 2021, 24 de enero del 2022, 31 de enero del 2022, 08 de febrero del 2022, 07 de marzo del 2022, 13 de abril del 2022, 27 de abril del 2022, 03 de mayo del 2022 y 12 de mayo del 2022; visitas que se encuentran registradas a las personas de Juan Silva Villegas Ministro de Transportes y Comunicaciones en ese entonces, y a las personas de Nicolas Bustamante Coronado, Armando Mori Ampuero, Geovani Gómez Paucar, Kevin Guerra Olortegui, Antonieta Santiago Gonzales y Judith Dominguez Gutierrez? **DIJO:** -----
---Que las visitas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones fueron netamente de trabajo, referente a un proyecto de una carretera mejoramiento de un camino vecinal a nivel asfalto, no recuerdo con

Cuatro mil doscientos cuarenta y tres. 4243

exactitud el nombre del proyecto, en cuanto a la visita al Ministro Juan Silva fue para transmitirle todas las necesidades que tiene el distrito de Anguía, porque hay vías que están totalmente intransitables y de que manera el MTC puede actuar, contestándome que iba a evaluar la situación y que posteriormente iba a realizar una visita. Con respecto a las visitas de las demás personas fue también para ver la posibilidad de la ejecución de este proyecto de obra y ver su financiamiento, pero al final esto no sucedió.-----

22. **PARA QUE DIGA:** En la visita que usted realizó al Ministro de Transportes y Comunicaciones de ese entonces Juan Silva Villegas, el día 23 de diciembre del 2021 a horas 15:42 a 15:59, lo hizo solo o acompañado de otra persona, de ser así, indique la identidad de su acompañante? **DIJO:-**
---Que recuerdo que me reuní yo solo con dicho ministro.-----

23. **PARA QUE DIGA:** Estando a su respuesta donde indica que se reunió usted solo con el Ministro de Transportes de Comunicaciones Juan Silva Villegas, que explicación puede dar usted que los registros de visitas obtenidos, se aprecia que la persona de Hugo Jhony Espino Lucana el mismo día y hora que usted se reunió con el citado ministro desde las 15:42 a 15:59, esta persona también lo hizo? **DIJO:-**
---Que desconozco.-----

24. **PARA QUE DIGA:** En su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, puede precisar cuantas obras ejecutó dicha entidad en el periodo de agosto a diciembre del 2021; de ser así detalle, cada una de ellas? **DIJO:-**
--- Que durante los primeros meses del año 2021 venia evaluándose un saldo de obra concerniente a una carretera a nivel Bicipa que fue aprobado en el gobierno del Presidente Sagasti, procediendo después a efectuar un vínculo de contratación, suscribiéndose un contrato con el Consorcio cuyo nombre no recuerdo con exactitud, el cual es un saldo de obra; también hay otras obras de saneamiento, de pistas y veredas y parques infantiles. Precizando, que la ejecución de obras cuyo tramite son efectuados por el Ministerio de Vivienda y Construcción estas salen en paquete, es decir esto incluye como complemento la creación de parques infantiles cuyas áreas son de 500 o 600 metros aproximadamente. Cabe precisar que estos proyectos fueron aprobados en el último semestre del año 2020 en el gobierno del señor Sagasti e incluso me llegue a reunir en ese entonces con el Ministerio de Vivienda solicite de manera verbal la priorización de estas obras de saneamiento y como venía acarreando las consecuencias de la pandemia y de esta manera reestablecer la economía del distrito.-----

26. **PARA QUE DIGA:** En su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, puede indicar si las obras que a continuación se ejecutaron en el año 2021, de ser cierto, puede indicar cual es la situación actual de cada una de ella:

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

OBRA: DIRECTA -PROC-1-2021-MDA/ABAST-1 PARA EL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA- RODEOPAMPA -GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA - ANGUIA - CHOTA - CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUINEAMAYO -RODEOPAMPA" POR EL MONTO DE S/ 19'549,670.30.

En cuanto a esta obra, debo indicar que se viene ejecutando desde el mes de setiembre del año 2021, la cual debe ser entregada para fines de este año; debiendo agregar que esto es un saldo de obra, debido a que había resuelto el contrato suscrito con la anterior empresa, y al existir un saldo de 16 millones de soles aproximadamente y haciendo unos reajustes, se tuvo como monto aproximado de 19 millones, e incluso se tuvo que tocar las puertas a PROVIAS descentralizado para que brinde apoyo de manera técnica.

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2-2021-MDA/CS PARA LA "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ANGUÍA" POR EL MONTO DE S/. 318,207.05.

Que si se ejecuto esta obra y en la actualidad se encuentra culminada.---

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°1-2021-MDA/CS-1
DECRETO DE URGENCIA N°102-2021 PARA LA "CREACIÓN DE DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" POR EL MONTO DE S/. 421,679.42.

Que en la actualidad esta obra se encuentra ejecutada, es decir concluida.-----

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2021-MDA/CS-
DECRETO DE URGENCIA N°102-2021-PRIMERA
CONVOCATORIA PARA LA "CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE UNGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" POR EL MONTO DE S/. 610,581.11.

Que dicha obra se viene ejecutando y en la actualidad se encuentra en la fase final.-----

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORUPCIÓN

Abog ANANIAS LINDER BLAS DAVILA
DNI N° 09635693 CAL N° 25479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco.4245

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2021-MDA/CS-1
DECRETO DE URGENCIA N°102-2021 PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO
DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA, POR EL MONTO DE S/. 2'033,176.54.

Que esta obra en la actualidad se encuentra en ejecución, encontrándose
en un 75% aproximado de avance de obra.-

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2021-MDA/CS
DECRETO DE URGENCIA N°102-2021 PARA EL
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN
EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO
DE ANGUÍA - PROVINCIA CHOTA - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA" POR EL MONTO DE S/. 3'490,299.79.

Que esta obra también se encuentra en ejecución, aproximadamente
encontrándose en un 60 0 70 por ciento de avance de obra.-----

OBRA: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021.MDA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA, DECRETO DE URGENCIA
N°102-2021 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN
LAS LOCALIDADES DE YAMSE, USHUM, TAYAPOTRERO Y
VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUÍA, PROVINCIA DE
CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", POR EL
MONTO DE S/ 3'098,263.00.

Que esta obra en la actualidad se encuentra en ejecución, encontrándose
aproximadamente en la fase final.-----

27. PARA QUE DIGA: Precise usted, si cada una de estas obras fueron
canalizadas vía Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del
Ministerio de Vivienda y Construcción, de ser así, indique si usted en su
calidad de Titular de la Municipalidad Distrital de Anguía fue quien solicito
ante este organismo la viabilidad para su financiamiento y posterior
ejecución de cada una de estas obras? **DIJO:**-----
---Que cada una de estas obras fueron tramitadas en los programas
correspondientes, esto es el PNSR y PMID (programa de Mejoramiento
Integral de Barrios) del Ministerio de Vivienda, es así, que en mi condición
de alcalde trámite los proyectos de inversión para el financiamiento y
ejecución de estas obras, debiendo aclarar que estas obras fueron
aprobadas a fines del año 2020 e incluso el Ministerio de Vivienda cuenta
con resoluciones de esta aprobación.-----

28. **PARA QUE DIGA:** Si usted en su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía tuvo conocimiento que las obras descritas anterior a excepción del procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA - PROC-1-2021-MDA/ABAST-1** PARA EL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA -CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA- RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA - ANGUIA - CHOTA - CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUINEAMAYO - RODEOPAMPA" POR EL MONTO DE S/ 19'549,670.30; fueron financiadas para su ejecución a través de la emisión del Decreto de Urgencia N°102-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el actual Presidente de la República Pedro Castillo Terrones, Presidenta de Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, Ministro de Economía y Finanzas Pedro Francke Ballve y Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Geiner Alvarado López, siendo el caso que al primero de las personas nombradas usted visito en el Palacio de Gobierno? **DIJO:** -----
---Que si tenía conocimiento de la emisión de este decreto de urgencia, con el cual fueron financiadas estas obras.-----

29. **PARA QUE DIGA:** Que explicación puede dar usted, que tanto las visitas que usted realizó al Palacio de Gobierno están comprendidas en el periodo entre agosto a diciembre del año 2021, periodo en la cual también se emitió el Decreto de Urgencia N°102-2021 de fecha 29 de octubre del 2021 con el cual se financiaban estas obras y en este mismo periodo fueron adjudicadas cada una de ellas y por ende suscritos los contratos? **DIJO:** -----
--- Que vuelvo a reiterar que la aprobación de los expedientes se da en el segundo semestre del año 2020, y de allí fueron priorizados por el Ministerio de Vivienda en el gobierno del Presidente de Sagasti, pero financiados en este gobierno a través del decreto de urgencia.-----

30. **PARA QUE DIGA.** Cuales fueron los motivos por las que usted visitó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a las personas de Ernesto Mosqueira Medina, Jorge Fernández Requejo, Salatiel Marrufo Alcantará y Henry Campos Castañeda los días 26 de enero del 2022; 04 de febrero del 2022; 04 de abril del 2022 (dos veces); teniendo en cuenta que usted ha manifestado no conocer a las personas de Ernesto Mosqueira Medina, Jorge Fernandez Requejo y Henry Campos Castañeda? **DIJO:**-----
---Que durante esos meses los motivos de mi visita a este ministerio y a estas personas fue porque habían observaciones de un proyecto para su ejecución y también debía firmarse un convenio esto es para su financiamiento, no recordando los cargos que desempeñaban estas personas, con quienes me entreviste luego de entrevistarme con la secretaria del área del PMIB y quien me dijo con quien debía de entrevistarme.-----

31. **PARA QUE DIGA:** Si usted ha ingresado a la residencia del palacio de gobierno, por la puerta por donde no se registran las visitas de los familiares cercanos a la familia presidencial, de ser así, en cuantas oportunidades?

Cuatro mil doscientos cuarenta y siete.4247

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
Abog. ANANIAS LINDER BLAS DÁVILA
DNI: N° 09635693 CAL N° 28475
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

DIJO: -----
--- Que si he ingresado por otra puerta, esto fue en dos o tres oportunidades, siempre el motivo ha sido para entrevistarme con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones, quien me atendió en un ambiente distinto a su despacho, visitas que realice como alcalde de Anguía para ponerle al tanto de las necesidades de este distrito.-----

32. **PARA QUE DIGA:** Si usted conoce de otros alcaldes que han tenido las mismas facilidades que tuvo su persona para reunirse con el Presidente de la República? **DIJO:**-----
---Desconozco.-----

33. **PARA QUE DIGA:** Cuanta población tiene el distrito de Anguía y que documento o informe lo acredita? **DIJO:**-----
---Que tiene un aproximado de 3,500 pobladores, cantidad que se encuentra registrada en el censo del año 2017.-----

34. **PARA QUE DIGA:** Usted además de sus ingresos como alcalde, tiene otros ingresos, de ser así, precise cuales y cuanto percibe por ello? **DIJO:** -----
--- Que el único ingreso que tengo es como alcalde de la municipalidad de Anguía.-----

35. **PARA QUE DIGA:** Usted o su familia, es dueño o socio, asociado, accionista de alguna empresa privada, de ser así explique cuales y desde cuando? **DIJO:**-----
--- Que yo personalmente no tengo empresa ni soy socio de alguna empresa, pero debo señalar que mis hermanos Rosalía, Gilmer, Uvil, Andrea, Cesil, Javier, Mabel Medina Guerrero, tienen trabajo de manera individual. Asimismo, desconozco si la madre de mi hija tiene alguna empresa.-----

PREGUNTAS POR EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA.

36. **PARA QUE DIGA:** Si conoce a las personas de Lilia Paredes Navarro, Juan Silva Villegas, Geiner Alvarado López y Arnulfo Bruño Pacheco Castillo, de ser así, narre como los conoció y que tipos de vínculos le unen? **DIJO:** -----
--- Que conozco a Lilia Paredes Navarro, porque es una ciudadana del centro poblado donde yo resido los alisos, Anguía, la conocí porque era vecina de allí, cuando he llegado a palacio de gobierno no he tenido la oportunidad de hablar con ella; a Juan Silva Villegas si lo conozco porque fue Presidente de una asociación de anguianos residentes de Lima, no recuerdo que año fue pero fue antes de que yo sea alcalde de Anguía, no teniendo ningún vinculo con esta persona; a Arnulfo Bruno Pacheco Castillo si lo conozco a raíz de las visitas que hizo el presidente Pedro Castillo Terrones al distrito de Anguía, no teniendo ningún vinculo con esta persona y a Geiner Alvarado

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

47. 2015

ABOGADA
Reg. CAL. 58553
Marianela Espinoza Coyote

López si lo conozco porque justamente con el presidente visitaron el distrito de Anguía, no teniendo ningún vínculo con esta persona.-

PARA QUE DIGA: Como es que ingreso a trabajar a la Municipalidad Distrital de Anguía la persona de Yenifer Paredes Navarro? **DIJO:**-----

--- Que dicha persona ingreso a trabajar en enero del 2019, fue evaluada por recursos humanos, era una persona que tenia el grado de bachiller en administración e ingresando al área de secretaria y luego, asumió la encargatura de administración, quien fue contratada directamente por la municipalidad, no recuerdo si se publico una resolución de alcaldía para su contratación.-----

38. **PARA QUE DIGA:** Si posterior al cese laboral de la persona de Yenifer Paredes Navarro usted ha mantenido comunicación con esta persona? **DIJO:**-----

---Que no he tenido ninguna comunicación, porque la única vez que sostuvimos comunicación fue para agradecerme al termino de su cese laboral.

39. **PARA QUE DIGA:** Si usted ha mantenido comunicación telefónica u de otra índole con el presidente Pedro Castillo Terrones? **DIJO:**-----

--- Que si he tenido comunicación telefónicamente con el presidente a quien lo llamaba a su celular, no recuerdo el numero y el teléfono del cual lo llamaba es el que me fue robado. Sin embargo, con el actual numero de celular que tengo no he tenido comunicación telefónica con el presidente---

40. **PARA QUE DIGA:** Si mantiene comunicación telefónicamente con Hugo Jhony Espino Lucana? **DIJO:** -----

--- Con esta persona he tenido comunicación por su trabajo como consultor, no recuerdo cuantas llamadas ni el tiempo que las realice, pero estas han sido hace un buen tiempo atrás.-----

41. **PARA QUE DIGA:** Las visitas que realizo al palacio de gobierno y a la residencia de palacio, la realizo solo o acompañado, de ser así. Indique los nombres de las personas? **DIJO:** -----

---Que siempre ha sido solo.-----

42. **PARA QUE DIGA:** Si las tres visitas que realizo a la residencia de palacio, indique con quien coordino? **DIJO:** -----

---Que no recuerdo.-----

43. **PARA QUE DIGA.** Si las visitas que realizo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo realizo solo u acompañado? **DIJO:**-----

---Que si me acompañó al MTC el teniente alcalde Carlos Cabrera Sanchez pero no recuerdo si lo hizo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.-----

44. **PARA QUE DIGA:** Al responder la pregunta 23 niega haber ingresado con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana al MTC; como explica que dicha

Cuatro mil doscientos cuarenta y nueve.4249

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

47- 2015

ABOGADA
Reg. CAL. 58303

Martín Espinoza Croyena

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Abog. ANANIAS LINDER BLAS DÁVILA
DNI N° 69035693 CAL N° 23479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA

persona informó a esta fiscalía de que le acompañó a dicho ministerio por cuanto su persona lo llamo por teléfono celular e ingresado en diciembre del 2021? **DIJO:** -----

--- Que a raíz de lo que se me esta preguntando, recuerdo que dicha persona me acompañó para darme un soporte técnico que yo desconozco, para reunirnos con algunos funcionarios, pero debo aclarar que la reunión que sostuve con el ministro Juan Silva Villegas lo hice solo. Asimismo, no recuerdo como coordine con el señor Espino Lucana para asistir al MTC.---

EN ESTE ACTO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ABOGADA NO FORMULA PREGUNTAS.

45. **PARA QUE DIGA:** Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su declaración? **DIJO:**-----

---Quiero agregar que me encuentro en un proceso de compra de un inmueble que es un segundo piso de un predio ubicado en el distrito de San Martín, en la asociación Vipol cerca de la avenida Paramonga, estoy comprando a una señora cuyo nombre no recuerdo, habiendo firmado un contrato con ella hace aproximadamente un mes por un monto de 25 mil dólares; el cual lo solvento con un préstamo de dinero que el abuelo de mi hija, es decir el papa de mi ex pareja Wilder Torres (no recuerdo el apellido materno) y el tío de mi hija Kenny Torres Condor, préstamo que me ha sido transferido y no recuerdo el monto que cada uno de ellos me dio, para tal efecto hemos firmado un contrato de devolución de dinero, precisando que este bien aún no ha sido independizado, el cual fue pagado mediante una transferencia. Me comprometo a hacer llegar los documentos correspondientes a la compra. Asimismo, quiero agregar que me allano a la investigación y a las citaciones que tenga por conveniente, pero quiero que se me comprendan que en mi condición de autoridad de alcalde tengo actividades que cumplir por lo que solicito de ser el caso se me notifique con la debida anticipación para gestionar mi traslado a Lima. Asimismo, cabe recalcar que toda gestión al gobierno central o ministerio ha sido en mi calidad de alcalde, así como tampoco tengo una injerencia en el gobierno central ni tengo familiares directos trabajando en el gobierno. No teniendo nada más que agregar, firmo en señal de conformidad en presencia de mi abogada, el representante de la Procuraduría Pública y el representante del Ministerio Público.-----

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Marlene L. Espinoza Croyena
ABOGADA
Reg. CAL. 58393

José Nenil Medina Guerrero
47347015

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
ABOG. ANANIAS LINDER BLAS DAVILA
DNI N° 06535693 CAL N° 28679
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



CASO FISCAL N° 2-2022 (236-2022)

DISPOSICION DE AMPLIACION DE INVESTIGACION PRELIMINAR

DISPOSICIÓN N° 11

Lima, veinticinco de julio
del año dos mil veintidós.

VISTO:

Dado cuenta los actuados de la presente investigación preliminar, y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

I. FUNDAMENTOS FACTICOS DE LA PRESENTE DISPOSICION:

- 1.1. Que, conforme a los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio. Igualmente, conforme al artículo 65° del Código Procesal Penal: *"El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará -si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional"*.
- 1.2. Es así que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación; ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal.
- 1.3. El delito de corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional; este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar las ganancias ilícitas e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos; ello plantea que los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6° de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(511) 625-5555 * 208-5555 – Anexo 5340

Av. Abancay cdra 5

Cercado de Lima

mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe

Cuatro mil doscientos cincuenta y uno.4251



penales, sino también los valores constitucionales, es así que este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, protegiendo a la población de las amenazas contra su seguridad y promueve el bienestar social que se fundamenta en la justicia, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44° de la Constitución.

- 1.5. En la actualidad, el Perú no se escapa del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad que exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres y en plazos razonables.
- 1.6. Conforme a la composición de la presente investigación se tiene que, mediante disposición N° 01, 06 y 8, de julio de 2022, se apertura y amplía investigación preliminar contra Jenifer Paredes Navarro y otros, por el delito contra la administración pública y otros, en agravio del Estado. Investigación que debe desarrollarse en el ámbito del debido proceso y en los plazos estrictamente necesarios. Mediante Disposición N° 6, emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se comprende a la persona de José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados. Asimismo, en relación a los altos funcionarios no circunscritos a la competencia de la Fiscalía de la Nación (los no aforados), y personas vinculadas a los investigados antes mencionados, se encuentran comprendidos en distintas carpetas fiscales de los subsistemas del Ministerio Público, esto es Fiscalía Especializada en delitos de Lavado de Activos, Fiscalía Especializada en Corrupción de Funcionarios, Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada y otros, entre ellos, la presente carpeta fiscal.
- 1.7. En el marco de la citada disposición, este despacho fiscal, mediante disposición fiscal¹ de 15 de julio, el suscrito se avocó al conocimiento de la presente investigación, que, como noticia criminal primigenia y conforme se tiene de la Disposición N° 01, del 4 de julio de 2022 y siguientes, la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro, cuñada del Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones y hermana de la primera dama Lilia Ulcida Paredes Navarro, habría estado ofreciendo obras públicas en concierto de voluntades con el representante legal de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., reuniéndose en el mes de setiembre del año 2021 con pobladores del Centro Poblado La Succha del Distrito de San Miguel, provincia de Chota,

¹ Disposición fiscal de 15 de julio de 2022, suscrito por Hans Alberto Aguirre Huatucu, fiscal provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (fs. 369)

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



departamento de Cajamarca, que de acuerdo a la investigación periodística se informa además que Yenifer Noelia Paredes Navarro tenía puesto una chaleco de la empresa JJM Espino Ingeniería y Comercial Construcción SAC, representado por el investigado Hugo Jhony Espino Lucano, quien, entre los meses de agosto a octubre del año 2021 registra cinco visitas a Palacio de Gobierno para dialogar con primera dama Lilia Ulcida Paredes Navarro, asimismo a la hoy investigada Yenifer Noelia Paredes Navarro, así como visitas al sub Secretario General de palacio de Gobierno, que coinciden en el marco temporal que ejercía funciones como Secretario General de Palacio de Gobierno el hoy prófugo Arnulfo Bruno Pacheco Castillo.

- **Respecto del delito Organización Criminal.**

1.8. A partir de dicha noticia criminal, y de los actos de investigación impulsados por este Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, se ha podido conocer en grado de sospecha simple que los hechos dados a conocer en la noticia criminal corresponderían a los actos preparatorios desplegados por una presunta organización criminal enquistada en las esferas más altas del poder político, donde sus funcionarios públicos y redes alcanzarían al propio Presidente de la República y que habría buscado copar importantes estamentos estatales con personas de estrecha confianza como es el caso de la cartera del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuyo titular es Geiner Alvarado López, y permitiría ejecutar diversas modalidades delictivas entre ellas, la modalidad denominada: "**licitaciones públicas fraudulentas**", siendo que en el presente caso, algunas empresas eran instrumentalizadas para obtener la buena pro de obras públicas por ingentes sumas de dinero, a pesar de no contar con requisitos exigidos por ley a fin de obtener la misma, pero que sin embargo, al tener el control de los nombramientos y del aparato estatal, estos eran direccionados a fin de favorecer en aquellos procesos en los que los integrantes tenían interés de que gane el mismo, previamente concebido para dicho fin; sin embargo, no siendo este Despacho Fiscal competente para conocer hechos que relacionarían la presunta comisión delictuosa por parte del presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, resulta permitente en ese extremo que, los hechos desarrollados sea puesto de conocimiento de la Fiscalía de la Nación, en conformidad a la base legal de las prerrogativas procesales-penales a seguir en contra de los altos dignatarios conforme lo establece el art. 99° de la Constitución Política del Perú.

1.9. Así, se tiene que la presunta organización criminal, estaría orientada a dirigir licitaciones irregulares a determinadas empresas, como es el caso de las empresas de los hermanos Hugo Jhony y Anggy Lucano Espina, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., en los que Hugo Jhony Espino Lucano, logró tener acceso a altos funcionarios de Estado a fin de concertar y beneficiarse con la buena pro de obras públicas en diversos distritos y anexos de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, donde además tiene su origen el Presidente de la República, así como ganar licitaciones de manera fraudulenta en de otras provincias y/o departamentos, como en el caso de la provincia de Cajatambo.

1.10. Las acciones que venía desplegando esta organización criminal, se evidenció en un propalado por un medio de comunicación, en los que la investigada Yenifer Noelia Paredes Navarro, conjuntamente con el investigado Hugo Jhony Espino Lucano y

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYTAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(511) 625-5555 * 208-5555 – Anexo 5340

Av. Abancay cdra 5

Cercado de Lima

mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe

Cuatro mil doscientos cincuenta y tres.4253



otras personas en proceso de identificación, se habrían presentado en el caserío de La Succha, distrito de Chadín, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el video se escucha a la denunciada Yenifer Noelia Paredes Navarro, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: *"... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)"*², reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadín, Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.

- 1.11. Yenifer Noelia Paredes Navarro se compromete que las necesidades de la población serían transmitidas al Gobierno central, y que mediante su esfuerzo el proyecto anhelado por esa comunidad se haría realidad, hechos que se circunscriben dentro de dos contextos, 1) en la que presuntamente el alcalde de Chadín la identifica como hija del presidente de la República, y en ese contexto solicita que no la graven por ser un tema delicado y 2) se presenta asegurando a realización de una obra, identificándose con un logo de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., que como ya se ha hecho referencia, su gerente se encontraba también presente.
- 1.12. En la misma reunión, el investigado Hugo Espino Lucano, habría señalado ser gerente general de la empresa JJM Ingeniería y construcción SAC, encargado de la elaboración del expediente técnico que involucra dos comunidades, La Sucha Chontas y las Palmas, sin embargo, este último, en su declaración de fecha 19 de los corrientes señaló: *"yo fui a la comunidad para hacer la visita de campo para presentar la propuesta económica a la municipalidad, no tengo ningún contrato con la Municipalidad Distrital de Chadín."*³; sin embargo, de la declaración testimonial de Anggi Estefania Espino Lucana⁴, hermana del investigado, en su respuesta. 19, señaló: *"... mi empresa DESTCON tiene tres consultorías, el cual uno es perfil técnico y dos expedientes técnicos, las consultorías son individuales, en el Distrito de Chadín, Chota, Cajamarca, que se realizó el 5 de octubre de 2021, la supervisión de la obra – mejoramiento, ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos La Succha, Chontas y La Palma, valorizado en S/.33,500 soles..."*; este hecho evidencia los vínculos que habrían tenido los hermanos Espino Lucana, puesto que, mientras que presuntamente uno (Hugo Jhony) habría realizado el estudio para una posterior cotización, en coordinación con Yenifer Noelia Paredes Navarro, finalmente habría sido la otra (anggi Estefani) la que facturó el servicio, el mismo que, habría garantizado la hija/cuñada del Presidente de la República.
- 1.13. Asimismo, pese a que Hugo Jhony Espino Lucana negó haber obtenido algún contrato con el Caserío de La Succha, distrito de Anguía, provincia de Chota – departamento de

² Extraído del acta de visualización, transcripción y lacrado de video de fecha 24 de julio de 2022, enlace de youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=wnT5gvKxrW0&feature=youtu.be>

³ Acta de declaración del investigado Hugo Jhony Espino Lucana de fecha 19 de julio de 2022 (fs. 871-880)

⁴ Acta de declaración testimonial de Anggi Estefani Espino Lucana de fecha 19 de julio de 2022 (fs.



Cajamarca, de la declaración de Anggie Espino Lucana⁵ en la respuesta de la pregunta N°6 ha referido en relación a si conoce o no a la persona de Ronel Yuner Solis Arquinigo, dijo que: *"sí, es un conocido de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana, por ese medio yo lo conozco al ingeniero, converse con él para ir a la notaría para poder realizar la promesa de consorcio, me lo presentó mi hermano para hacer el consorcio en el que estamos para ir a la notaría, allí es cuando yo lo he visto al ingeniero"*, así también refirió respecto a la empresa Ingeniería en Construcción Solis S.A.C. que: *"si lo conozco, porque es el ingeniero Ronel Yuner Solis Arquinigo, lo contacte mediante mi hermano, Hugo Jhony Espino Lucana, para poder yo formar parte del consorcio IENSCONS"*; finalmente de dicha declaración aún en su respuesta de la pregunta N°15, ha señalado que *"Para que diga: advirtiéndose que no tiene conocimiento de la empresa que representa, hay alguna persona que te asesora? Dijo: "Que, mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana, es un profesional que también tiene experiencia, es por eso que me ha asesorado en algunas cosas, ya que, aparte de ser mi hermano, es un profesional que tiene experiencia"*, con lo cual se presume que la empresa DESTCON SAC habría logrado materializar las acciones desplegadas por Yenifer Noelia Paredes Navarro y Hugo Jhony Espino Lucana en el distrito de Chadin, provincia de Chota departamento de Cajamarca.

- 1.14. De igual forma, conforme al modus operandi de la organización criminal, se habrían realizado reuniones como parte de las coordinaciones del direccionamiento de la obra denominada "EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2452692" con costo de ejecución de S/. 3'876,061.73 soles.
- 1.15. Es así que, Hugo Jhony Espino Lucana, durante el mes de agosto y setiembre del año 2021 realizó coordinaciones previas con altos funcionarios en Palacio y otros Ministerios, producto del cual resulto beneficiado el consorcio GORGOR, teniendo como consorciado a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., cuyo gerente general y representante legal, sería el investigado Hugo Jhony Espino Lucana. En efecto, de los registros se tiene que la persona de Hugo Espino Lucana y José Medina Guerrero habrían frecuentado Palacio de Gobierno, así como el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 1.16. Es de resaltarse que, las acciones desplegadas por Hugo Jhony Espino Lucana, con conocimiento y concierto de José Nenil Medina Guerrero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, amigo personal del Presidente de la República, quien habría facilitado su acceso al Ministerio de Vivienda y Construcción, sosteniendo reunión con el Ministro Geiner Alvarado; antes, durante y después de haber obtenido la buena pro en diversas licitaciones, al respecto, el colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, mediante acta fiscal de fecha 19 de setiembre de 2022, respecto a la citada persona, señaló: *"Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 ... me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy*

⁵ Acta de declaración testimonial de Anggi Stefani Espino Lucana de fecha 19 de julio de 2022 (fs.

HANS ALBERTO AGUIRRE HERNÁNDEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



cercana a Pedro Castillo, que era el alcalde de Anguña, y quien apoyaba económicamente a la campaña de Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipalidad de Anguña, (...) **¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE QUE VINCULO TENÍA EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO CON EL PODER EJECUTIVO, Y SI TENÍA VÍNCULOS CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022? DIJO:** ... Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones ... y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transporte, el ex ministro del Interior Juan Carrasco Millones, el ex Secretario general Bruno Pacheco, el ex Ministro de Defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petroperu, el actual ministro de Vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, también, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGEMIN, que están a cargo de la PCM y Ministerio de interior, respectivamente...".

1.17. Estos hechos se condice con los diversos registros de ingreso de José Nenil Medina Guerrero, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, días antes y posteriores al otorgamiento de la buena pro, tal es así que, con fecha 7 de agosto de 2021⁶, a un mes antes del inicio del proceso de selección para la adjudicación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con costo de ejecución de obra S/3'098 263.13 soles; se advierte que José Nenil Medina Guerrero, ingresó a Palacio de Gobierno indicando como motivo de visita, una reunión de trabajo que comenzó a las 17:33 hasta las 19:36 horas; posteriormente retornó con fecha 21 del mismo mes, en los que declaró que se entrevistaría con Huatuco Santos Jaime Rodrigo – Director del área de seguridad, en los que la reunión de trabajo que sostuvieron se prolongó desde las 10:44 hasta las 12:12 horas; ese mismo día retornó a la Palacio, entrevistándose con Roncalla Marín Giuliana, su permanencia dentro de la Residencia de Palacio duro desde las 18:16 hasta las 23:54 horas, no obstante a ello, el día 22 de agosto (entendíenose al día siguiente) siendo las 00:03 horas registra un nuevo ingreso, en los que esta vez se habría contactado con otros familiares del "SPR" la misma que duro hasta las 01:33 horas de la madrugada; finalmente, en el mismo mes, el día 30 de agosto, registra una visita particular con motivo de reunión de trabajo con el presidente de la República, desde las 21:13 hasta las 23:00 horas.

1.18. Del mismo modo, durante el mes de setiembre, registra un ingreso a palacio con fecha 05/09/2021, a las 08:29 hasta las 09:45 horas, en los que se entrevistó con Pedro Castillo Terrones; una semana después, el 13 de setiembre de 2021, el presidente José Pedro Castillo Terrones, se presenta en el distrito de Anguña de la provincia de Chota, y

⁶ Mediante Oficio N° 000179-2022-DP/SSG-ORH de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por Yasmin Ivonne Melendez Fiestas de Galdo- la Directora del la Oficina de Recursos Humanos, subsecretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial (fs.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



anuncia la realización de obras. Posteriormente, con fecha 18 de noviembre de 2021, José Nenil Medina Castillo, ingreso nuevamente a Palacio desde las 17:45 hasta las 22:47 horas en los que se entrevistó con el presidente de la República, hechos que no tendrían por qué ser relavantes, si no fuera porque presuntamente de las mismas, con fecha 25 de noviembre se otorga la buena pro a favor del consorcio IENSCON, conformado entre otros por la Empresa DESTCON, del cual la gerente general y representante legal es Anggi Estefani Espino Lucana, hermana de Hugo Jhony Espino Lucana.

- 1.19. Luego, en el presente año 2022, José Medina Guerrero visito al Presidente de la república el 9 de mayo de 2022⁷, sin embargo, consignan a la persona de Jorge Ricardo Alva Coronado, Secretario General, pero refiere que el motivo es la reunión con el Presidente de la República, ingresando a las 18:44 y salió a las 21:13; del mismo modo ocurrió el 25 de mayo de 2022, ingreso a las 18:22 y salió a las 19:55, evidenciando la existencia de una alta confianza entre los mismos, pues las visitas son recurrentes, y de extensos espacios de tiempo, tanto más, si se trata de un Presidente de la República y un alcalde Distrital, advirtiéndose vínculos y comunicación permanente con el Presidente de la República y el Ministro de Vivienda y Construcción, así como con el Ministro de Transportes y Comunicaciones, conforme lo ha señalado el precitado colaborador eficaz.
- 1.20. Así también se identificado de los registros de visita de Hugo Jhony Espino Lucana, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, que con fecha 8 de agosto de 2021⁸, se habría reunido con la Primera Dama – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el mismo que se registró con motivo particular, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas posteriormente registra dos visitas, indicando como motivo de la misma, visita a la hija mayor del presidente, los días 31 de agosto de 2021 desde las 18:57 hasta las 22:19 horas, horas previas a la realización de esta reunión, Hugo espino ingresó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde las 15:01 hasta las 16:57⁹, en los que se entrevistó con Velásquez Larico José Luis, en la dirección de Evaluación ambiental; y, el 3 de setiembre desde las 12:27 hasta las 13:37 horas. Posteriormente registra dos ingresos en los que refiere que el motivo de los mismos, es una reunión de trabajo, procediendo a contactarse con Mayuri Quispe Ysmael Rafael - subsecretario general de

⁷ Mediante Oficio N° 000179-2022-DP/SSG-ORH de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por Yasmin Ivonne Melendez Fiestas de Galdo- la Directora del la Oficina de Recursos Humanos, subsecretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial (fs. 325)

⁸ Mediante Oficio N° 001065-2022-DP/SG de 11 de julio de 2022, suscrito por Jorge Ricardo Alva Coronado – secretario general de la Secretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial (fs. 264)

⁹ Con Oficio N° 2065-2022-MTC/04 de 20 de julio de 2022, suscrito por Alan Rodolfo Nuñez Aldana secretario general de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite reporte de las visitas solicitadas por este despacho, haciendo presión en este extremo a la registro de ingreso de Hugo Jhony Espino Lucana (fs. 1226)

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUC
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



la Subsecretaría General del despacho Presidencial, el día 6 de octubre de 2021 desde las 10:45 horas hasta las 20:26 horas, sin embargo, minutos antes, desde las 08:08 hasta las 8:56 horas¹⁰, se habría entrevistado con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López. Posteriormente, el 18 de octubre de 2021 a las 15:20 hasta 18:51 horas.

- 1.21. La sucesión de hechos que se han expuesto, podrían ser actos aislados de no ser que; por un lado, la obra que resultó adjudicada a la hermana de Hugo Jhony Espino Lucano, es en el distrito y región de origen del presidente de la República; y por otro lado, corresponde entre otros, a un grupo de obras que obtuvieron presupuesto y/o fueron favorecidas el presupuesto para el año 2021, mediante la venia del Presidente de la República y el Ministro de Vivienda, Saneamiento y Construcción, con Decreto de Urgencia N° 102-2021¹¹ de fecha 29 de octubre de 2021, en la que se precisa el anexo N° 5 "Contrataciones bajo el procedimiento especial de selección", en los que remitidos al anexo referido¹², en el ítem N° 7 hace referencia, en el rubro de nombre del proyecto: "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del distrito de Anguía, provincia de Chota- departamento de Cajamarca", en el rubro monto de obra "S/ 3'098 263. (tres millones noventa y ocho mil doscientos sesenta y tres soles), beneficiando a la Municipalidad Distrital de Anguía. Indicando además, en el referido anexo, otras obras que beneficiarían a la municipalidad en referencia, como las indicadas en ítem N°98 "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la localidad de Sgugur del Distrito de Anguía – Provincia de chota – departamento de Cajamarca" por un monto de S/ 2'033 177., ítem 99 "mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado de Haullangate del distrito de Anguía – provincia de Chota – departamento de Cajamarca" por la suma de S/ 3'490 300., Ítem 100 "Creación del Parque infantil en el Centro poblado de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota -departamento de Cajamarca" valorizado por S/ 421 679., Ítem 101 "Creación de la plaza en el Centro Poblado de Huallangate del distrito de Anguía- provincia de Chota-departamento de Cajamarca" valorizado por S/ 610 581., siendo un total de S/ 9'654 000 (nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil soles). Empero, a ello se le sumarían las obras destinadas para otras provincias distritales de la provincia de Chota e incluso del departamento de Cajamarca, las cuales hacen un adicional de 28 obras, valorizadas por S/ 115'747 668.00 (mas de 115 millones de soles); estos hechos revelan que los investigados mantuvieron vínculos antes, durante y después de lograr la buena pro de las obras citadas ut supra, con diversos funcionarios de estado a fin de ser favorecidos con las obras gestionadas desde las más altas esferas del gobierno central, a través de las empresas de fachada para ejecutar las obras, mediante la modalidad de **LICITACIONES PUBLICAS FRAUDULENTAS**.

¹⁰ Mediante Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG de 18 de julio de 2022, suscrito por Jorge Luis Manrique Campomares – secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite reporte de ingreso a las sedes del referido ministerio (fs. 859)

¹¹ D.U. N° 102-2021, publicado en el diario El Peruano el día 29 de octubre de 2021 (fs.817-818 reversa)

¹² Anexo N° 05 "Contrataciones bajo el procedimiento especial de selección" (fs. 825-826 reversa)



1.22. Por otro lado, partiendo de la premisa de que estaríamos frente a una posible organización criminal que se encarga del direccionamiento de licitaciones irregulares, Hugo Jhony Espino Lucana habría logrado obtener la buena pro de algunas licitaciones, mediante coordinaciones con altos funcionarios del Estado, y otros movimientos a fin de lograr obtener la buena pro de diversos contratos con el Estado, la misma que era coordinada desde Palacio de Gobierno y Residencia, con la anuencia y **coordinación de la propia Lilia Paredes Navarro**, quien era la encargada de autorizar conforme lo ha señalado Yenifer Noelia Paredes Navarro en su declaración en sede fiscal de fecha 19 de julio de 2022¹³, refiere en su respuesta a la pregunta N° 18 lo siguiente: *"para que diga: ¿quién autorizaba el ingreso de Hugo Espino Lucana a la residencia en Palacio de Gobierno? Dijo: Que, mi madre putativa, Lilia Paredes Navarro"*, complementando su respuesta a la pregunta N° 20 ya que manifiesta lo siguiente: *"Para que diga: ¿la primera Dama es la única que autoriza el ingreso a la residencia de Palacio de Gobierno, de ser afirmativa su respuesta, precise? Dijo: Si, por respeto es una normativa de la residencia. Por el respeto que le tengo a mi madre putativa,(...) la normativa indica que tenga autorizar siempre que esté presente, mi mamá"*, sin embargo, no solo habría autorizado los ingresos de Hugo Jhony Espino Lucana para su visita a Yenifer Paredes Navarro, sino también con otros altos funcionarios del Gobierno, como el sub Secretario de Palacio de Gobierno, Mayuri Quispe Ismael Rafael, quien dependía del Secretario General Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, y este a su vez del Presidente de la República, reuniones que se dieron desde el mes de agosto a octubre de 2021.

1.23. Estos hechos, indiciariamente, advertiría que se trata de una gran pluralidad de agentes vinculados por razones de amistad, parentesco, pero además, evidencia vínculos que salen de la esfera de sus competencias, pues, el existir procesos de licitación favorables justamente a aquellas personas que mantienen vínculos con los funcionarios públicos que tienen en su esfera de control determinadas decisiones, sosteniendo reuniones antes y durante la emisión de la buena pro de los procesos de licitación, quiebra la imparcialidad, objetividad, buena fe que debe existir en los procesos de licitación pública, pues quiebra la autonomía, independencia, equidad que los funcionarios públicos deben mantener en las decisiones de los procesos de licitación a cargo de la administración pública, más aún, si de los actos de investigación, como en el presente caso, se evidencia una correlación de conductas que evidenciaría una estructura exprofesamente estructurada para favorecerse con contratos de licitación pública a cambio de dinero, es decir buscan el lucro económico.

- **Respecto de los presuntos hechos constitutivos del delito de lavado de activos.**

1.24. Producto de estos ilícitos, se advierte que existirían otras personas que en realidad se estaría beneficiando con estas ingentes obras que les genera millones de soles, y esto se advierte del hecho de que la **Unidad de Inteligencia Financiera conforme al Reporte UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS**, da cuenta que con fecha 26 de octubre de 2021, **David Alfonso Paredes Navarro**, deposito S/.70,000 nuevos soles a Hugo Espino Lucana; y con fecha 6 de octubre de 2021, **Walther Enrique Paredes Navarro** hace un deposito



de S/.20,000 nuevos soles en efectivo a favor de Angie Estefani Espino Lucana, no advirtiéndose otros movimientos importantes de dinero a pesar de que en dicho mes lograron obtener la buena pro en obras por más de 6 millones de soles; siendo que este hecho evidenciaría que los hermanos Hugo y Angie Espino Lucana, habrían servido como testaferros, quienes instrumentalizando sus empresas de fachada, lograron hacerse de importantes contratos de ejecución de obra beneficiándose con ingentes sumas de dinero producto de la colusión, tráfico de influencias, fe pública, entre otros, a fin de obtener ganancias ilícitas.

- 1.25. Estos depósitos de dinero efectivo realizado por David y Walther Enrique Paredes Navarro por un total de S/.90,000 nuevos soles depositados en efectivo en las cuentas de los hermanos Espino Lucana, facilitando la ejecución del delito, y que estos vincularían directamente a su hermana y primera dama, Lilia Paredes Navarro, pues era ella quien autorizaba los ingresos de Hugo Espino Lucana, así como al propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, pues, Jose Nenil Medina Guerrero, tenía una estrecha vinculación con Hugo Espino Lucana y con Yenifer Paredes Navarro, conforme también lo han reconocido los mismos en sus declaraciones, así como Yenifer Paredes Navarro, hechos que deben esclarecerse; de igual modo, de los indicios acopiados, también se advierte que la persona de Geiner Alvarado López, Ministro de Vivienda y Construcción también habría tenido vínculos con los investigados, al haberse reunido con José Nenil Medina Guerrero y Hugo Espino Lucana, para posteriormente ser beneficiarios de la buena pro de diversas obras promovidas y financiadas por dicha cartera; sin embargo, no siendo este Despacho Fiscal competente para conocer estos hechos materia de investigación, al tratarse de altos funcionarios de Estado, conforme lo establece el art. 99° de la Constitución Política del Perú, debe ponerse a conocimiento de la Fiscalía de la Nación, para su conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones.
- 1.26. Producto de los ilícitos, los imputados habrían recibido ingentes sumas de dinero maculado, que para ocultar los presuntos activos ilícitos obtenidos, Hugo Espino Lucana adquirió un vehículo (automóvil Kia modelo Rio) de placa de rodaje D9U 139, con fecha el 11 de noviembre por la suma de S/.12,000 soles, pagados al contado, presuntamente con dinero que sería producto de la licitación pública fraudulenta, al haber sido obtenido mediante actos de corrupción, colusión y tráfico de influencias y lavado de activos en el ámbito de una presunta organización criminal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Artículo 317.- Organización Criminal del Código Penal

"El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) del Código Penal. La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(511) 625-5555 * 208-5555 – Anexo 5340
Av. Abancay cdra 5
Cercado de Lima
mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe

Cuatro mil doscientos sesenta. 4260



Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental."

Artículo 1°.- Actos de conversión y transferencia de Decreto Legislativo N.º 1106.

"El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

Artículo 2°.- Actos de ocultamiento y tenencia del Decreto Legislativo N.º 1106.

"El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

Artículo 3.- Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito

"El que transporta o traslada consigo o por cualquier medio dentro del territorio nacional dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables emitidos "al portador" cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; o hace ingresar o salir del país consigo o por cualquier medio tales bienes, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con igual finalidad, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."

DECISIÓN:

En conformidad con lo prescrito en los artículos 60° y 61° del Código Procesal Penal aprobado mediante Decreto Legislativo 957 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1º, 5º, 9º y el inciso segundo del artículo 94º de la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobada mediante Decreto Legislativo 052, este Despacho Fiscal **DISPONE:**

PRIMERO: AMPLIAR INVESTIGACION PRELIMINAR contra las personas naturales Lilia Ulcida Paredes Navarro, Walther Enrique Paredes Navarro, David Alfonso Paredes Navarro, Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Organización Criminal, delito previsto y sancionado en el artículo 317° del Código Penal, en agravio del Estado.

SEGUNDO: AMPLIAR INVESTIGACION PRELIMINAR contra Walther Enrique Paredes Navarro, David Alfonso Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana; por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos en organización criminal previstos en los artículos 01, 02, 03 concordado con el artículo 04 del Decreto Legislativo N°



1106, debiendo concordarse además con el Decreto Legislativo 1249 y la Ley N° 30077, en agravio del Estado.

TERCERO: ELEVAR informe al Despacho de la Fiscalía de la Nación sobre los hechos hallados que vincularían la persona de José Pedro Castillo Terrones, en su calidad de presidente de la República y Geiner Alvarado López, su condición Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CUARTO: LLEVESE a cabo las siguientes diligencias:

- 2.1. Requerir a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que dentro del plazo de 48 horas de notificado, remita información respecto a las partidas registrales (actuales e histórico) y títulos archivados de los bienes muebles e inmuebles a nombre de los investigados Anggi Estefani Espino Lucana, Cesar Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero, Donald Guillermo Jara Puentes, Teodoro Alexander Lino Quiche, Estefani Adriana Ruiz Correa, Paolo Ramon Gonzales Canchanya, Ronel Yuner Solis Arquinigo, Máximo Vidal Falcon, Ysmael Rafael Mayuri Quispe y José Carmen Flores Fuentes Rivera; debiendo además informar si registran inscripciones de constitución de empresa, aumento de capital, nombramiento como gerente general, representante legal, u otros actos en la sección del registro de personas jurídicas, de ser el caso, adjuntando las copias certificada de las partidas electrónicas correspondientes. OFICIESE.
- 2.2. REITERAR requerimiento efectuado a la Empresa "Latina", a fin de que remita a este Despacho fiscal, dentro del plazo de 24 horas de notificado, el video de la edición de su programa televisivo "Latina Noticias" emitido el día 19 de julio de 2022, en donde se visualiza la presencia del ciudadano Cosme Mariano Gonzales Fernández; para tal fin, proporciónese el número telefónico 964104207 correspondiente a la abog. Magaly Ramírez Torres – fiscal adjunta provincial adscrita al despacho fiscal, a efectos de entregar lo solicitado. OFICIESE.
- 2.3. Una vez obtenido la información solicitada en el párrafo que precede, prográmese la diligencia visualización, transcripción y lacrado del video transmitido por Latina.
- 2.4. REITERAR requerimiento efectuado a la Empresa "América Televisión (Grupo Plural)", a fin de que remita a este Despacho fiscal, dentro del plazo de 24 horas de notificado, el video de la edición de su programa televisivo "Cuarto Poder" emitido el día 19 de julio de 2022, en donde se visualiza la presencia del ciudadano Cosme Mariano Gonzales Fernández; para tal fin, proporciónese el número telefónico 964104207 correspondiente a la abog. Magaly Ramírez Torres – fiscal adjunta provincial adscrita al despacho fiscal, a efectos de entregar lo solicitado. OFICIESE.
- 2.5. Una vez obtenido la información solicitada en el párrafo que precede, prográmese la diligencia de visualización, transcripción y lacrado del video transmitido por "América Televisión (Grupo Plural)".
- 2.6. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remita a este despacho fiscal con carácter de muy urgente, informe documentado respecto a los

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(511) 625-5555 * 208-5555 – Anexo 5340
Av. Abancay cdra 5
Cercado de Lima
mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe

Cuatro mil doscientos sesenta y dos. 4262



registros de ingreso o visita que haya registrado los investigados Donald Guillermo Jara Puescas, Teodoro Alexander Lino Quiche, Estefani Adriana Ruiz Correa, Paolo Ramon Gonzales Canchanya, Ronel Yuner Solis Arquinigo, Máximo Vidal Falcon e Ysmael Rafael Mayuri Quispe; así como las personas Nathaly Viviana Alcántara Montes, Dany Anderson Chávez Saldaña, Edwards Alcides Rodriguez Zorrilla, Carlos Isaul Cabrera Sánchez y José Carmen Flores Fuentes Rivera, falta el alcalde de Cajatambo encargo; a dicho Ministerio durante el periodo que comprende los años 2021-2022, precisando el área y los datos de la persona que los atendió.

- 2.7. Solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remita a este despacho fiscal con carácter de muy urgente, informe documentado respecto a los registros de ingreso o visita que haya registrado los investigados Donald Guillermo Jara Puescas, Teodoro Alexander Lino Quiche, Estefani Adriana Ruiz Correa, Paolo Ramon Gonzales Canchanya, Ronel Yuner Solis Arquinigo, Máximo Vidal Falcon e Ysmael Rafael Mayuri Quispe; así como las personas Nathaly Viviana Alcántara Montes, Dany Anderson Chávez Saldaña, Edwards Alcides Rodriguez Zorrilla, Carlos Isaul Cabrera Sánchez y José Carmen Flores Fuentes Rivera, falta el alcalde de Cajatambo encargo; a dicho Ministerio durante el periodo que comprende los años 2021-2022, precisando el área y los datos de la persona que los atendió.
- 2.8. Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, remita a este despacho fiscal con carácter de muy urgente, informe documentado respecto a los registros de ingreso o visita que haya registrado los investigados Donald Guillermo Jara Puescas, Teodoro Alexander Lino Quiche, Estefani Adriana Ruiz Correa, Paolo Ramon Gonzales Canchanya, Ronel Yuner Solis Arquinigo, Máximo Vidal Falcon e Ysmael Rafael Mayuri Quispe; así como las personas Nathaly Viviana Alcántara Montes, Dany Anderson Chávez Saldaña, Edwards Alcides Rodriguez Zorrilla, Carlos Isaul Cabrera Sánchez y José Carmen Flores Fuentes Rivera, falta el alcalde de Cajatambo encargo; a dicho Ministerio durante el periodo que comprende los años 2021-2022, precisando el área y los datos de la persona que los atendió.
- 2.9. Solicitar al Palacio de la República y/o residencia, remita a este despacho fiscal con carácter de muy urgente, informe documentado respecto a los registros de ingreso o visita que haya registrado los investigados Donald Guillermo Jara Puescas, Teodoro Alexander Lino Quiche, Estefani Adriana Ruiz Correa, Paolo Ramon Gonzales Canchanya, Ronel Yuner Solis Arquinigo, Máximo Vidal Falcon e Ysmael Rafael Mayuri Quispe; así como las personas Nathaly Viviana Alcántara Montes, Dany Anderson Chávez Saldaña, Edwards Alcides Rodriguez Zorrilla, Carlos Isaul Cabrera Sánchez y José Carmen Flores Fuentes Rivera, falta el alcalde de Cajatambo encargo; a dicho Ministerio durante el periodo que comprende los años 2021-2022, precisando el área y los datos de la persona que los atendió.
- 2.10. Reiterar a la Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva – San Marcos – Cajamarca, a fin de que en el plazo de 48 horas, remita: 1) Copia certificada de los expedientes técnicos, proyectos, perfiles técnicos, órdenes de servicio u otros documentos, en los que haya participado las empresas: R-CIS Ingenieros SAC, ZIUR Construcciones SAC, Ingeniería y Construcción Lino SAC, JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC y/o Descon Ingenieros & Arquitectos SAC; y/o las personas Hugo Jhony Espino Lucana,



Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, Simon Federico Jara Puescas y Donald Guillermo Jara Puescas.

- 2.11. Reiterar a la Municipalidad Provincial de Cajatambo – Departamento de Lima, a fin de que en el plazo de 48 joras, remita informe documentado respecto a: 1) La situación de la obra denominada Contratación de la Ejecución de Obra Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa n.º 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor, Provincia de Cajatambo – Lima, con CUI n.º 24526929, debiendo adjuntar copia certificada del expediente de contratación de ser el caso la conformidad de obra. 2) Informar los datos completos, dirección de domicilios, números celulares y correo de contacto de los miembros del comité de selección, responsables directos de la adjudicación del proyecto denominada Contratación de la Ejecución de Obra
- 2.12. DEJESE SIN EFECTO las diligencias programadas mediante providencia N° 6 de fecha 19 de julio del año dos mil veintidós, específicamente los contenidos en los numerales: 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16, debiendo ser reprogramadas y con los apremios que la ley franquea; subsistiendo la validez de las demás diligencias que no han sido indicadas en el presente párrafo.
- 2.13. REPROGRAMAR la declaración indagatoria de Ysmael Rafael Mayuri Quispe, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.14. REPROGRAMAR la declaración indagatoria de Jose Nenil Medina Guerrero, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.15. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Edwards Alcides Rodríguez Zorrilla, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.16. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Teodoro Alexander Lino Quiche, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.17. REPROGRAMAR la declaración indagatoria de Cesar Castillo Cabrera, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.18. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Stefani Adriana Ruiz Correa, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.19. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Paolo Ramon Gonzales Canchanya, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.20. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Ronel Yuner Solis Arquinigo, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.21. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Maximo Vidal Falcon, conforme a la agenda fiscal del despacho.



- 2.22. PROGRAMAR la declaración indagatoria de Donald Guillermo Jara Puescas, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.23. PROGRAMAR la declaración testimonial de Cosme Mariano Gonzales Fernández, conforme a la agenda fiscal del despacho.
- 2.24. Requerir a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que en el plazo de 48 horas de notificado, remita información respecto a las partidas registrales (actuales e histórico) y títulos archivados completos de los bienes muebles e inmuebles que pueda registrar el investigado Hugo Ananeo Espino Almeida identificado con DNI N°10068861; asimismo, informe de la búsqueda en el registro de personas jurídicas, si Hugo Ananeo Espino Almeida registra incorporación como socio/accionista de alguna empresa, apoderado, representantes legales y otros, debiendo remitir copia certificada de las partidas electrónicas y los títulos archivados respectivos. OFICIESE.
- 2.25. Requerir a la Empresa de suministro de energía eléctrica ENEL, informe a este despacho fiscal dentro del plazo de 48 horas de notificado, los datos completos de la persona que solicitó ante su representada, energía eléctrica en la vivienda ubicada en la Asociación de Vivienda la Cachasa de los Sauces con serie consignado en el medidor 20190041341. OFICIESE.
- 2.26. Requerir al Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Huaura, departamento de Lima, coordine con quien corresponda, a fin de que remita a este despacho fiscal, copia certificada del expediente de contratación de la Obra denominada "Ejecución del Proyecto de Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo Departamento de Lima con CUI N° 2452692." con nomenclatura DIRECTA-PROC-2-201-MDA/ABAST-1.
- 2.27. Requerir al Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Chota, departamento de Cajamarca, coordine con quien corresponda, a fin de que remita a este despacho fiscal, copia certificada los expedientes de contratación : 1) Obra denominada "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguía, Provincia de Cajamarca" con nomenclatura AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA/CS-1. 2) Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguía, Provincia de Cajamarca" con nomenclatura AS-DU102 2021-SM-9-2021-MDA/CS-1. 3) Supervisión de la obra: "Supervisión del saldo de obra Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma – Conchan – La Legua – Tacabamba – Chugur- Anguía- Rodeopampa – Guineamayo – Distritos de Conchan – Tacabamba – Anguía, Chota Cajamarca Distrito de Anguía – Provincia de Chota" con nomenclatura DIRECTA-PROC-2-201-MDA/ABAST-1.
- 2.28. Requerir a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que en el plazo de 48 horas de notificado, remita copia certificada del título archivado N°



2021-319816, inscrito en la Partida N° 52678107 del Registro de propiedad vehicular. OFICIESE.

- 2.29. Requerir al Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Chota, departamento de Cajamarca, coordine con quien corresponda, a fin de que remita dentro del plazo de 48 horas a este despacho fiscal, copia certificada del expediente administrativo de contratación a Nathaly Viviana Alcantará Montes por la Municipalidad Distrital de Anguía durante el año 2021. LIBRESE exhorto a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Cajamarca, a fin de que disponga por quien corresponda el diligenciamiento respectivo.
- 2.30. Requerir a la Municipalidad Provincial de Chota, departamento de Cajamarca, coordine con quien corresponda, a fin de que remita dentro del plazo de 48 horas a este despacho fiscal, copia certificada del expediente administrativo de contratación a Nathaly Viviana Alcantará Montes por la su representa, respecto en el año 2021 . LIBRESE exhorto a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Cajamarca, a fin de que disponga por quien corresponda el diligenciamiento respectivo.
- 2.31. Requerir a la Municipalidad Provincial de Cajatambo, departamento de Lima, coordine con quien corresponda, a fin de que remita dentro del plazo de 48 horas a este despacho fiscal, copia certificada del expediente administrativo de contratación a Nathaly Viviana Alcantará Montes por la su representa, respecto al año 2021 . LIBRESE exhorto a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Cajabamba, a fin de que disponga por quien corresponda el diligenciamiento respectivo.
- 2.32. De presentarse alguna situación de riesgo frente al COVID19 de las personas citadas, por lo cual no puedan desplazarse físicamente a este despacho fiscal conforme a lo programado, comuníquese de manera oportuna (previo a la fecha y hora ya establecida de la declaración) a fin de que la misma, sea desarrollado por videoconferencia, debiendo de comunicarse al número 964104207 (correspondiente a la suscrita), al cual además, se podrán comunicar las demás partes del proceso interesadas en participar en el desarrollo de la misma.
- 2.33. Requerir a la Municipalidad Provincial de Cajatambo, departamento de Lima, coordine con quien corresponda, a fin de que remita a este despacho fiscal dentro del plazo de 48 horas, copia certificada de las resoluciones y documentos sustentatorios, mediante el cual se haya otorgado licencia con goce de remuneraciones, se encontró comisionado fuera de su jurisdicción, u otra modalidad de licencia a favor de **José del Carmen Flores Fuentes Rivera**, respecto al año 2021
- 2.34. Requerir a la Municipalidad Distrital de Angula, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, coordine con quien corresponda, a fin de que remita a este despacho fiscal dentro del plazo de 48 horas, copia certificada de las resoluciones y documentos sustentatorios, mediante el cual se haya otorgado licencia con goce de remuneraciones, se encontró comisionado fuera de su jurisdicción, u otra modalidad de licencia a favor de **José Nenil Medina Guerrero**, respecto al año 2021

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(511) 625-5555 * 208-5555 — Anexo 5340
Av. Abancay cdra 5
Cercado de Lima
mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe

Cuatro mil doscientos sesenta y seis: 4266

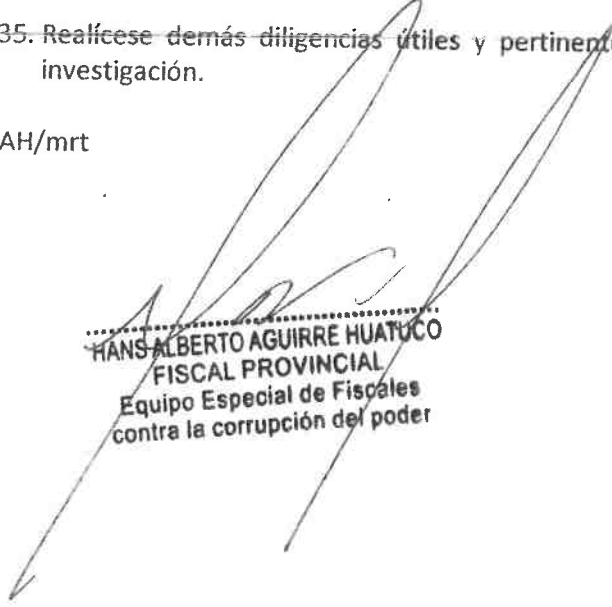


MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

2.35. Realícese demás diligencias útiles y pertinentes para el desarrollo de la presente investigación.

HAAH/mrt


HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil doscientos sesenta y siete. 4267

Acta de Constatación

... En la ciudad de Lima, distrito de los Olivos, siendo las 18:25 horas del 15 de agosto del 2022, en el frente del inmueble sito en Av. Marañón Cuadra 13 M2 "D" Lote 10, con la inscripción en la parte superior de la parte superior de la puerta de acceso peatonal "Torres C.", presente ante el instructor, el Representante del Ministerio Público Abog. Michael Aranda Ladera Fiscal Adjunto Provincial del Equipo de Fiscales Contra la corrupción del Poder, quienes se constituyeron a realizar la diligencia de constatación en el inmueble antes mencionado, diligencia que se lleva a cabo en el marco de la investigación preliminar que se sigue en la carpeta Fiscal Nº 02-2022.

1.- Personal policial y fiscal se constituyó a dicho inmueble que correspondiendo a una vivienda de material de concreto de tres niveles, con pintado de la fachada color azul, a las 11:00 horas del 15 de agosto del 2022, a fin de realizar la constatación fiscal del inmueble antes citado donde vivirá José Namil Medina Guerrero, al cual al llegar al inmueble en morcón, nos entrevistamos con un joven de sexo masculino, manifestando ser hermano de Nataly Torres Cendro, a quien al preguntarle por José Namil Medina Guerrero, este precisó que cualquier información respecto a dicho persona debía hacerla con su hermana Nataly Torres Cendro y que ella no se encontraba en estos momentos en su domicilio, manifestando que retornaría de su centro de labores a las 13:00 horas, para lo cual se proporcionó el teléfono celular del personal policial para coordinar la diligencia, no encontrando respuesta hasta las 18:00 horas del mismo día.

2.- Posteriormente, y al no tener respuesta alguna, personal policial y fiscal se constituyó nuevamente al inmueble antes indicado, donde a las 18:30 horas del mismo día, nos entrevistamos con el adulto mayor quien manifestó ser el padre de Nataly Torres Cendro, quien después de realizar una llamada telefónica, precisó que su hija llegaría en 20 minutos; es así a las 19:50 horas del mismo día se tocó

(...)


0A-361165
Gian Marco DUEÑAS CHAVEZ
TENIENTE PNP


MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Cuatro mil doscientos sesenta y ocho. 4268

la puerta del mismo inmueble, donde fuimos por dos personas adultas de sexo femenino y masculino, quienes afirmaron ser padres de Nataly Torres Cordero, y que su hijo llegaría en unos minutos, no sucediendo esto, sino por el contrario, se hizo presente a las 19:58 horas el letrado Saul Martín Silva Chumba con C.A.L. 36705, abogado defensor del imputado JoséAMIL Madina Guerrero y una persona de sexo femenino, a quien en este acto el Representante del Ministerio Público puso en conocimiento del abogado defensor los motivos de la diligencia, siendo el abogado, quien indicó a los padres de Nataly Torres Cordero, no participar en la diligencia de constatación; además, precisó que en el inmueble en cuestión, ningún integrante participará en la diligencia que se viene actuando, lo que originó que los padres de Nataly Torres Cordero cerraron su puerta, no permitiendo desarrollar la diligencia a efectos de aclarar hechos. ----

3. Minutos después, a las 08:07 horas del mismo día, durante la redacción del presente documento, el Abog. Saul Martín Silva Chumba y la persona de sexo femenino que lo acompañaba procedieron a retirarse conforme las fotografías que se adjunta. ----

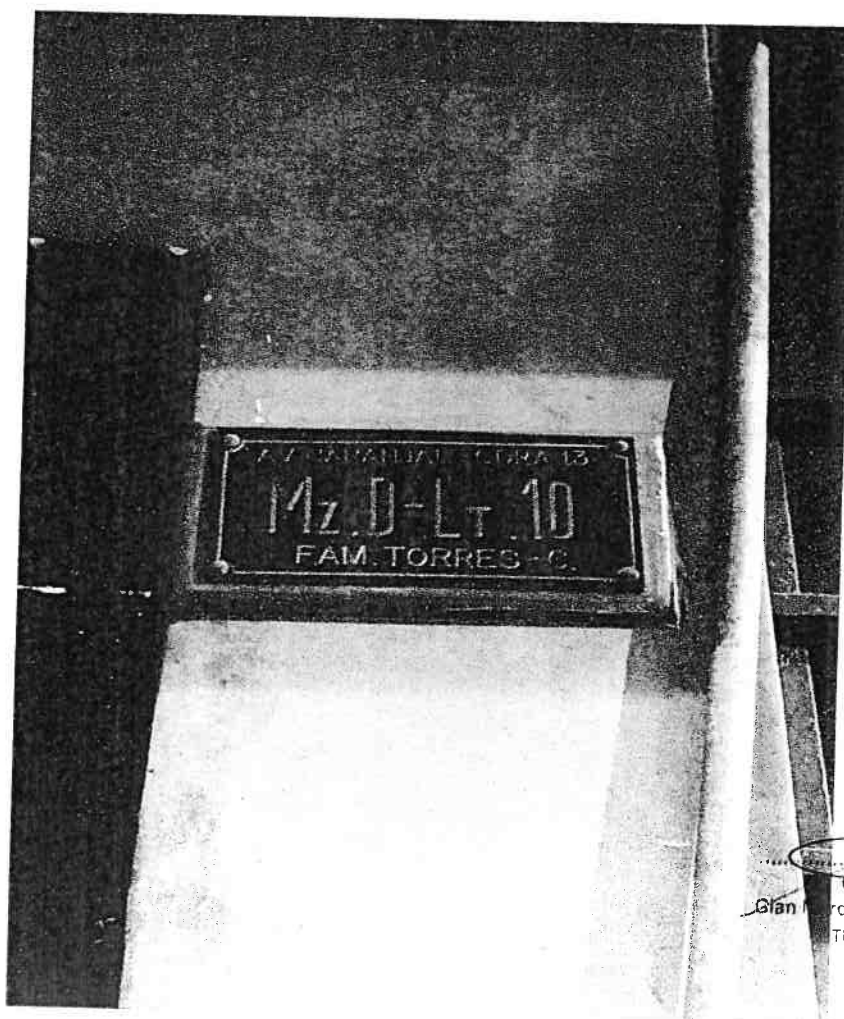
--- Siendo las 20:26 del mismo día, se da por culminado la presente diligencia, firmando los participantes en señal de conformidad ----

EL INSTRUCTOR

RMP

OA-361165
Glen Marco DUEÑAS CHAVEZ
TENIENTE PNP

MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder



[Signature]
 MICHAEL CARLOS ARANZA LABERA
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
 Equipo Especial de Fiscales
 Contra la Corrupción del Poder

[Signature]
 OA-30-165
 Gran Marco DUEÑAS CHAVEZ
 TENIENTE PHP

ACTA DE VERIFICACION DE DOMICILIO

En la ciudad de LIMA, siendo las 13:55 hrs. del 15/06/2022, en las instalaciones del edificio "VITALI" sito en la avenida Brasil 727 - Jesús María - LIMA, presentes en la diligencia el capitán PNP Carlos MARTINEZ García del equipo Especial PNP en apoyo al equipo EFICOP, el fiscal adjunto provincial Jorge Mauro García Juárez del equipo de Fiscales contra la Corrupción del poder, la persona de Hugo JHONY ESPINO LUCANA con DNI 49293058 y su abogado defensor Juan Carlos RAMÍREZ Cueva con CAL 49833, y asimismo se hace presente Alfredo RICARDO NATIVIDAD HENOSTROZA con DNI 10860883, propietario del departamento 702, realizando la siguiente diligencia que se detalla a continuación:

A mérito de lo declarado por el investigado Hugo JHONY ESPINO LUCANA, referente a la reunión que habría sostenido con el investigado José NENIL MEDINA GUERRERO, la misma que ocurrió en el departamento N° 702 del edificio "VITALI"; siendo el caso y con la autorización del propietario Ricardo NATIVIDAD HENOSTROZA ingresamos al departamento citado y el investigado Hugo ESPINO LUCANA reconoce que en este lugar se reunió con el investigado José NENIL MEDINA GUERRERO entre el Diecisiete y Veintidos de enero del año 2022.

El departamento consta de una(01) sala - comedor, cinco(05) baños y tres(03) ambientes utilizados como oficinas, las mismas que se encuentran amobladas con -

Cuatro mil doscientos setenta y uno. 4271

606

49293058

Alfredo NATIVIDAD
10860883

0A-354215

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

-- escritorios y sillas.

Al consultarle al propietario Alfredo Ricardo NATIVIDAD HENOSTROZA, referente si conocía al señor José Nevil MEDINA GUERRERO, respondiendo que sí lo conoce, en circunstancias que en el mes de diciembre del año 2021, el investigado Nevil MEDINA GUERRERO le solicitó información referente a políticas públicas y después de reunirse en cuatro oportunidades en este departamento 702, se generó un aprecio y le solicitó utilizar el ambiente que está amoblado con un escritorio, silla y una pizarra con vista a la avenida Brasil, para poder estar en algunos momentos cuando llegue de Cajamarca, a lo cual accedió y le proporcionó las llaves del departamento 702 con el compromiso que pague el mantenimiento por el uso, además era una autoridad y le había manifestado tener amistad con el presidente de la república PEDRO CASTILLO Terrones y eso le generó confianza; cabe mencionar que el señor Alfredo Ricardo NATIVIDAD HENOSTROZA refiere que José Nevil MEDINA GUERRERO utilizó el ambiente del departamento 702 desde fines del mes de diciembre del año 2021 hasta los primeros días de marzo del 2022, además refiere que el señor José Nevil MEDINA GUERRERO estaba constantemente en la ciudad de Lima y era necesario el uso del ambiente, también manifiesta que Nevil MEDINA GUERRERO le hizo entrega de trescientos (300.00) soles en tres oportunidades por concepto

Cuatro mil doscientos setenta y dos. 4272

Alfredo Natividad
10860003

01-354215

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de FISCAL
Centro la Corrupción del Poder

4724558

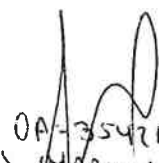
= O = Van Pastres

Pas Tres

--- de pago de mantenimiento.

Siendo las 15:20 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia, firmando en señal de conformidad los participantes.

Personal PNP


0A-354215
Carlos MARTINEZ Garcia
CAP PNP

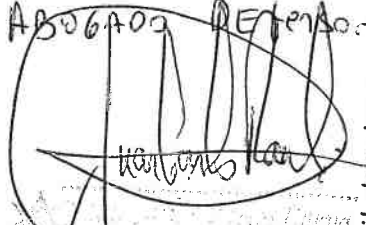
RMP


JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

INVESTIGADO


47293058
HUGO JHONNY ESPINO LUCENA

ABOGADO DEFENSA


ABOGADO DEFENSA
RUG. CAL N° 49833

Propietario

Alfredo Ricardo Natividad Henostroza

Alfredo Natividad

10860337

Cuatro mil doscientos setenta y tres 4273

**ACTA DE TRASLADO DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA
(32) A ENTIDAD FINANCIERA CAJA PIURA Y RECEPCIÓN DEL REGISTRO
DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA BANCARIA**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del 15AGO2022, en las instalaciones de la DIVIAC, sito en la avenida España N°400 – ex prefectura - Cercado de Lima, presentes el capitán PNP Carlos MARTINEZ GARCIA perteneciente al equipo especial PNP en apoyo al equipo EFICCOP, el fiscal adjunto provincial Jorge Mauro GARCÍA JUAREZ del equipo de fiscales contra la corrupción del poder, el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA quien se encuentra en calidad de DETENIDO cumpliendo un mandato de detención preliminar judicial de diez (10) días, en compañía de su abogado defensor Juan Carlos RAMOS CUEVA con CAL N° 49833, procediendo los participantes a realizar la siguiente diligencia:

Continuando con los actos de investigación, personal PNP y los demás participantes descritos líneas arriba, adoptando las medidas de seguridad necesarias, se trasladaron a la agencia de la entidad financiera CAJA PIURA ubicado en la avenida Nicolás de Piérola 607 – Cercado de Lima.

En el lugar, el investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de manera voluntaria tramitó ante la entidad financiera el **REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA BANCARIA N° 210-01-9338154** desde el mes de julio del año 2019 hasta el mes de setiembre del 2020, la misma que contiene información útil y relevante para la presente investigación; asimismo, en el presente acto el investigado en compañía de su abogado defensor, hace entrega de la documentación descrita a folios cuatro (04) al representante del Ministerio Público, que se adjunta al presente documento.

Al término de la presente diligencia personal PNP y los demás participantes retornan a las instalaciones de esta unidad policial.

Siendo las 18.00 horas aproximadamente del mismo día, se da por concluida la presente diligencia que se materializa en las instalaciones de esta dependencia policial por razones de seguridad de los participantes, quienes en señal de conformidad firman el presente documento.

PERSONAL PNP

OA-354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

RMP

JORGE MAURO GARCIA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

INVESTIGADO

47293058
HUGO JHONY ESPINO LUCANA

ABOGADO DEFENSOR

ABOGADO
REG. CAL N° 49833

N° DE CUENTA: 210-01-9338154
TITULAR: ESPINO LUCANA HUGO JHONY
ESTADO: CANCELADA

OA-254215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	DIA	MES	AÑO	HORA	NOMBRE AGENCIA	TRANSA	NOMBRE TRANSACCION	USUARIO	MONTO	NOMBRE DEPOSITANTE	N° DNI
210-01-9338154		4	7	2019	155852	AGENCIA CUTERVO	1239	DEPOSITO SIN TARJETA	ATM_PIURA	3,000.00	CONTRERAS FERNANDEZ LUCINDA	27294647
210-01-9338154		4	7	2019	155852	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	ATM_PIURA	0.15		
210-01-9338154		4	7	2019	161552	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	2,999.70	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		4	7	2019	161552	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154		5	7	2019	150458	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	6,000.00	CABRERA DELGADO GENEBRARDO	41305016
210-01-9338154		5	7	2019	150458	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154		5	7	2019	150458	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.30		
210-01-9338154		5	7	2019	170043	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	5,996.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		5	7	2019	170043	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25		
210-01-9338154		18	7	2019	101430	AGENCIA CUTERVO	1239	DEPOSITO SIN TARJETA	ATM_PIURA	1,000.00	CONTRERAS FERNANDEZ LUCINDA	27294647
210-01-9338154		18	7	2019	101430	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	ATM_PIURA	0.05		
210-01-9338154		18	7	2019	163032	AGENCIA PUENTE PIEDRA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	500.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154		18	7	2019	202109	BRENDAS BOUTIQUE SAN M	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	58.00		
210-01-9338154		22	7	2019	104229	UNI UNIV. NAC INGENIERIA LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	56.00		
210-01-9338154		22	7	2019	111952	UNI UNIV. NAC INGENIERIA LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	63.00		
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	2,700.00	BURGA FERNANDEZ ORESTEDES	27283536
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	8.10		
210-01-9338154		23	7	2019	112820	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154		23	7	2019	170956	IZI*FAST TECH PERU EIRL LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	47.25		
210-01-9338154		23	7	2019	175328	DISPENSADOR LOBBY LIMA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	400.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175328	DISPENSADOR LOBBY LIMA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175554	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	700.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175554	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175700	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	700.00		
210-01-9338154		23	7	2019	175700	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		
210-01-9338154		23	7	2019	192358	ALEXSYSTEM LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	68.30		
210-01-9338154		23	7	2019	200750	SASA FASHION EXPRESS LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	175.78		
210-01-9338154		24	7	2019	140612	PLAZA VEA CALLAO CALLA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	529.10		
210-01-9338154		27	7	2019	143129	EDITORIA LA INDUSTRIA LA LI	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	190.00		
210-01-9338154		31	7	2019	040657	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.05		
210-01-9338154		31	7	2019	204227	PHD 01 PEDRO VENTURO DV LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	50.00		
210-01-9338154		3	8	2019	084303	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	100.00		
210-01-9338154		3	8	2019	084303	ESQ.AV.GRAUJAYACUCHO MONEICA	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	8.00		

Cuatro mil doscientos setenta y cinco.4275

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

210-01-9338154	5	8	2019	134542	RESTAURANT QUIMBALAS	LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	10.00		
210-01-9338154	8	8	2019	134557	RESTAURANT QUIMBALAS	LIMA	7486	COMPRA POS	UBA_VISA	10.00		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	7,000.00	CABRERA DELGADO GENEBRARDO	41305016
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	12.00		
210-01-9338154	19	9	2019	121821	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	19	9	2019	141624	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	6,990.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	19	9	2019	141624	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.30		
210-01-9338154	20	9	2019	145928	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	1,500.00	CHAVEZ SANLADANA DANY ANDERSON	48413818
210-01-9338154	20	9	2019	145928	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	4.50		
210-01-9338154	20	9	2019	145928	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	24	9	2019	170241	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	1,495.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	24	9	2019	170241	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	30	9	2019	033326	OFICINA PRINCIPAL		8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.06		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	7,600.00	GARCIA OLIVERA ALINDOR	46625132
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	13.80		
210-01-9338154	1	10	2019	145221	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	1	10	2019	154228	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	7,586.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	1	10	2019	154228	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.35		
210-01-9338154	4	10	2019	143809	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	15,000.00	DELGADO RIO DIANA PAMELA	45415621
210-01-9338154	4	10	2019	143809	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	45.00		
210-01-9338154	4	10	2019	143809	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.75		
210-01-9338154	4	10	2019	160156	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	14,953.70	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	4	10	2019	160156	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.70		
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	10,000.00	SAAVEDRA DIAZ JOSE WILMER	45844485
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	30.00		
210-01-9338154	19	10	2019	115013	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.50		
210-01-9338154	19	10	2019	122451	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	9,940.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	19	10	2019	122451	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.45		
210-01-9338154	19	10	2019	122534	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	29.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	20,000.00	CERDAN MUÑOZ TITO DILFIDO	42293572
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	60.00		
210-01-9338154	25	10	2019	092344	AGENCIA CHOTA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	145348	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	19,938.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	25	10	2019	145348	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.95		
210-01-9338154	25	10	2019	145630	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1210	DEPOSITOS EN EFECTIVO	VENTANILLA	20,000.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	25	10	2019	145630	AGENCIA CENTRO DE LIMA		2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	145716	AGENCIA CENTRO DE LIMA		1210	DEPOSITOS EN EFECTIVO	VENTANILLA	5.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL		1260	TRANSFERENCIA DE C.T.A.A	IBK_CMAC	20,000.00	FERNANDEZ FASANANDO NILDA VIOLETA (B)	47293058

CA-354815 Cuatro mil doscientos/setenta y seis:4276

CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Provincial de El Alto



47293058

210-01-9338154	25	10	2019	160507	OFICINA PRINCIPAL	2511	CARGO X RETENCION ITF	IBK_CMAL	1.00		
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	12,000.00	CABRERA DELGADO GENEBRARDO	41305016
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	36.00		
210-01-9338154	25	10	2019	170551	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.60		
210-01-9338154	26	10	2019	105717	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,960.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	26	10	2019	105717	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	31	10	2019	033444	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.12		
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	12,000.00	DIAZ GALVEZ YONEL	45465042
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	27.00		
210-01-9338154	4	11	2019	141627	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.60		
210-01-9338154	5	11	2019	105128	AGENCIA FIORI - LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,977.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	5	11	2019	105128	AGENCIA FIORI - LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	30	11	2019	030426	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.12		
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	4,200.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.60		
210-01-9338154	9	12	2019	122812	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20		
210-01-9338154	9	12	2019	174318	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	4,197.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	9	12	2019	174318	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20		
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	1,000.00	DIAZ GALVEZ SAMUEL	43848857
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154	10	12	2019	141532	AGENCIA CHICLAYO	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.05		
210-01-9338154	11	12	2019	084713	AGENCIA INDEPENDENCIA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	997.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	2,000.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00		
210-01-9338154	12	12	2019	153243	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.10		
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	9,500.00	GALVEZ MEJIA THALIA	71663816
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	28.50		
210-01-9338154	14	12	2019	105303	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.45		
210-01-9338154	14	12	2019	121651	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	11,460.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	14	12	2019	121651	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.55		
210-01-9338154	30	12	2019	093908	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	400.00	CERDAN MUÑOZ TITO DILFIDO	42293572
210-01-9338154	30	12	2019	093908	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	3.00		
210-01-9338154	31	12	2019	011423	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.06		
210-01-9338154	8	1	2020	091729	DISPENSADOR PARED Lima	7430	RETIRO EN EFECTIVO	UBA_VISA	300.00		
210-01-9338154	8	1	2020	091729	DISPENSADOR PARED Lima	1370	COBRO COMISION INTERNA	UBA_VISA	12.00		
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	5,000.00	CERDAN MUÑOZ TITO DILFIDO	42293572
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00		
210-01-9338154	8	1	2020	174934	AGENCIA CHOTA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25		
210-01-9338154	9	1	2020	103713	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	5,080.00	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

OA - 35015
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP
Cuatro mil doscientos setenta y siete.4277

47293058
ESPINO LUCANA HUGO JHONY



210-01-9338154	9	1	2020	103715	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25		
210-01-9338154	31	1	2020	032549	OFICINA PRINCIPAL	8881	PAGO DE INTERESES	CIERRE011	0.08		
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	1235	DEPOSITO SIN LIBRETA	VENTANILLA	5,000.00	COLLANTES CADENILLAS DILMER	47996792
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	1370	COBRO COMISION INTERNA	VENTANILLA	6.00		
210-01-9338154	17	2	2020	144025	AGENCIA CUTERVO	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.25		
210-01-9338154	17	2	2020	152000	AGENCIA CENTRO DE LIMA	1310	RETIRO EN EFECTIVO	VENTANILLA	4,996.50	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	47293058
210-01-9338154	17	2	2020	152000	AGENCIA CENTRO DE LIMA	2511	CARGO X RETENCION ITF	VENTANILLA	0.20		
210-01-9338154	30	9	2020	024920	OFICINA PRINCIPAL	1370	COBRO COMISION INTERNA	CIERRE015	0.11		

B): Es el nombre del titular de la cuenta beneficiaria de la transferencia de cuenta a cuenta; ello significa que el investigado transfirió un importe de dinero de su cuenta a la cuenta de un tercero que también es cliente de caja Piura y cuyo número de cuenta se detalla en la columna cuenta destino.

Piura
Mónica M. Arellano Ramírez
Titular de Levantamiento de Secreto Bancario
CAJA PIURA



Piura
47293058
HUGO THONY
ESPINO LUCANA

666
Jorge Mauro García Juárez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Reg. CAL N° 40038

OA - 354215
CARLOS MARTINEZ GARCIA
CAP PNP

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder



PERÚ

Ministerio
del interior

Dirección de Inteligencia del
Ministerio del Interior

19481222

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 19 de agosto del 2022.

OFICIO N° 064-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP.

SEÑOR : Dr. Hans Alberto AGUIRRE HUATUCO
Fiscal Provincial Equipo Especial de Fiscales contra la
corrupción del poder.

ASUNTO : Oficio N° 1672-2022-XI MACREPOL SAM/REGPOL AMA/
DIVINCRI AMA/ DEPINCRI PNP CH.; por motivo que se Indica.
REMITE.-

REF. : Carpeta Fiscal N° 02-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto al presente copia del Oficio N° 1672-2022-XI MACREPOL SAM/REGPOL AMA/ DIVINCRI AMA/ DEPINCRI PNP CH de fecha 19 de agosto del 2022, mediante el cual la División de Investigación de Criminal Chachapoyas, remite a este despacho el Acta de Constatación Policial formulada el 19 de agosto del 2022; lo que se cumple con remitir para los fines del caso.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

HCH/krz.



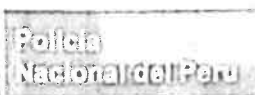
OA - 297484

Harvey Julio COLCHADO HUAMANI
CORONEL PNP

Coordinador General del Equipo Especial de
Apoyo a la EFICCOP

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder
19/08/22
#19125
-in for-

Cuatro mil doscientos setenta y nueve.4279



XI MACREPOL
SAN MARTIN

REGPOL AMAZONAS
DIVINCRI PNP
DEPINCRI CHACHAPOYAS

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Chachapoyas, 19 de agosto del 2022.

**OFICIO N° 1672-2022- XI MACREPOL SAM / REGPOL AMA/ DIVINCRI
AMA/ DEPINCRI PNP CH.**

SEÑOR : Harvey Julio COLCHADO HUAMAN
Coronel PNP
Coordinador del Equipo Especial de Apoyo a la EFICCOP

ASUNTO : Acta de Constatación policial y anexos por motivo que se indica.
REMITE.-

REF : Oficio N° 062-08-2022-EQUIPOESPECIAL AP-EFICCOP de fecha
19AGO2022

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en cumplimiento a lo solicitado mediante el documento de la referencia, remitiéndole adjunto al presente en ejemplar original el Acta de constatación policial formulada por personal policial de esta División de investigación Criminal – DIVINCRI PNP. Amazonas, en relación a la verificación del cuaderno de registro de huéspedes realizada en el Hostal La casona del Rosario (antes Hotel Revash) ubicada en el jr. Grau N° 521, ciudad de Chachapoyas, departamento de Amazonas adjuntado en copia certificada a folios (12) las hojas de registro respectivo del 31JUL y 02SET2021 y a folios (01) copia certificada simple del libro de ingreso y egreso del hostal mencionado.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

PPS/lacI.

Dios guarde a Ud.



047348553
Pedro PORTOCARRERO SANTILLAN
MAYOR PNP
JEFE DIVINCRI PNP AMAZONAS

Jr. Amazonas N° 1216 – Chachapoyas
Cel. 957881776
Correo Electrónico: depincri.chachapoyas@policia.gob.pe

Cuatro mil doscientos ochenta. 4280



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP CHACHAPOYAS

ACIA DE CONSTATACIÓN POLICIAL

SA 31656626
JES Angel CHUQUIMES LEON
SUB OFICIAL DE SEGUNDA PNP

SA 31473500
Amstrong R. TUESTA SIFUENTES
SUB OFICIAL DE PRIMERA PNP

Mercy Yasely Coronado
76664540

SA 31986150
REYNALDO ZUÑETA
SUB OFICIAL DE PRIMERA PNP

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 14:26 horas del 19 AGO 2022, presenté al instructor S3 PNP Nuy Navarro TUESTA, en compañía del SI PNP Amstrong Rafael TUESTA SIFUENTES y del S2 PNP Luis Angel CHUQUIMES LEON, pertenecientes al Departamento de Investigación Criminal PNP - Chachapoyas, por disposición Superior y a mérito del OFICIO N° 062-08-2022-EQUIPO ESPECIAL PP-ETICOP del 19 AGO 2022, donde se solicita constatación de alojamientos, hostales, hoteles y emisoras obradoras frente a la Municipalidad Distrital de Chachapoyas, a fin de verificar si en la presente vivienda, luego Jony Espino Luciano y Susy Diaz Huartan, se alojaron entre los meses de agosto y septiembre del año 2021, procediéndose conforme si deballa a continuación:

1.- Presentes en el Hotel "LA CASITA DEL ESPERO", antes denominado "HOTEL REVERA", sito en el Jr. Grau N° 521 - Chachapoyas, en virtud de lo indicado en el punto precedente, nos enteramos que Mercy Yasely Coronado porz (23) identificada con DNI N° 76664540, quien después de explicar el motivo de la presente policial, proporcionó al personal PNP el Registro de Huéspedes del mencionado Hotel, en donde verificados, se constata que, en la fecha 09 AGO 2021 en la habitación N° 210, se habían hospedado las personas de Susy Janeth Diaz Huartan con DNI N° 77170193, procedente de la ciudad de Cajamarca, con cédula N° 900 548 665 y Xenifer Alvarez Navarro, procedente de la misma ciudad. Asimismo, la recepcionista antes indicada, proporcionó el libro de ingresos y egresos, registrándose en la fecha 10 AGO 2021 "HRS 20 IN + nominal 150.00" explicando la recepcionista que lo significa de indicación que los ocupados de la habitación N° 210, se habían quedado hospedados una noche y parte del día siguiente, motivo

Cuatro mil doscientos ochenta y uno.4281



POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP CHACHAPOYAS

por el cual realizaron el pago adicional.

2.- En un auto, se procede a realizar copias de los hojas de los cuestionarios en donde se describe la información señalada, los cuales se adjuntan al presente.

--- Siendo los 15:10 horas del día de la fecha, se procede a finalizar la diligencia, firmando a continuación los participantes en señal de conformidad.

El instructor

LP RECEPCIONISTA

SA 31386150
NEY NAVARRO ZULUETA
SUBOFICIAL DE TERCERA PNP

Mercy Yasely Coronel R.

76 664540

PERSONAL PNP

SA 31423500
Amstrong R. TUESTA SIFUENTES
SUBOFICIAL DE PRIMERA PNP

SA 31656526
Luis Angel CHIRIQUINHO LEON
SUBOFICIAL DE PRIMERA PNP

Cuatro mil doscientos ochenta y dos. 4282

**FRONTIS DEL HOSTAL "LA CASONA DEL ROSARIO (ANTES
HOTEL REVASH), UBICADO EN EL JR. GRAU N° 521 -
CHACHAPOYAS - AMAZONAS".**



Cuatro mil doscientos ochenta y tres.4283

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
208	31/01	Alfaro Reina	19041216	Turillo	97747288		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	01/01	Rebilita Luna Morales	79104579	Turillo	989861649		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
227	01/01	Kathy Castillo	46452817		992998556		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
207	31/01	Paul Johnson Guz	40373509	LIMA	110.00	98720782	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	31/01	Juan Hobel Oemic Cochillones	10629680	LIMA		985598550	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
202	30/01	ADRIAN ZAPATO	03883081	PURA	120.00	969914268	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
213	01/01				80.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
211	01/01	Aline Kulligino					
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	01/01	Cesar Capatimio Suca	29603228-5	Jaca	70.00	978078925	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
216	01/01	Cesar Capatimio Suca	29603228-5	Jaca	100.00	978078925	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
203	01/01	Piero Satoru Cubas	19260880	Cajamarca	150.00	988877923	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
204	01/01	Piero Satoru Cubas	19260880	Cajamarca	150.00	988877923	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
209	01/01	Carolina Luna Maliso	44275509	LIMA			
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	01/01	Jose Caballero Chaurip	26813288	Lima	60.00	997255831	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NINAWAYRA-SAC
Karin Del R. Burga Muñoz
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hdb	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS / CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
212	02/08	Ayxa Albe Alcantara	47666638	Trujillo	SERVICIOS	987187144	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
205	02/08	Juan Cabrera Rubio	46090871	Cajamarca	80.00	947522964	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
209	02/08	Elinor Alvarez Pareda	46505477	Ucayali	SERVICIOS	942905538	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
213	02/08	Eusebio Diaz Diaz	27293262	Cajamarca	80.00	916476085	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
214	02/08	Lucene Yauri	44650031	Lima	80.00	96593226	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
215	03/08	Vanessa Leon Torres	478774902	Lima	SERVICIOS	993095272	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
217	03/08	Jose Valdez Chavez	410492887	Piura	60.00	969827416	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
214	03/08	Jose Valdez Chavez	410492887	Piura	60.00	969827416	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
210	03/08	Marcela Ancaya Lara	10499401	Lima	120.00	953798843	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
210	04/08	Jose Valdez Chavez	410492887	Piura	130.00	969827416	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
205	04/08	Ada Alonzo Nacedo	25746458	Lima	SERVICIOS	94016913	600409
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
202	04/08	Segundo Alcalde Artega	80311060	Cuzco	110.00	930850311	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
217	04/08	Hilda Cabrera Villanuel	17836042	Trujillo	60.00	938961781	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL
214	04/08	Hilda Cabrera Villanuel	17836042	Trujillo	80.00	938961781	
OTROS			PRÉSTAMO				TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS HIKAMAYA SAC
Karin Del R. Burga Muñoz
GERENTE GENERAL

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS / CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
216	04/08	Lidia Ybaraque Ramirez	40584094	Lima	70.00	990224029	back
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
209	05/08	Francisco Chunga Olivos	08088678	Lima		999654071	Dokina
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
208	05/08	Francisco Chunga Olivos	08088678	Lima		999654071	Dokina
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	05/08	Lucero Valdecan	70147117	Chimbote	140.00	990409708	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
213	05/08	TANIA			90.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
204	05/08	TANIA DAVILA LIRIO	48347471	Lima	110.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	06/08	Cesar Bartuven Diaz	16635154	Chiclayo	70.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	06/08	Miguel Miranda del Solar	07864760	Lima		981512585	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
204	06/08	Manuel Miranda del Solar	07864760	Lima		981512585	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
202	06/08	Ivone Cuzco Torres	40243250	Lima	80.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
211	06/08	Francisco Obregon Guinez	42165757	Elmira	140.00	985420024	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
206	06/08	Paola Torres Quiroz	72915846	Lima			
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
205	06/08	Sonia Coronel Cruz	47031021	Joven	140.00		
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	06/08	Cesar Enrique Bullon	47276430	Lima	70.00	97986290	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NINAWAYRA SAC
Karin Del R. Burgo Muñoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos ochenta y seis.4286

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº HAB	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
209	06/08	Sonia Coronel Cruz	-	-	100.00	974 806 451	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
205	07/08	Shirley Chuguitas Carlinga	70509496	Lima	130	958676268	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
207	07/08	Gabriela Gabriela Vargas	77132580	Lima		910634218	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	07/08	Segundo Alcala	20311060	Trujillo	60.00	930850311	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	07/08	Sulema Coronel Delgado	27673482	Ten	70.00	952675517	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
214	07/08	Sulema Coronel Delgado	27673482	Ten	70.00	952675517	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
212	07/08	Manuel Gabriela	100519	Bookin6	Bookin6	Bookin6	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
216	07/08	Luis Vasquez Serpa	43389380	Lima	110.00	943376830	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
218	07/08	Luis Vasquez Serpa	43389380	Lima	80.00	943348850	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
214	08/08	Felipe Benique Ayin	06409066	Lima	70.00	959789881	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
213	08/08	Mariana Calle Mejia	44761536	Lima	Arub6	990778851	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	08/08	Gustavo Romeo			70.00	988498767	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
216	09/08	Eis - - - - -			- - -	- - -	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
211	09/08	Tris Stucchi	10315841	Lima			
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NINAWARA SAC
Korn Del R. Burga Muñoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos ochenta y siete.4287

EMPRESA DE SERVICIOS NINAWAYRA SAC
Karin Del R. Burga Muñoz
GERENTE GENERAL

Scanned with CamScanner

Cuatro mil doscientos ochenta y ocho.4288

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
215	12/08	Francisco Ruedes	75912392	Chiclayo	60.00	948 659062	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
212	14/08	Ronald Escobedo Nori	145122909-1	Lima			
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	15/08	Julia Morroquin Quispe	72278408	ICA	50.00	969803078	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	15/08	Helena Chuay Fernandez	42444587	Chiclayo	20.00	976050000	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
204	16/08	Alberto Chuay Chuay	40025029	Lima		940244059	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
202	16/08	Yanina Perez Pinillos	41646399	Tuclilla		961034210	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
219	16/08	Gigi Perez Olacheo	46795616	Arequipa		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	16/08	Ximena Aguirre Olacheo	19132553	Arequipa		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
206	16/08	Pamela Viro Zavala	70134145	Lima		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
212	16/08	Noemi Ortiz yandac	47444632	Lima		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
218	16/08	Juan Dominguez Zegarra	10223722	Lima		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	16/08	Juan Dominguez Zegarra	10223722	Lima		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	16/08	Juan Dominguez Zegarra	10223722	Lima		959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	16/08	Mariley Fernandez Fasabi	70060986			959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	16/08	Mariley Fernandez Fasabi	70060986			959391467	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS TURISTICOS S.A.C.
Karin Del R. Burga Munoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos ochenta y nueve.4289

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
217	16-08	Moriley Fernandez Fasobi	70060486		S/. 50.00	947420042	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
208	17-08	Hilarios Florian	76150043		S/. 85.00	991245261	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
205	17-08				120.00		
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
203	17-08	Andres Andon	00312670	espana	110.00		
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
209	16/08						
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
212	17/08	Wenny Gabriela Infante Casullo	46624315	Colombia	85.00	947951518	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	17/08	Tembaldo Guerrero Garcia	00831944	Moynamba	60.00	920639284	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
217	17/08	Tembaldo Guerrero Garcia	00831944	Moynamba	60.00	920639284	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
209	17/08	Hiram Cermeño	04783569	Lima	S/. 200.00	987462413	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
213	17/08	Miriam Cermeño	04783569	Lima	S/. 180.00	987462413	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
208	18/08	Marco Mendoza Esquivel	71443473	Lima	64 B	947939685	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
215	18/08	José lava Causa	08273813	Lima	—	—	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
210	18/08	Bruno Medina Cotto	10302994	Lima	—	—	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
216	18/08	Bruno Medina Cotto	10302994	Lima	—	—	
	OTROS		PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NIWAATRA SAC
Karin Del R. Burga Muñoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos noventa.4290

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS / CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
15-05-2018	Rexes Julia Diaz	46346648	Bolivia	45.00	91231771	
15-05-2018	Alvaro Chavez Chavez	40025029	Lima	SERVICIOS		TOTAL
15-05-2018	Juan Palomares Bustamante	73298815	Lima	SERVICIOS	910244069	TOTAL
15-05-2018	Julia Hernandez	-	-	85.00		TOTAL
15-05-2018	Jimmy Bobadilla Moreno	40747628	Trujillo	SERVICIOS	939308504	TOTAL
15-05-2018	Jimmy Bobadilla Moreno	40747628	Trujillo	SERVICIOS	939308504	TOTAL
15-05-2018	Jimmy Bobadilla Moreno	40747628	Trujillo	SERVICIOS	939308504	TOTAL
15-05-2018	David Huapaya Huapaya	43976533	Lima	SERVICIOS	931666558	TOTAL
15-05-2018	Alexandria Lopez Cornejo	45604171	Lima	SERVICIOS	981347779	TOTAL
15-05-2018	Angelito varquez Garcia	16721457	Jaen	SERVICIOS		TOTAL
15-05-2018	Yurea Luna Victoria Alvarez	19106696	USA	SERVICIOS	937531705	TOTAL
15-05-2018	Boris Talia ensky	82735799	ISRAEL	SERVICIOS	97533565	TOTAL
15-05-2018	Francisco Gordon Cornejo	03877280	Peru	90.00	92977362	TOTAL
15-05-2018	Jefferson Arango Valdeblanca	73947411	Trujillo	SERVICIOS	98986073	TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS MIAWAYRA SAC

Karin Del R. Burgo Muñoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos noventa y uno.4291

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS / CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
212	OTROS	Manuel Anampa	12943670	Trujillo	SERVICIOS	—	—
215	22-08	Brayan Chilcom Montez	60314870	Jaen	S/ 50.00	905924523	TOTAL
204	23/08	Water Padilla	04243199	Lima	SERVICIOS	93991820	TOTAL
206	23/08	Tessi Peneiro	72415433	Lima	SERVICIOS	980653392	TOTAL
215	23/08	Tessi Peneiro	72415433	Lima	SERVICIOS	980653392	TOTAL
217	23/08	Tessi Peneiro	72415433	Lima	SERVICIOS	980653392	TOTAL
215	23/08	Cinthya Betzabe Jimenez Eskemazi	43922836	Lima	S/ 20.00 VARE	94302450	TOTAL
218	23/08	Alex Yorbilez	46987398	Lima	SERVICIOS	445602888	TOTAL
204	24/08	Judian Vasquez	72494342	Huancayo	SERVICIOS	962694537	TOTAL
208	24/08	Cristhian Vasquez	41314584	Huancayo	SERVICIOS	999890940	TOTAL
212	24/08	Elisenny Anarzo Manzan	46149471	Lima	SERVICIOS	993766348	TOTAL
207	23/08	Carlos Mendoza Franco	45714383	Trujillo	SERVICIOS	973747797	TOTAL
215	24/08	Darwin Aguilar Julia	24436428	Ciudad Nueva	SERVICIOS	93861017	TOTAL
215	25/08	Jose Caballero Chaves	26618368	Lima	40.00	982255431	TOTAL
OTROS			PRESTAMO		SERVICIOS		

EMPRESA DE SERVICIOS NIWAATTA SAC
Karin Del R. Burgo Muñoz
GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos noventa y dos.4292

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

# Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
25	25/08	Daniel Silvio	10204153	Lima	100.00	99836324	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
26	25/08	Carla Pereda	72468186	Lima	—	93681884	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
27	25/08	Elisabeth Arguero	76093040	Lima	—	93617404	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
28	25/08	Miriam Gavilan Solis	759058564	Lima	—	997568147	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
29	26/08	ONIEL PADRON LOPEZ	003345877	Lima	—	949822325	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
30	26/08	ONIEL PADRON LOPEZ	003345877	Lima	—	949822325	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
31	26-08	Miriam Gavilan Solis	72443425	Callao	—	941012948	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
32	26-08	Miriam Gavilan Solis	72443425	Callao	—	941012948	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
33	25-08	Shan Paola	71503208	San Martin	—	988013757	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
34	26-08	Marcos Deutsch	—	—	—	—	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
35	26-08	Wilder Lopez	45813070	Lima	—	965930122	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
36	26-08	Cesar Ramos Quispe	44484502	Lima	70.00	967710440	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
37	27-08						
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL
38	27-08	Marlene Cedamano Rodriguez	179028667	Lima	—	978021322	
OTROS			PRÉSTAMO		SERVICIOS		TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NIWAURYA SAC
 John Del R. Burgo Muñoz
 GERENTE GENERAL

Cuatro mil doscientos noventa y tres 4293

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
206	27-08	Johana Francis Gil	40435844	Lima	SERVICIOS	990270123	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
213	27-08	Johana Francis Gil	40435844	Lima	SERVICIOS	990270123	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
208	27-08	Johana Francis Gil	40435844	Lima	SERVICIOS	990270123	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
210	27-08	Luis Morales Coceres	44165135	Lima	SERVICIOS	979799137	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
207	27-08	Luis Morales Coceres	44165135	Lima	SERVICIOS	979799137	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
218	27-08	Lecca Sanchez Estelamia	42282823	Lima	SERVICIOS	992078254	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
203	28-08	Enrique Velozquez Cuenteros	70689570-7	Lima	SERVICIOS	973417334	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
214	28-08	Goyko Alexander Obrenovich Vincas	43648630-0	Lima	SERVICIOS	999271679	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
204	28-08	Vicente Alexander Condori	35172001	Lima	SERVICIOS	904602	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
205	28-08	Yessica Cruz Castillo	75360297	Tirol	SERVICIOS	993768448	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
212	28-08	Monica Benites	41133659	Lima	SERVICIOS	923700213	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
216	28-08	Joselin Genaro Muñoz	40065565-8	Lima	SERVICIOS	992010219	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
214	28-08	Thais Smith Guerra Sanchez	98877414-1	Boqueron	SERVICIOS	933654444	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL
215	28-08	Bertha Susana Velazquez Barón	44579131-3	Perú	SERVICIOS	954099371	
	OTROS		PRÉSTAMO				TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS MINAMAYRA SAC
 Gerente General
 Juan Velazquez R. Burgos Muñoz

REGISTRO DE HUÉSPEDES - CASONA DEL ROSARIO

Nº Hab	INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	PASAPORTE / DNI	PAIS/ CIUDAD	TARIFA	CELULAR	FIRMA
212	24-08	Omar Ramirez uribedo	46110086	Bath	SERVICIOS	962277720	
204	24-08	Jorge Luis Guisbert Almayo	PRÉSTAMO				TOTAL
205	24-08	Javier MALTA NOEL	44111766	Huancayo	SERVICIOS	979505451	
205	24-08	Javier MALTA NOEL	PRÉSTAMO				TOTAL
204	30-08	Jorge Luis eleazarhuallata Reyes	70413330	Lima	20.00	960188291	
204	30-08	Jorge Luis eleazarhuallata Reyes	PRÉSTAMO				TOTAL
205	20-08		09010268	Lima	SERVICIOS	997930385	
205	20-08		PRÉSTAMO				TOTAL
210	31-08	Valeria Valles Saldana	PRÉSTAMO		100.00		
206	31-08	Valeria Valles Saldana	72819584	Lima	SERVICIOS		TOTAL
206	31-08	Valeria Valles Saldana	PRÉSTAMO			948128341	
206	31-08	Valeria Valles Saldana	PRÉSTAMO				TOTAL
211	31-08	Enick Bakazar Bermejo	72819584	Lima	SERVICIOS	948128341	
211	31-08	Enick Bakazar Bermejo	PRÉSTAMO				TOTAL
206	31-08	Eusebio Diaz Diaz	72819584	Piura	25.00	959044042	
206	31-08	Eusebio Diaz Diaz	PRÉSTAMO				TOTAL
205	01-09	Ramon Rody Chavez Cueva	27293262	Tarija	50.00	916477068	
205	01-09	Ramon Rody Chavez Cueva	PRÉSTAMO				TOTAL
211	01-09	Veronica Nunez Alva	46823546	Lima	SERVICIOS	46823546	969810432
211	01-09	Veronica Nunez Alva	PRÉSTAMO				TOTAL
206	01-09	Daniel Vilca Aylos	09646263	Lima	300.00	941523025	
206	01-09	Daniel Vilca Aylos	PRÉSTAMO				TOTAL
215	01-09	Marlin ydrogo lezcano	47146334	Lima	SERVICIOS	993331759	
215	01-09	Marlin ydrogo lezcano	PRÉSTAMO				TOTAL
216	01-09	Hariluz Yalta Basilio (4moche)	71226208	Cajamarca	20.00	930251207	
216	01-09	Hariluz Yalta Basilio (4moche)	PRÉSTAMO				TOTAL
216	01-09	Hariluz Yalta Basilio (4moche)	10454803		260.00		
216	01-09	Hariluz Yalta Basilio (4moche)	PRÉSTAMO				TOTAL

EMPRESA DE SERVICIOS NIWAYRA SAC
Karin Del R. Burgo Muñoz
GERENTE GENERAL

1505 MARIA
782 GUTIER
ALVA

LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS - CASONA DEL ROSARIO

33004252

INGRESOS		EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
HAB 208 4N:	10-08-21	CARLOS MANUEL	40.00
	362.00	DESAYUNO CASTILLO	20.00
	320.00	CAMION	50.00
		Peon	20.00
		Almuerzo	7.00
		<u>545.00</u>	
CASA CHICA TARDE		<u>545.00</u>	
HAB 217 3N	545.00	motosierra	7.00
HAB 209 4N	247.00	limo	
HAB 215 2N	90.00	962.00 - Jabón	17.00
215 late check out	140.00	400.00	3.00
	30.00	27	
		<u>535.00</u>	
caja noche	535.00	Ayuda adicional (08-08)	20.00
		6.00	
HAB 207 4N	380.00	Servilletas	7.00
HAB 207 5N	325.00	Almuerzo	20.00
HAB 210 1N + ADICIONAL	150.00	Desayuno	17.00
204 3N	180.00	Cena Julio	28.00
205 HAB 215 (12-08) noche	45.00	DESAYUNO 205	250.00
HAB 217 4N	240.00	REGISTROS PUEBLOS	248.00
HAB 218 4N	280.00	Deposito Prignt	300.00
HAB 211 3N	270.00	PROBAR RELLENAR (11NKA, 1000, 1300)	84.00
HAB 215 IV	60.00		

EMPRESA DE SERVICIOS MINAMAYRA SAC
Kymberly R. Dominguez
GERENTE GENERAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

CARPETA. FISCAL : Nº 2-2022

INVESTIGADOS : Yenifer Noelia Paredes Navarro
Lilia Ulcida Paredes Navarro
Walter Enrique Parede Navarro
David Alfonso Paredes Navarro
José Nenil Medina Guerrero
Hugo Jhony Espino Lucana
Anggi Stefani Espino Lucana
AGRAVIADO : El Estado
DELITO : Organización criminal, Lavado
de Activos y otros.

REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO, fiscal provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder- Segundo Despacho, con domicilio en la Av. Abancay Cdra 5 S/N – 5to piso (Sede Central del Ministerio Público) Cercado de Lima, casilla electrónica 488002, correo electrónico: mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.com.pe en el proceso seguido contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otros, por el presunto Delito de organización criminal y otros, ante usted, me presento y expongo:

I. REQUERIMIENTO FISCAL:

De conformidad con lo prescrito por el artículo 268° del Código Procesal Penal vigente en este Distrito Judicial, **SOLICITO** a su judicatura el **MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA** por el plazo de **TREINTA Y SEIS MESES** contra **LOS DETENIDOS: JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y contra YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, como presuntos **AUTORES** del delito Contra La Tranquilidad Pública – **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, en grado consumado, EN AGRAVIO del Estado; EN CONCURSO REAL CON EL DELITO contra la Administración pública -**COLUSIÓN AGRAVADA POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, en agravio del Estado; Y EL DELITO DE **LAVADO DE ACTIVOS**, en agravio del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en el presente documento, por lo cual deberá responder con la pena establecida en el tipo penal que se le imputa.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

II. SUJETOS PROCESALES:

DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO:

YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	
DNI	74638299
Fecha de nacimiento	05/12/1995
Edad	26 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	FEMENINO
Estado civil	SOLTERA
Grado de instrucción	SUPERIOR (COMPLETA)
Ocupación	INDEPENDIENTE
Estatura	1.58m
Nombre de padres	WALTER ALFONSO Y CAROLINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Domicilio real según informe policial	LAS TORTUGAS N.º 375-377, URB. LOS CEDROS DE VILLA – CHORRILLOS – LIMA
Domicilio procesal	CASILLA 1083 CAL / Av. Nicolás de Piérola N.º 986, Of. N.º 201, 2.º Piso, Cercado de Lima – Lima
Abogado	José Dionicio Quesnay
Teléfono y correo electrónico	930 427 103 / 912 671 199; quesnay5@gmail.com , yparedesn14@gmail.com

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil doscientos noventa y ocho.4298



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

3
mes

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	
DNI	47397015
Fecha de nacimiento	06/09/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	MASCULINO
Estado civil	SOLTERO
Grado de instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación	
Estatura	1.70m
Nombre de padres	JOSE ROLANDO Y MARIA JOSEFINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Domicilio real según informe policial	-
Domicilio procesal	Av. Carlos Izaguirre 580, Of. 301, Urb. Panamericana Norte, Los Olivos – Lima
Abogado	Saúl Martín Silva Chumbe
Teléfono y correo electrónico	977 149 220 / gapxay.abogadosasociados@gmail.com , gapxay_abogadosasociados@hotmail.com

Cuatro mil doscientos noventa y nueve.4299

III. SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA.

La PRISIÓN PREVENTIVA (art. 268º CPP) es una medida coercitiva personal, estrictamente jurisdiccional, que se adopta a instancia del Ministerio Público y en el seno de un proceso penal

ANS ALBERTO AGUIRRE HUAYAN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



debidamente incoado, siempre que resulte absolutamente imprescindible, que persigue conjugar un peligro de fuga o un riesgo de ocultación o destrucción de las fuentes de prueba¹. La Prisión Preventiva, en nuestro ordenamiento procesal penal se encuentra prevista dentro de las medidas de coerción que se puedan dictar contra una persona que es procesada por la comisión de un delito, tanto la doctrina nacional como internacional parten como ha puesto de relieve SAN MARTÍN CASTRO que para privar del derecho a la libertad se tiene que tener presente que esta medida -por la vigencia del principio de excepcionalidad- es la excepción siendo la regla la medida de comparecencia, existiendo tres razones para ello : (i) el derecho fundamental y preeminente a la libertad personal; (ii) el riesgo que dicha medida presenta en lo referente, por un lado a la presunción de inocencia y por el otro, a las garantías del debido proceso legal que incluye el derecho de defensa².

La Prisión Preventiva tiene como características: **a)** La jurisdiccional, debido a que solo un juez competente puede adoptarla; **b)** La excepcionalidad de la medida y su no obligatoriedad (último recurso), puesto que la regla general es que el procesado lleve el juicio en libertad³; **c)** La provisionalidad, en el sentido que la prisión preventiva no es perpetua, es una medida cautelar temporal⁴, y, **d)** La proporcionalidad, es decir que deba adecuarse a los fines constitucionalmente legítimos⁵.

1. Con relación al primer presupuesto material de la prisión preventiva (GRAVES Y FUNDADOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN).

Como premisa básica tenemos que remitirnos a la CASACIÓN N.º 704-2015, PASCO, del 27 de noviembre de 2017, que tiene señalado lo siguiente: *"El objeto de la audiencia de requerimiento de prisión preventiva es verificar si se cumplen o no los requisitos legales para dictar una orden de detención solicitada por el fiscal (previstas en el artículo 268 del Código Procesal Penal). De*

¹ Tiene como última finalidad asegurar el éxito del proceso, que no es una medida punitiva y que es una medida cautelar, cuyo objetivo es resguardar la eficiencia plena de la labor jurisdiccional (evitar la fuga y garantizar la presencia del imputado durante el proceso es típicamente cautelar, pero no lo es evitar la perturbación probatoria); **STC, Exp. N.º 1567-2002-HC/TC** asunto Alejandro Rodríguez Medrano, de 5 de agosto de 2002. El elemento más importante para evaluar la validez de la medida cautelar es el peligro procesal, de manera que, a mayor o menor peligro procesal, la medida cautelar podrá ser más o menos gravosa, respectivamente" **STC Exp. N.º 2268-2002 HC/TC Caso Moisés Wolfenson Woloch**.

² SAN MARTÍN CASTRO, César. *"La privación de la libertad personal en el proceso penal y el derecho internacional de los derechos humanos"*, UNAM, p. 3.

³ Acuerdo Plenario Nro. 01-2019. Fundamento 6.

⁴ BOVINATO, Roberto y BIGLIANI, Paola; Encarcelamiento preventivo y estándares del sistema interamericano; Buenos Aires, Tróika Editores del Puerto, 2008, p. 45.

⁵ Acuerdo Plenario Nro. 05-2019. Fundamento 49.



8
Lima

ninguna manera esta audiencia está supeditada al análisis y prueba de la tipicidad, culpabilidad y antijuricidad de la conducta" 6. Empero sí tenemos que señalar, de conformidad con la Circular 325-2011 (fundamento segundo) lo siguiente: "(...) es necesario contar con datos y/o graves y suficientes indicios procedimentales lícitos - del material instructorio en su conjunto -, de que el imputado está involucrado en los hechos. No puede exigirse, desde luego, una calificación absolutamente correcta, sino racionalmente aproximativa al tipo legal referido".

Se puede establecer con un alto grado de probabilidad, a modo de una sospecha fuerte o vehemente, en el sentido que: "No se exige, por ello, prueba plena de la autoría ni una definitiva calificación jurídica de la conducta, sino únicamente la existencia de indicios o elementos de convicción fundados y graves de la comisión de una actividad delictiva y de los demás presupuestos de punibilidad y perseguibilidad, y a partir de ellos de su responsabilidad penal. El juicio de imputación judicial para la prisión preventiva exige un plus material respecto a los dos anteriores niveles de sospecha, pues debe contener un elevado índice de certidumbre y verosimilitud acerca de la intervención del encausado en el hecho delictivo [Cristina Guerra Pérez: La decisión judicial de prisión preventiva, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, p. 138]" 7. La sospecha fuerte consiste en el alto grado de probabilidad (más no certeza) de la conducta del imputado 8. Para ello, es necesario determinar con alta probabilidad, aunque provisionalmente, la concurrencia del delito y de la participación del imputado 9. Mientras que la sospecha suficiente es simplemente la mayor probabilidad de que el proceso traiga como resultado una condena frente a la probabilidad de la absolución 10.

Así las cosas, para la existencia de LA ALTA PROBABILIDAD O SOSPECHA FUERTE de los delitos imputados a los investigados, debe transitar por los siguientes sub-elementos:

6 Respecto del rol del juez de investigación, en la audiencia de prisión, dice la Corte Suprema: (...) Siendo la función del órgano jurisdiccional hacer la audiencia, captar la información y expedir resoluciones orales y escritas, su labor de dirección es central evitando desvíos en la discusión de derechos que no corresponden a la naturaleza de la audiencia, proveyendo garantías, pero también eficiencia. Como aceptar que se discuta exclusión de prueba prohibida o vulneración de la imputación necesaria, que se protegen a través de la tutela de derechos, atipicidad o causa de justificación, garantizados por las excepciones de improcedencia de acción, pues la defensa es cautiva y los abogados deben conocer la ley, doctrina, jurisprudencial y el caso concreto, estando obligados a observar el derecho a la defensa en el procedimiento correspondiente".

7 Sentencia Plenaria Nro. 1-2017 de la Corte Suprema en el caso del Delito de Lavado de Activos.

8 Acuerdo Plenario n. 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 25, p. 15.

9 Acuerdo Plenario, n. 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 27, p. 17.

10 Acuerdo Plenario, N. 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 25, p. 15.

Cuatro mil trescientos uno.4301



- En primer lugar, será el juicio de imputación necesaria¹¹, en la cual el juez examinará principalmente las proposiciones fácticas consignados en el requerimiento fiscal¹²; este examen será realizado a través de una mera percepción visual.
- En segundo lugar, sería el juicio de imputación (jurídico-penal), en la cual el juez realizará un breve control normativo.
- En tercer lugar, se realizará el examen cognitivo "individual" sobre los elementos de convicción, presentados por el Ministerio Público, con los filtros de control de legalidad de cada acto de investigación, la corroboración periférica respectiva, entre otros, y finalmente, realizará el examen cognitivo de manera conjunta sobre los elementos de convicción, a través de juicios de máximas de experiencias, reglas de la lógica.

1.1. HECHOS CONCRETOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL CON RESPECTIVOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

Primero: Conforme el artículo 159° de la Constitución Política, corresponde al Ministerio Público promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. Asimismo, conforme, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio. De igual forma, el artículo 5° establece que el Ministerio Público es un cuerpo jerárquicamente organizado, por lo que los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores, recogiendo así el Principio de Unidad de la Investigación, dotando de coherencia y unidad al ejercicio de las funciones constitucionales.

- La corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional. Este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar sus ganancias ilícitas

¹¹ Véase, en este sentido: ESPINOZA GUZMAN, Nelvin; "El "juicio de imputación" necesario del *fumus commissi delictivo* en la prisión preventiva. A propósito del Acuerdo Plenario Nro. 01-2019/CIJ-116", en: Espinoza Guzmán, Nelvin (coordinador), *La prisión preventiva. Aspectos problemáticos actuales*, Lima, 2020, Pág. 208

¹² Sin embargo, véase, GARCÍA HUANCA, Luis Enrique; *La prisión preventiva en el sistema acusatorio, Estándar y valoración cognitiva en el hemisferio del expediente fiscal*, Lima, 2021, Pág. 210, para quien la relación directa del elemento fáctico y el elemento probatorio se configura la imputación necesaria o imputación concreta; en la relación directa entre el elemento fáctico y los elementos de convicción se configura la causa probable, sino así entre el elemento fáctico y el elemento normativo existe una relación indirecta.



e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos. Es por ello que, los países a nivel mundial buscan implementar mecanismos para prevenir, detectar y castigar la corrupción; este propósito ha sido plasmado en el art. II de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Así, los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Así, en el Perú, conforme al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, la lucha contra la corrupción es un principio constitucional implícito, derivado de los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución, porque un acto de corrupción no solo infringe las normas penales, sino también los valores constitucionales en desmedro del Estado y la sociedad en general. Así, este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, protege a la población de las amenazas contra su seguridad; y promueve el bienestar social que se fundamenta en la justicia, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44° de la Constitución¹³.

Es así que la corrupción no solo es un flagelo mundial, pues, el país también es víctima del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, como en el presente caso que se investiga y se busca esclarecer, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres y en plazos razonables.

SEGUNDO: ANTECEDENTES:

¹³ Artículo 44°: "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".



8
alro

2.1. Sobre la competencia funcional: Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello, en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: *"Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público"*.

Del artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:

a) **El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas.** En efecto, conforme a la citada Resolución de la Fiscalía de la Nación la competencia del Equipo Especial de Fiscales comprende la asunción del conocimiento funcional, en su primer presupuesto material, cuando el caso comprenda el conocimiento de dos o más subsistemas especializados de Fiscalías; así, por ejemplo, Fiscalía Especializada del subsistema de Lavado de Activos, con Fiscalías Especializadas en Corrupción de funcionarios Públicos, Fiscalías de Criminalidad Organizada, entre otras.

b) **La pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercicio del poder.** Otro de los presupuestos materiales que se puede percibir es que en ambos subsistemas fiscales existan una pluralidad de agentes que ejerzan el poder público, coadyubando por otras personas *extraneus*. Ya sean personas, elegidas por elección popular o de confianza. Puede ser personas en varias carpetas fiscales en calidad de investigados por la comisión de un mismo hecho punible, o varios hechos punibles; así, por ejemplo, la presunta comisión del delito de organización criminal, delito de colusión, (*"conexión por unidad delictiva"*, o por *"conexión por concierto criminal"*) 14.

c) **Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder.** Que, de la información que se obtendría dentro del proceso penal, siendo irrelevante si se trata de investigaciones preliminares, y/o de investigaciones continuadas y formalizadas; lo más relevante, en primer lugar, está en la variabilidad de los hechos que encierra la naturaleza de estos delitos; en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político; y en tercer lugar, el hecho que "unificar" las investigaciones fiscales en una sola, alienta el principio de no-contradicción en las decisiones

Cuatro mil trescientos cuatro.4304



fiscales, y el facilitamiento en la obtención de los actos de investigación, ya que, ahora, lo haría una sola autoridad fiscal.

En cumplimiento de la precitada Resolución de la Fiscalía de la Nación, concordante con el art. 80° A del Decreto Legislativo 052, este Ministerio Público, este sub sistema se avocó a diversas investigaciones, en cumplimiento de los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú, así, siendo el Ministerio Público un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio, es así como se dio trámite de la investigación respecto a la presente carpeta fiscal.

Así, mediante Oficio N° 278(A)-2022-MP-FN-FSCN, y Oficio N° 409-2022-MP-FN-2FSPCECCO-Equipo 2, las Fiscalías Superiores Coordinadoras Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de funcionarios, de las Fiscalías contra la criminalidad organizada y las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, remiten la relación de casos emblemáticos, relacionados a las investigaciones de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; así, se ha identificado la investigación relacionada con los hechos reseñados en la presente carpeta fiscal, una presunta organización criminal que involucraría a altos funcionarios en el poder, la misma que guarda relación con diversos hechos materia de investigación por este mismo sub sistema, advirtiéndose que entre los agentes existe un claro vínculo, esto es que, son funcionarios públicos pertenecientes al poder estatal, así como que estos tienen vínculos con diversos agentes que se vinculan para cometer presuntos delitos de corrupción y otros, que deben ser investigados, conforme así se tiene de los actuados en la presente carpeta fiscal N° 2-2022.

Al respecto, se puede verificar que los hechos establecidos en la carpeta fiscal precitada, guarda relación entre la investigación de la Fiscalía de la Nación. Así, se investiga una presunta organización criminal liderada por la máxima autoridad del Estado peruano. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 99° y 100° de la Constitución Política, es la Fiscalía de la Nación competente para investigar a altos funcionarios, conforme lo precisa el:

Artículo 99° de la Constitución Política.- Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



10
622

por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100°.- (...) En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente."

Así, mediante Disposición N° 06 emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se investiga a don José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados; de igual forma, conforme se tiene de la Disposición N° 1, de fecha 4 de enero de 2022, en la Carpeta Fiscal N° 251-2021, emitido por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 1, de fecha 29 de abril de 2022, Disposición N° 1, de fecha 5 de mayo de 2022 y Disposición N° 7, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido en la Carpeta Fiscal N° 64-2022 por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2021, Disposición N° 2 del 4 de enero de 2022, emitido por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 3, de fecha 25 de enero de 2022 y Disposición N° 4 del 4 de febrero de 2022, emitido por la Fiscalía de la Nación y Disposición N° 5 del 16 de junio de 2022, Disposición N° 5, de fecha 8 de julio de 2022, disposición N° 6, del 12 de julio de 2022, disposición N° 7, del 15 de julio de 2022, todos en la Carpeta Fiscal N° 222-2021, y la Disposición N° 1, de fecha 10 de agosto 2022, en la Carpeta Fiscal N° 170-2022, seguido contra Pedro Castillo Terrones, Walter Ayala Gonzales, Bruno Pacheco Castillo, Juan Francisco Silva Villegas, y otros, en calidad de Presidente de la República, entonces Ministro de Defensa, Secretario General de Palacio de Gobierno, Ministro de Transportes y Comunicaciones respectivamente, por la presunta comisión del delito de organización criminal, Tráfico de Influencias agravado, colusión, entre otros, en agravio de la sociedad y el Estado, conforme se tiene de las disposiciones remitidas mediante Oficio N° 96-2022-MP-FN-EI, de fecha 21 de julio de 2022, remitido por el Coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, a cargo del Fiscal Adjunto Supremo.

Asimismo, en relación a los altos funcionarios no circunscritos a la competencia de la Fiscalía de la Nación (los no aforados), vinculados a los investigados mencionados, se encuentran comprendidos en diversas investigaciones de este subsistema, por delitos de corrupción, organización criminal, lavado de activos y otros, evidenciándose una conexión entre las mismas, pero que, por mandato constitucional y la ley, en relación a los altos cargos que ostentan algunos investigados, son investigados por la Fiscalía de la Nación, los denominados aforados. En ese sentido, en relación a los demás integrantes de la presunta organización criminal, corresponde,

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos seis.4306



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

11
Oml

de acuerdo a los dispuestos en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asumir la competencia de los mismos, conforme así también lo establece la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN. Sobre dicho presupuesto, una comprensión global de los hechos, nos permite vislumbrar una secuencia de actividades delictiva (**conexión por unidad delictiva y conexión por concierto criminal**), el primero relacionado a delitos contra la Administración Pública, que con posterioridad se enmarcaron en actividades vinculadas a actos de Lavado de Activo, identificando hechos que superan más un de subsistema especializado.

Que, los hechos de corrupción del poder cometidos por organizaciones criminales, tal como se ha descrito en los párrafos precedentes, requieren de una estrategia de investigación caracterizada por el orden, la especialización, la eficiencia, eficacia y celeridad, dado que los rasgos materiales y procesales de este tipo de criminalidad son la pluralidad de agentes intervinientes, la dificultad de obtener las pruebas por el poder que ostentan los investigados; la calificación de los hechos superan más de un subsistema especializado fiscal; y la diversidad de actuaciones procesales requieren de competencias unificadas, situación que se aprecia en relación a los hechos ya descritos en los párrafos precedentes.

De la misma forma, los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político. De lo cual se deriva que el segundo presupuesto se cumple a cabalidad.

En consecuencia, siendo el Ministerio Público un cuerpo jerárquicamente organizado, y del contenido del art. 63° del Código Procesal Penal, esta Fiscalía Especializada en delitos de corrupción del poder, es competente para conocer el presente caso signado con la Carpeta Fiscal N° 2-2022.

TERCERO: SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION Y SU VINCULACION CON LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE SE INVESTIGA:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos siete.4307



12
Joc

Como tesis fiscal y analizado el contenido de las disposiciones emitidas en las diversas investigaciones a cargo del Equipo Especial Especializado en Delitos contra la corrupción del poder, así como de las Disposiciones emitidas por la Fiscalía de la Nación¹⁵, nos encontramos frente a una misma organización criminal con diversos autores para cometer diversos ilícitos independientes pero cuya génesis se gesta dentro de la misma red criminal, así, se tiene una presunta¹⁶ organización criminal que estaría liderada por el presidente de la República, quien conjuntamente con otros altos funcionarios del aparato estatal, entre otros, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Walter Edison Ayala Gonzales, José Francisco Silva Villegas, Geiner Alvarado López¹⁷, entre otros, habrían cometido diversos ilícitos con el concurso de otros agentes también investigados por este sub sistema, habiendo realizado presuntos actos ilícitos como: colusión, tráfico de influencias, fe pública, cohecho, en el ámbito de una organización criminal, entre otros, al haber recibido dinero para realizar ascensos irregulares de generales sometidos a dicho proceso a fin de beneficiarse económicamente, entre otros hechos descritos en las precitadas disposiciones, existiendo conexidad en las investigaciones.

Los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político.

3.1. En el presente caso de la CF N° 2-2022 (antes CF N° 236-2021), el Ministerio Público, mediante Disposición preliminar N° 1, de fecha 4 de julio de 2022, apertura investigación preliminar contra Yenifer Noelia Navarro Paredes y los que resulten responsables, por el delito de tráfico de influencias, en merito a una denuncia recogida de la propalación de un medio de comunicación nacional; de igual modo, mediante Disposición N° 6 de fecha 8 de julio de 2022, amplia investigación preliminar contra Hugo Jhony Espino Lucana, por el delito de Tráfico de

¹⁵ Investigado en las CF N° 251-2021; CF N° 64-2022; CF N° 222-2021 y CF N° 170-2022.

¹⁶ Sentencia Plenaria Casatoria Nro. 01-2017-CIJ-433, la Corte Suprema de la República, fundamento 24.b, dispone: "Para esta inculpación formal, propia de la disposición de formalización, se requiere probabilidad de intervención del imputado de un hecho punible. Los elementos de convicción a ser racionales, descartándose por ello de vagas indicaciones o livianas sospechas, de suerte que la aludida disposición debe apoyarse en datos de valor fáctico que, representando más que una posibilidad y menos que una certeza suponga una probabilidad de la existencia de un delito -no se exige un inequívoco testimonio de certidumbre (STCE de 16 de febrero de 1983)"



Influencias e incorpora a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC; mediante Disposición N° 07, de fecha 11 de julio 2022, el Fiscal que previno, se inhibe de conocer la presente carpeta, y remite los actuados a conocimiento de este sub sistema.

3.2. Mediante Disposición N° 01, de fecha 12 de julio de 2022, esta fiscalía especializada en delitos de corrupción del poder, se avoca a conocimiento de la presente carpeta fiscal, así, luego de haber actuado diversas diligencias preliminares, mediante Disposición N° 11, del 25 de julio de 2022, amplió investigación preliminar contra Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Lilia Paredes Navarro, Walther Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, de igual modo, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Publica en la modalidad de organización criminal, contemplado en el art. 317 del Código Penal en agravio de la sociedad; igualmente, amplia investigación contra Walther Enrique Paredes, David Alfonso Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Estafani Espino Lucana, por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, y eleva informe a conocimiento de la señora Fiscal de la Nación en el extremo de las personas de Pedro José Terrones y Geiner Alvarado López, en su calidad de altos funcionarios de Estado.

Así, mediante Disposición N° 01, de fecha 10.08.2022, la Fiscalía de la Nación apertura investigación preliminar contra Pedro Castillo Terrones y Geiner Alvarado López, CF N° 170-2022, en su condición de Presidente de la Republica y Ministro de Transporte y Comunicaciones, respectivamente, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal contemplado en el art. 317° del Código Procesal Penal en agravio del Estado, presuntamente liderado por el primero de los mencionados.

3.3. En esa línea, se ha encontrado nuevos elementos de convicción, con los cuales ha quedado evidenciado con un alto grado de sospecha¹⁸, la integrancia y participación de los imputados en actividades ilícitas dentro de la organización criminal, por lo que corresponde concretizar las imputaciones contra los mismos respecto a los delitos de organización criminal destinada a cometer delitos como: colusión, tráfico de influencias, cohecho, contra la fe pública, así como el delito de Lavado de Activos, imputaciones que serán materia de precisión en la presente disposición de formalización de investigación preparatoria, y que deben ser puestos en conocimiento de las partes por imperio del artículo 71°, numeral 2, literal a). Así, el art. 336°, núm. 2, literal b) del Código Procesal Penal, respecto al contenido de la disposición de formalización, "Los hechos y tipificación específica correspondiente". El art. 71°, núm. 2, literal

Cuatro mil trescientos nueve.4309



14
Casatoria

a), prescribe: "Los Jueces, los Fiscales o la Policía Nacional deben hacer saber al imputado de manera inmediata y comprensible, que tiene derecho a: "(...)a) Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención dictada en su contra, cuando corresponda (...)."

De Igual forma en el fundamento jurídico 24 – A de la Sentencia Plenaria Casatoria 1-2017, se señala: "Se requiere sospecha reveladora para la disposición de formalización de la investigación preparatoria –el grado intermedio de la sospecha–, en cuanto **imputación formal de carácter provisional**, consiste en la existencia de hechos o datos básicos que sirvan racionalmente de indicios de una determinada conducta de lavado de activos, mediante la presencia de elementos de convicción con determinado nivel, medio, de acreditación.

3.4. El art. 159º de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público órgano constitucional autónomo, defensor de la legalidad y de los intereses públicos tiene como función ejercitar la acción penal pública, de oficio o a pedido de parte, responsable de la carga de la prueba; sin embargo, estas funciones no pueden ser ejercidas de modo arbitrario, irrazonable, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales, ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales¹⁹. Es por ello necesario actuar durante todo el proceso de investigación con **objetividad**, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado (Artículo 61.1 del CPP), así como actuar con independencia de criterio rigiéndose únicamente por la Constitución, la Ley y principios constitucionales.

En ese sentido, la objetividad debe ir de la mano con otros principios que deben guiar la actividad de los fiscales²⁰, entre los que destacan el principio de legalidad en la función constitucional, el debido proceso y tutela jurisdiccional, así como el principio de interdicción de la arbitrariedad toda vez que dentro de la investigación -o incluso desde que se toma conocimiento de un presunto hecho delictivo- deben emitirse pronunciamientos fiscales debidamente justificados pues el grado de discrecionalidad atribuido a un fiscal para que realice la investigación sobre la base de la cual determinará si existen elementos suficientes que justifiquen su denuncia ante el juez penal, se encuentra sometida a principios constitucionales que como el de interdicción de la arbitrariedad proscriben: a) actividades caprichosas, vagas e infundadas desde una perspectiva jurídica; b) decisiones despóticas, tiránicas y carentes de toda fuente de legitimidad; y c) lo que es contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídica²¹.

¹⁹ STC N° 2725-2008-PHC/TC. Lima

²⁰ STC N° 05811-2015-HC/TC. Lima. Fundamento de voto del magistrado Espinoza – Saldaña Barrera. Caso Nadine

²¹ STC N° 06167-2005-PHC/TC. Fundamento jurídico 30. Caso Cantuarias Salaverry

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos diez.4310



15
J. J. J.

En efecto, el principio de interdicción o prohibición de la arbitrariedad surge del Estado Constitucional (artículos 3° y 43° de la Constitución Política) y tiene un doble significado: a) en un sentido clásico y genérico, la arbitrariedad aparece como el reverso de la justicia y el derecho; y, b) en un sentido moderno y concreto, la arbitrariedad aparece como lo carente de fundamentación objetiva; como lo incongruente y contradictorio con la realidad que ha de servir de base a toda decisión. Es decir, como aquello desprendido o ajeno a toda razón de explicarlo²². Es por ello que en la presente disposición expondremos detalladamente y de manera fundamentada cada una de las razones por las cuales se formaliza la presente investigación.

CUARTO: SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

4.1. En el decurso de la presente investigación se han actuado diversas diligencias con la finalidad de reunir elementos de convicción, mediante los cuales se ha podido identificar la existencia y permanencia de la organización criminal, quienes, con la activa participación de altos funcionarios de Estado, habrían constituido, dirigido, promovido, controlado, supervisado, administrado y coordinado una estructura que involucraría al Presidente de la República²³, la primera Dama Lilia Paredes Navarro, y sus hermanos Yenifer Paredes Navarro, David Paredes Navarro, Walther Paredes Navarro, así como a su amigo y compueblano José Nenil Medina Guerrero, quienes con la activa participación de los testaferros Hugo y Angi Espino Lucana, a través de la instrumentalización de las empresas de fachada, empresa JJM Espino Ingeniería y Comercial Construcción SAC y Descont SAC, habrían concertado para realizar, asesorar, ejecutar y obtener, diversas licitaciones públicas a favor de Municipios, aprovechando su condición de alto funcionario público con el concurso de también, altos funcionarios de Estado, esto es, el Ministro de la cartera de Vivienda y Construcción, Geiner Alvarado López, y, a través de sus familiares directos y amigos íntimos, habrían favorecido y logrado hacerse de más de **6 millones de soles** en obras públicas para diversos Municipios Distritales, como el de Anguía, Chachapoyas, Chadin y Cajatambo, así, todos, desde sus roles y funciones contribuyeron en el proyecto criminal, para mediante la modalidad de las **"Licitaciones públicas fraudulentas"**, lograron obtener el contrato y buena pro de diversos proyectos de ejecución pública, logrando obtener dinero producto de sus ilícitos, aprovechándose del poder que ostentan al tener vinculación directa con el primer mandatario quien habría facilitado la concreción del plan criminal.

4.2. En efecto, conforme se indicó en la Disposición N° 11, se tiene que de los hechos dados a conocer en la noticia criminal, se permitiría conocer de los presuntos actos preparatorios

²² STC 0090-2004-AA/TC, Fundamento 12; STC 03864-2014-PA/TC, Fundamento 36
²³ Informe de la Fiscalía de la Nación CF N° 170-2022.



desplegados por una presunta organización criminal que desde el año 2021 se habría enquistado en las esferas más altas del poder político, donde sus funcionarios públicos y redes alcanzarían al propio Presidente de la República²⁴ y que habría buscado copar importantes estamentos estatales con personas de estrecha confianza como es el caso de la cartera del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuyo titular es el actual Ministro Geiner Alvarado López²⁵, y desde dichos estamentos se favorecería la ejecución de diversas modalidades delictivas entre ellas, la modalidad denominada: "**licitaciones públicas fraudulentas**", que consistía en participar en procesos de licitación pública, pero que previamente eran coordinados a través de los operadores de la organización criminal directamente con quien sería el presidente de la República y con el Ministro de Vivienda y Construcción, a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos, pero siendo estas últimas empresas de fachada, instrumentalizadas para obtener la buena pro en las licitaciones públicas o para obtener contratos de supervisión de obras, ello a través de los coordinadores y articuladores del proyecto criminal, como Lilia Paredes Navarro y Jose Nenil Medina Guerrero, habrían contribuido en la comisión de diferentes ilícitos como el **TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COLUSIÓN, FE PÚBLICA**, entre otros, que como delitos previos o generadores, permitieron que la presunta organización criminal ganase ingentes sumas de dinero cobrados por la adjudicación de estas licitaciones fraudulentas.

4.3. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

En el presente caso, y conforme a los fundamentos expuestos *supra*, es necesario determinar si los hechos que son materia de investigación, sobre la existencia de una organización criminal cumplen con lo descrito en el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, donde en su fundamento 17°, describe los elementos de una organización criminal que son: "(...) 1. Elemento personal: Esto es que la organización criminal este integrada por tres o más personas; 2. Elemento temporal: El carácter estable o permanente de la organización criminal; 3. Elemento teleológico: corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal; 4. Elemento funcional: La designación o reparto de roles de los integrantes de la organización criminal; y 5. Elemento estructural: como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes (...)"., pues

²⁴ Hechos investigados en la CF N° 251-2021, Fiscalía de la Nación, contra José Pedro Castillo Terrones, por el presunto delito de Tráfico de Influencias, en agravio del Estado.

Hechos investigados en la CF N° 64-2022, Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado.

Hechos investigados en la CF N° 222-221, Fiscalía de la Nación, contra José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado o patrocinio ilegal y otros, en agravio del Estado.

²⁵ Respecto a estos hechos, en virtud del artículo 99° de la Constitución Política, este Despacho Fiscal cumplió con elevar a la Fiscalía de la Nación, el informe correspondiente N° 03-2022-EFICCOP/EQP2-MP-FN y que guarda relación con la investigación seguida en la CF N° 64-2022 seguida ante la Fiscalía de la Nación. Asimismo investigado en el caso N° 170-2022, por la Fiscalía de la Nación, por la presunta comisión del delito de organización criminal, en agravio del Estado.



17
J. L. L. L. L.

de los actos de investigación y diligencias realizadas, se advierte la existencia de una Organización Criminal dedicada a la comisión de diferentes modalidades delictivas referentes a los Delitos contra la tranquilidad pública – organización criminal y Contra la Administración Pública – colusión agravada, teniendo como campo de acción en los Departamentos de Lima y Cajamarca; ello, en consideración a lo previsto en el Art. 2.1 de la "Ley Contra el Crimen Organizado"²⁶, asimismo, el artículo 317° del Código Penal, incorporado con el D.L N° 1244-2016, presupuestos que exige la norma para considerar la existencia de una organización criminal, así se ha identificado los elementos siguientes:

ELEMENTO ESTRUCTURAL:

De las tipologías de la CICIP-UNICRI, estamos ante una organización Criminal denominada "**RED CRIMINAL EN EL PODER**", donde cada uno de sus integrantes cumple un rol específico de manera concertada y coordinada, con la finalidad de conseguir sus objetivos criminales, en ese sentido, es necesario realizar el análisis sobre si lo expuesto en la tesis fiscal nos permite evidenciar que estamos frente a una organización criminal; por ello, en atención al Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, describe en su fundamento 16° que : "(...) *la configuración de una organización criminal necesita de una estructura, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles así como de la propia exigencia de organización el actuar de manera organizada. Esto es, el concepto organización denota una estructura funcional. (...)*". Por ello, la tesis fiscal postula la siguiente estructura criminal conexas a los hechos investigados por la Fiscalía de la Nación respecto a la misma presunta organización criminal²⁷:

Cuatro mil trescientos trece.4313

²⁷ RODRÍGUEZ, Gustavo, Medios probatorios, Bogotá, Jurídica Wilchez, 1989, Pág. 21 "*La presunción se distingue de la prueba. Las varias acepciones que existen de la palabra "prueba" han permitido distinguirla de la presunción. Por la misma circunstancia, a la presunción se le han dado distintos significados. Es así como en ocasiones se lo toma como el resultado de acción de probar (hecho presunto), otras como actividad judicial, o medio (toda la operación intelectual), y a veces como hecho indicador, indicio o fuente de prueba.*"

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

10
dizirali

Diagrama de la estructura organizacional de la Fiscalía General de la Nación (Fiscalía General de la Nación) en el Perú, correspondiente al año 2022.

Presidencia:

- PRESIDENTE:** CF N° 251-2021, CF N° 64-2021, CF N° 222-2021, CF N° 170-2022.
- VICEPRESIDENTE:** CF N° 170-2022.

Órganos de Asesoría y Control:

- CONSEJO FISCAL:** JUAN FRANCISCO SILVA VILLALBA, ALFONSO VILLARREAL VISCARRA, SANDRA VILLARREAL Y OTROS. DELITO: COLUSIÓN AGRABADA DO CC. CF N° 81-2022, CF N° 84-2022.
- CONSEJO FISCAL:** GEINER ALVARADO LOPEZ. CF N° 170-2022-FN.
- CONSEJO FISCAL:** WALTER AYALA GONZALES. CASO: LOS GENERALES. DELITO: COMERCIO EN DO CC. CF N° 38-2022.
- SUNAT:** EDUARD PACHECO CASTILLO Y OTROS. DELITO: TRAFICO DE INFLUENCIA Y OTROS. CF N° 15-2022.
- PROFESORADO:** HUGO CHAVEZ AREVALO, BRUNO PACHECO CASTILLO Y OTROS. DELITO: COLUSIÓN Y OTROS. CF N° 06-2022.

Órganos de Ejecución:

- COORDINADORA:** LILIA ULICA PAREDES NAVARRO.
- OPERADOR:** JOSE NENIL MEDINA GUERRERO.
- TESTAFERROS:** HUGO JHONY ESPINO LUCANA.
- ANGGIE ESTAFANI ESPINO LUCANA.**

Órganos de Asesoría y Control:

- INSTRUMENTALES E INGENIERIA:**
- DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE DATOS:**

Órganos de Ejecución:

- DAVID ALFONSO PAREDES NAVARRO.**
- WALTER ERRIQUE PAREDES NAVARRO.**
- RUSBEL OBLITAS PAREDES.**
- ALCALDES:** CESAR CASTILLO CABRERA, VICTOR RAUL CULQUI PUERTA.

Cuatro mil trescientos catorce.4314

ELEMENTO PERSONAL:

La presunta organización criminal denominada **"RED CRIMINAL EN EL PODER" (rc)**, estaría integrada por una gran pluralidad de agentes que comprende la participación de los investigados en las diversas investigaciones a cargo de este sub sistema, así como de los aforados a cargo de

18

La presunta
integrada por
en las diversa
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Locales
contra la corrupcion del poder



6
de 2019

la Fiscalía de la Nación. En el presente caso, investigamos una organización criminal que estaría integrada por más de tres personas, que actúan de forma concertada, cada uno cumpliendo roles y funciones establecidos conforme al proyecto criminal, muchos de ellos con procesos de investigación en curso, que a la postre, y bajo una debida orientación de una nueva modalidad delictiva que representa el delito de organización criminal, estos planifican, más de un hecho delictivo, los que se vienen siendo investigados por este sub sistema especializado en delitos de corrupción del poder.

En el presente caso, la "RED CRIMINAL DEL PODER" para el caso denominado "ANGIA", estaría integrada por:

1. Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO
2. Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO
3. José Nenil MEDINA GUERRERO
4. David Alfonso PAREDES NAVARRO
5. Walter Enrique PAREDES NAVARRO
6. Cesar CASTILLO CABRERA
7. Víctor Raúl CULQUI PUERTA
8. Hugo Jhonny ESPINO LUCANA
9. Anggi Estefani ESPINO LUCANA
10. JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.
11. DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.

ELEMENTO TELEOLÓGICO Y ELEMENTO MODAL:

La presunta organización criminal, fue concebida aprovechando e instrumentalizando la estructura estatal del Poder Ejecutivo, pues, muchos de los investigados son altos mandos de la organización criminal, ostentan importantes cargos públicos, así, los investigados José Pedro Castillo Terrones (investigado por la Fiscalía de la Nación), conjuntamente con Auner Vásquez

Cuatro mil trescientos quince.4315

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



20
Jesús

Cabrera²⁸, Salatiel Marrufo Alcántara, José Nenil Medina Guerrero, Alejandro Sánchez Sánchez, Abel Cabrera Fernández, Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez²⁹ y otros investigados en diversas carpetas fiscales³⁰, constituyeron, planificaron, promovieron, financiaron, controlaron y supervisaron una organización criminal destinada a cometer delitos con la finalidad de hacerse de caudales de dinero³¹. En efecto, los integrantes de la **"RED CRIMINAL"**, desarrollaron un programa criminal que planificaron ejecutar a partir de la toma de poder al ser proclamado por el Jurado Nacional de Elecciones como electo presidente de la República.

De los diversos elementos de convicción acopiados, existe una fuerte vinculación de los investigados, entre ellos, José Nenil Medina Guerrero, quien sería miembro del **"Gabinete en la Sombra"**³² del Gobierno central que dirige los destinos del país a través de sus diversas carteras. En el presente caso, los investigados mantienen una estrecha vinculación con el Presidente de la República del Perú, quien haciendo uso de su prerrogativa presidencial, nombró los cargos de confianza a personas afines a sus requerimientos sin mayores cuestionamientos para poder ejecutar los proyectos criminales estratégicamente planificados a fin de evitar ser identificados, así, a lo largo de las investigaciones se ha identificado las siguientes modalidades:

- 1) El copamiento indebido del poder,
- 2) Los lobbies ilícitos; y,
- 3) Los procesos de licitación fraudulento (dentro de las cuales se efectuaron falsificaciones o suplantaciones de personas)

1) **EL COPAMIENTO INDEBIDO DEL PODER:** En efecto, siendo los delitos de corrupción delitos clandestinos, la planificación y ejecución debía ser estratégicamente concebida y ejecutada, por ello, el nombramiento en los cargos era una buena forma de ocultar, facilitar la ejecución del plan criminal, pues debían darle apariencia de legalidad a su ejecución y consumación, ahí radicaba el interés de colocar a personas sin los perfiles ni requisitos que establece los Reglamentos de Organización y funciones (ROF), Manual de Organización de Funciones (MOF) y demás normas de cada estamento estatal, en ese sentido, la presunta organización criminal buscaba copar los cargos más importantes con ciertas características, como el Ministerio de

²⁸ Investigado

²⁹ Investigado en la CF N° 07-2022, por el delito de colusión agravada por organización criminal, siendo que el primero se encuentra con prisión preventiva.

³⁰ CF N° 1-2022; N° 3-2022; N° 4-2022; N° 5-2022; N° 6-2022; N° 7-2022; N° 8-2022, seguido contra Auner Cabrera Vásquez, Beder Camacho, Salatiel Marrufo y Abel Cabrera Fernández y otros, por el delito de organización criminal y otros, en agravio de la sociedad y el Estado.

³¹ ZUÑIGA, Laura. Ley contra el crimen organizado. Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal. 2016.

³² Los investigados en la CF N° 08-2022, por el equipo especial.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos dieciséis.4316



21
veintuno

Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda y Construcción, Petroperú, entre otros, de igual forma, los cargos de confianza debían ser asumidos por personajes afines al jefe de la organización criminal, como el caso del entonces Secretario General, Bruno Pacheco Castillo³³ puesto estratégico, siendo el articulador donde tenía acceso y coordinación directa con las diferentes carteras ministeriales, y diferentes instituciones como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, donde habría tenido injerencia sobre el superintendente a fin de favorecer los intereses de diferentes empresas, hechos por lo que viene siendo investigado en el caso N° 05-2022 y CF N° 64-2022-FN, personas de estrecha confianza para asumir los cargos estratégicos del aparato estatal donde se tomaran decisión, existieran ingentes presupuestos y que facilitara colocar puestos de trabajo a personas que coadyuvarían con el proyecto criminal, como el caso de Hugo Chávez Arévalo³⁴, quien fuera nombrado por la misma Presidencia de la República, de igual forma fue el entonces Juan Silva Villegas³⁵, quien no reunía ni la experiencia necesaria para asumir una cartera tan importante como lo es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones³⁶, donde se planifica las obras de alto valor para el país; en la misma línea se habría nombrado, a recomendación de su amigo Abel Cabrera Fernández, al Ministro de Vivienda y Construcción.

En efecto, los vínculos que tienen los investigados José Nenil Medina Guerrero con altos funcionarios del Estado era desde antes de su elección, durante la campaña a la presidencia de la República, así se advierte de la declaración del colaborador eficaz Celav 3-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio de 2022, entre otros, señaló: *"En campaña a la presidencia Pedro Castillo, él era quien le financiaba la campaña, era de muchísima confianza los mantenía a los sobrinos de Pedro Castro, Fray, Gian Marco, José Luis Vásquez Castillo, cuando estos vivían en Sarratera, en el tercer piso, les compraba, la ropa, la comida, todo, porque ellos estaba en la campaña de Pedro Castillo, daba las estrategias de campaña pero era siniestro porque paraba en Lima, a pesar de ser alcalde Anguía, solo que se cuidaba de no salir en las fotos, paraba en Sarratea coordinando la cabaña, era un alto dirigente en la campaña de mucha confianza, él era la persona que no pedía permiso para las reuniones del candidato, entraba y sentaba al lado del presidente (...) cuando Pedro Castillo fue presidente, el pidió manejar la cartera de Energía y Minas, hablaba de que quería recuperar unos pozos petroleros donde iba a ganar millones, por eso lo pusieron a trabajar junto con IVAN MERINO que fue el primer ministro de Energía y Minas, era como un coordinador entre el presidente y el ministro, pero todo era interno, porque no*

³³ Investigado en la CF N° 05-2022 y CF N° 06-2022.

³⁴ Investigado en la CF. N° 05-2022.

³⁵ Ministro de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, investigado en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, ante la Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado, encontrándose a la fecha prófugo de la justicia

³⁶ <https://rpp.pe/peru/actualidad/juan-francisco-silva-de-director-de-un-colegio-a-ministro-de-transportes-y-comunicaciones-noticia-1350036>

Cuatro mil trescientos diecisiete.4317

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del



22
Verificada

quería aceptar ningún cargo, solo accionaba bajo la sombra. En una oportunidad dijo que quería hacer una obra en un Distrito de Gogor en Cajatambo, sobre una licitación que quería ejecutar".

Esta declaración se condice con la declaración del testigo protegido N° TP01-170-2022/AEIDC, de fecha 17 de agosto de 2022, que señaló: "(...) llegamos todos a Palacio de Gobierno, y nos encontramos al interior del mismo con el Ministro Geiner Alvarado López en una sala (...) nos informaron que se encontraba el Presidente de la República. Mientras esperábamos en ese ambiente a que nos atendiera el Presidente de la República, salió de dicha sala continua el señor AUNER VASQUEZ CABRERA, y este último le hizo una breve explicación de la exposición que habíamos preparado para el Presidente (...) una persona le indico al Ministro Geiner Alvarado que ingresara a hablar con el presidente únicamente él, salió de dicha sala y nos indicó que ya había hablado con el Presidente sobre los proyectos por lo que ya no se realizaría la reunión programada, y luego de conversar brevemente con Salatiel Marrufo, nos indicó fuéramos a una reunión con los que denomino el "buró político", para realizar la exposición preparada para el presidente de la República. (...) Salatiel Marrufo dijo que vayamos con él en la movilidad oficial asignada a la Viceministra, y paso la dirección Palo Blanco 296-Surquillo (...) Quiero precisar que, como señale antes, entendimos que nos íbamos a reunir con asesores del Presidente de la República pero no conocía de que personas se trataban. (...) en la reunión estaban en frente de mí el señor Alejandro Sánchez Sanchez, que nos dijo que las personas que lo acompañaban eran amigos y paisanos del Presidente de la República que estaban en Lima para apoyarlo, dando a entender que eran conocedores del rubro de la construcción (...) pude identificar como José Nenil Medina guerrero quien era el alcalde del distrito de Anguía y a mi derecha se sentó Jackeline Castañeda del Castillo, al lado derecho de ella se sentó Salatiel Marrufo y Abel Cabrera Fernández...", evidenciando de quienes realmente manejaban los proyectos de vivienda eran los amigos y compoblanos del Presidente de la República con la aquiescencia del Ministro de Vivienda Geiner Alvarado López, ordenando a los funcionarios del Estado les hagan exposiciones de proyectos de obra que corresponde a la cartera de vivienda a terceros, los mismos que hoy vienen siendo investigados en la Carpeta Fiscal N° 8-2022, por este Despacho Fiscal en el caso conocido como "Gabinete en la sombra".

Cuatro mil trescientos dieciocho.4318

ALBERTO AGUIRRE HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

En esa misma línea, se tiene las designaciones del Ministerio del Interior Walter Ayala Gonzales, y el Ministerio de Vivienda con la designación de **Geiner Alvarado López**, quien también es investigado ante la Fiscalía de la Nación por su presunta participación en hechos vinculados a la aprobación de financiamiento para la ejecución de obras de mejoramiento en el departamento de Cajamarca



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

23
veintitres

Respecto, a Alejandro Sánchez Sánchez, el CE N° 02-02-5D-2FPCEDCF-2022, de fecha 21 de julio de 2022, respecto a Alejandro Sánchez Sanchez, señaló: "...Alejandro Sánchez Sanchez, es la persona a quien le llamaban "el empresario", quien puso la casa de Sarratea y le cubría los gastos a Pedro Castillo y que habría invertido un promedio de cuatro millones de soles, tal como me lo refirió Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo, José Nenil, Salatiel Marrufo y Bruno Pacheco...".

Otro funcionario que habría pertenecido del mismo modo a la cúpula de poder, es el entonces Ministro de Vivienda y Construcción, Geiner Alvarado López (investigado por la Fiscalía de la Nación), conforme se tiene de la declaración del colaborador eficaz CE 03-2022-EFICOP, de fecha 24 de julio de 2022, rpta. a la pregunta 19, sobre Nenil Medina Guerrero y otros, señaló: "Nenil Medina se reunía personalmente con el Presidente en Residencia de Palacio y una vez Bruno Pacheco no lo dejó entrar a Palacio, porque el presidente no estaba y se molestó con él, era de mucha confianza era el nexo con el Ministro de Vivienda junto con ABEL CABRERA FERNANDEZ, quien fue la persona que recomendó a GEINER ALVARADO LOPEZ como Ministro de Vivienda, por eso ellos, manejaban esa cartera a su antojo, sacaban licitaciones y todo eso (...)". Esta declaración se corrobora con la declaración del propio Geiner Alvarado López, de fecha 4 de agosto de 2022, en el que señala que fue Ministro a propuesta de Abel Cabrera Fernández, investigado en la Carpeta Fiscal N° 8-2022, denominado "**Gabinete en la sombra**" por delito de organización criminal y otros, por este mismo Despacho Fiscal.

En esa misma línea, se tiene las designaciones de ministros en las carteras de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, investigado en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, ante la Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado, encontrándose a la fecha prófugo de la justicia, Ministerio del Interior Walter Ayala Gonzales, y el Ministerio de Vivienda con la designación de **Geiner Alvarado López**, quien también es investigado ante la Fiscalía de la Nación por su presunta participación en hechos vinculados a la aprobación de financiamiento para la ejecución de obras de mejoramiento en el departamento de Cajamarca, conforme se tiene del Informe N°

2. LOS LOBBIES ILÍCITOS: Eran los encargados de "tramitar" y asegurar los "negocios ilícitos" de la organización criminal en coordinación con los funcionarios y personas allegadas al Poder Político, como lo habría sido el Poder Ejecutivo, habiéndose identificado a Marco Antonio Zamir

Cuatro mil trescientos diecinueve.4319



24
C. Est. v. v. v.

Villaverde García³⁸, Karelín López Arredondo³⁹; de igual modo, en el presente caso, la investigada Yenifer Paredes Navarro, habría cumplido dicho rol y función dentro de la organización criminal, pues era la encargada de contactar a diversos alcaldes provinciales y distritales a fin de "vender" proyectos para ser sometidos a licitaciones de obras públicas con la seguridad de que tendrían el éxito asegurado para la ejecución y cumplimiento del financiamiento por parte del Gobierno Central, para ello, visitaba diversas provincias entrevistándose con alcaldes, promoviendo e incentivando los contratos de ejecución de obra, elaboración de expediente técnico y supervisión de obras, bajo la coordinación permanente de su hermana Lilia Paredes Navarro, cónyuge del Presidente de la República, para ello, articulaban su accionar con sus co imputados, conforme se tiene de la declaración de Hugo Espino Lucana, de fecha 14.08.2022, que señaló: *"... antes de viajar a Chachapoya, s aproximadamente una semana antes Yenifer paredes me llamo por teléfono para reunirnos en la casa de tornillos ubicada en Av. Las tortugas 375-377 tercer piso, que está al costado de un parque pasando el cementerio de la policía, constituyendo en el lugar, encontré a las personas de Yenifer Paredes, Rudbel Oblitas Paredes y Fanny Oblitas Paredes, ahí conversé con Yenifer Paredes quién me comentó que su hermano David Paredes estaba interesado en ejecutar obras, a lo que yo le respondí que sí hay obra se pueden trabajar los expedientes. Luego empezamos hablar del viaje a Chachapoyas porque ahí tenía el contacto con el alcalde, quién le indicó que tenía un expediente de saneamiento. Luego de eso conversé con Rudbel y le dije que iba a elaborar el expediente de mejoramiento y de la transitabilidad en la localidad de Colcabamba, yo le mencioné esto a Rudbel porque ya había conversado con Nenil Medina y con Carlos Cabrera sobre mi participación para elaborar el expediente, (...)Yenifer Paredes me dijo que él podía acelerar mi el financiamiento el Ministerio de transportes, es decir Yenifer paredes sabía que Rudbel Oblitas paredes tenía llegada en ese ministerio y por eso me lo recomendó. Rodbel Oblitas me aceptó el trato diciéndome que iba a invertir para el expediente y que luego ya veríamos con qué empresa participar en la obra, pidiéndome que le alcanzaré una cuenta para que deposite el dinero acordado en ese momento que ascendía a la suma de S/ 50.000 (cincuenta mil nuevos soles) luego de esa conversación yo me retiré y volví a conversar con el mediante llamadas de WhatsApp, siendo que la primera de ellas se produjo a la semana de vernos reunido en la casa de Chorrillos y ahí me pidió la cuenta, a lo que yo le envié una foto a su WhatsApp de la cuenta del banco de crédito BCP de mi hermana, siendo que en esa llamada telefónica él me mencionó que iba a coordinar con David Paredes Navarro para que me deposite la plata, le dije que estaba bien. Luego de ello en la primera semana de octubre de 2021, rusbel oblitas paredes me mandó un pantallazo al WhatsApp con el baucher del depósito que había realizado Walter paredes Navarro a la cuenta de mi hermana con la suma de S/ 20.000 (veinte mil nuevos soles) cómo no era el monto acordado con dos velas litas lo llamé para reclamarle por que no depósito los S/.50,000 (cincuenta mil soles), contestándome que luego iba a realizar depósito de la diferencia, cuál nunca hizo. (...) Esa situación me la pidió Rudbel, es decir, me pidió que le mandé una cuenta que no era mía para realizar el depósito. Es decir esos 20000 soles*

38 Investigado en la CF 7-2022 Y CF 4-2022, por las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción del poder.

39 Investigada en la CF N° 5—2022, por las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción del poder.

Cuatro mil trescientos veinte.4320



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

25
J. J. J.

son de David paredes Navarro, ya que David me dijo que era su dinero a través de una llamada telefónica que él me hizo para avisarme que si había hecho el depósito.", más adelante en su rpta a la pregunta 22 respecto al depósito de S/.50,000.00 soles, en su rpta. 18, señala que el dinero que le dieron para el proyecto "chadin" por parte de David Paredes, "...proveniría de la señora Lilia Paredes Navarro, por cuanto el señor David me mencionaba que lo del financiamiento lo vería con esa persona"; de igual modo, se ha identificado que los investigados también concertaron la elaboración de un expediente técnico con la activa participación de Lilia Paredes Navarro, la primera dama, quien, también días antes, le había pedido a Hugo Espino Lucana, que le compre unos chips a su nombre para que no la chuponeen, así, lograron un contrato con la Municipalidad Distrital de Chachapoyas habiendo recibido S/.40,000 soles para la elaboración de un expediente técnico que se iba encargar Hugo Espino, y de asegurar su ejecución Yenifer y Lilia Paredes Navarro, al respecto dijo : " los S/.40,000 soles fueron para adelanto para elaborar el expediente técnico, en este caso se que el Alcalde de Chachapoyas, es amigo de la Sra. Lilia Paredes, y ella le pide a Yenifer Paredes que le apoye para acelerar con la elaboración del expediente y correr con el financiamiento una vez que el proyecto se encuentre listo. Yenifer Paredes sabía que era un proyecto grande y que involucraba mucho dinero..." hecho que se corrobora con el Acta de Deslacrado de fecha 14 de agosto de 2022, realizado en la casa de Yenifer Paredes Navarro, en el Distrito de Anguía-Cajamarca con autorización Judicial, en donde se encontró más de diez sellos de diversas autoridades como Juez de Paz de Anguía, Presidentes y Tenientes Gobernadores de las comunidades señaladas, así como sellos de Nenil Medina Guerrero en su calidad de Alcalde de Anguía, y el de la misma Yenifer Paredes Navarro, como secretaria General y administradora de la Municipalidad de Anguía.

De igual modo, se halló un cuaderno de actas de sesiones de comunidades del Distrito de Anguía, como Lanchepampa, Quiyunito, San Juan, Chadin, y otros, igualmente se encontró diversos apuntes sobre rutas de trámites para la elaboración de expedientes técnicos y obras, no solo en la casa de Yenifer Paredes Navarro en Anguía donde además vivía el ahora Presidente de la Republica y la primera Dama Lilia Paredes Navarro, sino también en el domicilio de sus primos en el Distrito de Chorrillos en Lima, donde se encontró diversos apuntes sobre obras en diversos distritos de Cajamarca, que les habría reportado ingentes ganancias ilícitas, lo cual se evidenciaría que estos estaban lucrando con la ejecución de obras, incluso falsificando documentos de autoridades y de personas (conforme quedó evidenciado con la Declaración testimonial de Nataly Viviana Alcantara Montes, a quien le falsificaron la firma y nombre haciéndola participar como miembro integrante de un comité de selección de un proceso de licitación, cuando la misma no conocía ni participó de la misma, y que para cubrir dicha conducta ilícita, los investigados a cargo de Nenil Medina Guerrero, la habrían llevado a un lugar a fin de obligarla a firmar documentos, al negarse, el cabecilla Nenil Medina Guerrero, le ofreció hasta S/.50,000 soles a fin de que firme los documentos y regularizar el expediente técnico, lo cual fue aceptado por la citada testigo, como ha quedado registrado en su declaración de fecha 19 de agosto de 2022); en efecto, Los imputados, simularon haber contratado los servicios de locación

Cuatro mil trescientos veintinueve.4321

HANS ALBERTO AGUIRRE
FISCAL PROSECUTOR
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción



de servicios N° 2021-MDA con la municipalidad de Anguía y Nataly Viviana Alcantar Montes, por la suma de S/.3,000 soles, contrato fraudulento que fue hallado en la Municipalidad Distrital de Anguía, conforme se advierte del Acta de Apertura y Deslacrado y Revisión de Documentos de fecha 12 de agosto de 2022, donde se halló el contrato falso que ha sido tajantemente negado haber suscrito por la citada testigo; el accionar criminal de Yenifer Paredes Navarro y Jose Nenil Medina Guerrero se corroboraría con los diversos apuntes y sellos hallados en su vivienda y con la documentación encontrada en los inmuebles, lo cual se corroboraría con el Reporte UIF N° 023-2022, del 11 de agosto de 2022, de la Unidad de Inteligencia Financiera, donde se advierte que, a pesar de que la imputada Yenifer Paredes Navarro, ha señalado no contar con ingresos mayores a S/.1,500 soles de manera ocasional, ni mantener un trabajo conocido, registra un ingreso de S/. 91,970.00 nuevos soles, entre octubre de 2021 a junio de 2022, justamente dentro del periodo de investigación, dinero que inmediatamente eran transferidos a diversas personas y familiares, como el caso de Susy Janeth Díaz Huamán, quien trabajaba en la Residencia de Palacio, amiga personal de la imputada, a quien deposito en un solo día más de S/.5,000 soles.

De igual forma, realizo diversos depósitos por diversas sumas de S/. S/.20,000 a Anani Hernan Aguilar Loconi, a quien el mismo día 11 de diciembre de 2021 hizo dos depósitos de S/.20,000 cada uno por un total de S/.40,000 soles; de igual forma a Milagros Rimarachin Regalado el mismo día le depositó S/.20,000 soles, entre otros depósitos por un total de S/.91,970. Soles, hecho que habría sido festinado desde la Casa Residencial donde vive el Presidente de la Republica y la primera Dama Lilia Paredes, conforme se advierte del Acta de Verificación de Google Maps, donde se registra que dichos movimientos fueron realizados desde el Banco de la Nación ubicado en la Plaza de Armas de Lima, en el Jr. Conde Superunda N° 146, Cercado de Lima, es decir a solo 130 metros de Palacio de Gobierno; en consecuencia, todos estos actos ilícitos habrían sido avalados por los padres putativos de Yenifer Paredes Navarro, conforme habría quedado evidenciado del análisis de todos los elementos de convicción en su conjunto, es así que producto de estas ilícitas actividades habrían obtenido ingentes sumas de dinero, que habrían lavado bajo diversas modalidades de conversión y transferencia de dinero para evitar la identificación de su origen, incautación o decomiso, constituyendo el delito de lavado de activos, conforme se desarrolla más adelante.

3. LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRAS FRAUDULENTOS: Consistía en identificar, organizar, elaborar, asegurar y participar en procesos de licitación pública para la ejecución de obras, consultorías y elaboración de expedientes técnicos para gobiernos provinciales y distritales, como en el caso de Chachapoyas, Anguía, Chadín y otros, así como lograr contratos fabulosos entre operadores o lobbistas con el Estado⁴⁰, pero que previamente eran coordinados a través de los operadores, operadores o lobbistas de la organización criminal, habiéndose, en todos los casos,

⁴⁰ Caso Petroperú, Caso Los Chinos, tramitados por estas Fiscalías en las CF N° 6-2022.



22
11
Estrat

identificado un común denominador, que previo a asegurar dichos "negocios" existían reuniones previas con el mismo Presidente de la República, conforme se tiene de los Registros de ingreso y salida a Palacio de Gobierno, las visitas a la casa de "Sarratea" de propiedad de su amigo Alejandro Sánchez Sánchez, conforme detallaremos más adelante, donde se habría festinado los acuerdos a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos.

En el presente caso, los investigados habrían instrumentalizado empresas de fachada y testaferros para lograr asegurar los contratos y obtener las obras con la activa participación de la lobista, Yenifer Paredes Navarro, con la coordinación y financiamiento de los hermanos Lilia Paredes Navarro, David y Walther Paredes Navarro, y de los testaferros, Hugo y Angie Espino Lucana, instrumentalizado las empresas de fachada, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., a nombre de estos últimos.

En efecto, los procesos de licitación pública era de mucho interés para los investigados, pero que previamente eran coordinados a través de los operadores de la organización criminal directamente con quien sería el presidente de la República y con el Ministro de Vivienda y Construcción⁴¹, a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos, pero siendo estas últimas empresas de fachada, instrumentalizadas para obtener la buena pro en las licitaciones públicas o para obtener contratos de supervisión de obras, ello a través de la comisión de diferentes ilícitos como el **TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COLUSIÓN, FE PÚBLICA, ENTRE OTROS**, que como delitos previos o generadores, permitieron que la presunta organización criminal ganase ingentes sumas de dinero cobrados por la adjudicación de estas licitaciones fraudulentas. Así, se tiene que la presunta organización criminal investigada en la modalidad del presente caso, estaría orientada a planificar, organizar, dirigir y participar en "**licitaciones públicas fraudulentas**", a través de empresas de fachada, como es el caso de las empresas JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., de los hermanos Hugo Jhony y Anggy Espino Lucano, en los que los hermanos Espino Lucano, habrían logrado obtener licitaciones de obras públicas por más de **6 MILLONES DE SOLES**, dinero del Estado con el que fueron favorecidos para ejecutar obras en el Distrito de Anguía⁴² en Cajamarca y la provincia de Cajatambo⁴³ en Lima.

⁴¹ Hechos investigados en la CF N° 170-2022.

⁴² Otorgamiento de la buena pro – procedimiento de selección adjudicación simplificada D.U. N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS. Objeto de la convocatoria "Mejoramiento y ampliación del sistema agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía – provincia de Chota – departamento de Cajamarca"; resultando adjudicado el Consorcio IECONS, teniendo como representante común a Ronel Yuner Solis Arquinigo, por el monto de obra S/ 3'098 263.13, suscrito el 25 de noviembre de 2021 (fs. 711)

⁴³ Otorgamiento de la buena pro – Procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio de uso de suelo. Objeto de la convocatoria: "Ejecución de la obra recuperación de la infraestructura de equipamiento de la institución educativa N° 20980-2 y Santiago Antunez de Mayolo, distrito de Anguía – provincia de Cajatambo – Lima con CUI N° 2452692". Resultando adjudicado el Consorcio Gorgor, teniendo como representante legal a Teodoro Alexander Lino Quiche, por el monto de obra S/ 3'876 061.73, suscrito el día 28 de noviembre de 2022 (fs. 1055)

HANS ALBERTO
FISCAL EN JEFE
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALIA
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

Cuatro mil trescientos veintitrés.4323



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

28
Nitel

Asimismo, conforme de los actuados es de verificarse que ni las empresas, ni los testaferros que se adjudicaron las obras en dichas localidades, habrían tenido el respaldo económico ni experiencia suficiente a fin de lograr obtener estos importantes contratos a su favor, sin embargo para lograr la adjudicación de las mismas, se habría contado con la participación de un operador de máxima confianza del señor Presidente de la República, siendo éste la persona de José Nenil Medina Guerrero, amigo y paisano del Presidente de la República, quien se desempeña como Alcalde del Distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, quien a pesar de laborar en dicho lugar, se encontró en la ciudad de Lima por mucho tiempo, y mantuvo sendas reuniones y coordinaciones con el jefe de Estado, antes, durante y después de haber logrado obtener la buena pro en favor de las precitadas empresas de fachada.

José Nenil Medina Guerrero, cabecilla de la organización criminal, como parte integrante y operador de la organización criminal, se tiene la declaración del colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, que mediante acta fiscal de fecha 19 de julio de 2022, respecto a José Nenil Medina Guerrero, señaló: *"Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 ... me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, que era el alcalde de Anguía, y quien apoyaba económicamente a la campaña de Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipalidad de Anguía, (...), asimismo a la pregunta **¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE QUE VINCULO TENÍA EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO CON EL PODER EJECUTIVO, Y SI TENÍA VÍNCULOS CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022?** DIJO: ... Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones ... y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transporte, el ex ministro del Interior Juan Carrasco Millones, el ex Secretario general Bruno Pacheco, el ex Ministro de Defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petroperu, el actual ministro de Vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, también, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGIMIN, que están a cargo de la PCM y Ministerio de interior, respectivamente..."*.

En esa línea, José Nenil Medina Guerrero, persona de alta confianza del jefe de Estado, para beneficiarse en el ámbito de una organización delictiva que habría tomado el poder político con la anuencia y facilitación de actos por parte de altos funcionarios de Estado a fin de concertar y beneficiarse con la buena pro de obras públicas en diversos distritos y anexos de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, obteniendo licitaciones de manera fraudulenta en otras provincias y/o departamentos, como en el caso de la provincia de Cajatambo. Para lograr ello,

HANS ALBERTO AGUIRRE AGUIRRE
FISCAL Provincial de HUANUCO
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos veinticuatro.4324



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

29
cont.
mpe

la presunta organización habría tenido también la participación de la cuñada del presidente, Yenifer Noelia Paredes Navarro, y hermana de la primera dama Lilia Ulcida Paredes Navarro, así como de presuntos testaferros, como Hugo y Anggie Espino Lucana, quienes fungieron de gerentes de las empresas beneficiadas, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., respectivamente.

Conforme se precisó respecto a José Nenil Medina Guerrero, se tendría que el mismo pertenecía a la cúpula de amistad más cercada del presidente, no sólo por el grado de amistad y cercanía con el Primer Mandatario, sino que, además, José Nenil Medina Guerrero era amigo y laboró con Yennifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, manteniendo una relación amical desde años atrás, con los mismos, siendo que la primera laboraba en la Municipalidad de Anguía durante el año 2019, como secretaria y a los seis meses asume el cargo de administradora de la Municipalidad de Anguía, donde precisamente Hugo Espino Lucana, laboró como consultor externo en dicha comuna, manteniendo también vínculos con José Nenil Medina Guerrero, quien era el Alcalde. Este vínculo estrecho de José Nenil Medina Guerrero con el Jefe de Estado y su cuñada Yennifer Paredes Navarro, le habría permitido frecuentar e ingresar la sede de Palacio de Gobierno con gran facilidad, conforme se tiene de los registros de ingreso a Palacio con el Presidente de la República desde el 7 de agosto de 2021 hasta el 25 de mayo de 2022⁴⁴.

Es de advertir además que, las reuniones que se realizaban en la residencia de Palacio de Gobierno, en los que se tenía que autorizar el ingreso de visitas, estos han sido autorizados por la primera dama Lilia Paredes Navarro, conforme así lo ha reconocido la misma, en su declaración de fecha 8 de julio de 2021⁴⁵, así también Yenifer Noelia Paredes Navarro⁴⁶ y Hugo Espino Lucana⁴⁷ en la declaración llevada a cabo en sede fiscal con fecha 19 de julio de 2022, coinciden en señalar que quien autorizaba el ingreso a la casa presidencial, era Lilia Paredes Navarro, la primera dama.

Elo, habría servido para ejecutarse una serie de actos ilícitos utilizando el poder que ostentaban, que se vio materializado en el Decreto de Urgencia N° 102-2021⁴⁸, de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en el Diario El Peruano, refrendado por el presidente Pedro Castillo Terrones y

⁴⁴ Reporte de registro de visitas - despacho presidencial desde el 01/01/2021 al 14/07/2022 / visitante: Medina Guerrero José (fs.324)

⁴⁵ Declaración de Lilia Ulcida Paredes Navarro de fecha 8 de julio de 2022: "(...) yo he dado autorización para que ingrese el Ingeniero Espino a visitar a mis hijos, ya que cuando él ha venido estaba mi hija mayor Jenifer Paredes y yo a ver a mis hijos" (fs. 153-161)

⁴⁶ Idem (fs. 157-161)

⁴⁷ Idem (fs. 157-161)

⁴⁸ Decreto de Urgencia 102-2021 de 29 de octubre de 2022 y anexos (fs. 817-839)

Cuatro mil trescientos veinticinco.4325



el Ministro de Vivienda y Construcción Geiner Alvarado López, así como el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pedro Franke Balbe y la presidenta del Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, en cuyo "Anexo 1" integrado a la misma, se publica la lista de inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, sobre financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial, y equipamiento urbano, por la suma de S/.34'382,297.00 millones de soles; empero, se advierte en el "Anexo 2" respecto a la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de inversiones 2021, que se ha favorecido al distrito de Anguía de la provincia de Chota con ítems (cod. 2410794, 2428270, 2428261, 2445562 y 2445265) para la adquisición de activos no financiados por un monto total de S/ 1'026 011.00 soles, así también, en el "Anexo 3", la referida municipalidad fue favorecida con 3 ítems (cod. 2410794, 2445562 y 2445265) para la previsión de recursos para el año fiscal 2022, por el monto ascendente a S/ 3'990 097.00 soles; y además de ello, en el "Anexo 5" seguidamente se les destino presupuesto para contrataciones bajo procedimiento Especial de selección para la ejecución de obras y supervisión de la misma en 5 ítems (cod. 2410794, 2428270, 2428261, 2445562 y 2445265) por un monto total de 10'260 092.00 soles, es decir, desde el gobierno central se destinó presupuesto para obras y servicios a favor de la Municipalidad distrital de Anguía a cargo del ahora investigado José Nedil Medina Guerrero, por la suma total de **S/ 15'276 200.00** soles, cifra que resulta ser un presupuesto codiciado para cualquier empresario, incluyendo a las empresas fachadas.

De otro lado, también se ha identificado de los registros de visita de Hugo Jhony Espino Lucana, a Palacio de Gobierno⁴⁹, al Ministerio de Vivienda y Construcción⁵⁰ y al Ministerio de Transporte y Comunicaciones⁵¹; así se tiene que con fecha 8 de agosto de 2021⁵², se habría reunido con la Primera Dama – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el mismo que se registró con motivo particular, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas posteriormente registra dos visitas, indicando como motivo de la misma, visita a la hija mayor del presidente, los días 31 de agosto de 2021 desde las 18:57 hasta las 22:19 horas, horas previas a la realización de esta reunión, Hugo Espino Lucana ingresó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones desde las 15:01 hasta las 16:57:53,

⁴⁹ Reporte de registro de visitas – Despacho Presidencial; desde el 28 de julio de 2021 al 05 de julio de 2022, respecto a la persona de Hugo Jhony Espino Lucana (fs. 264)

⁵⁰ Reporte de la plataforma de gestión de visitas de la oficina de atención al ciudadano - secretaria General del ministerio de vivienda (fs. 864 reversa)

⁵¹ Reporte General de visitas de fecha 01/01/2016 al 15/07/2022 de Hugo Jhony Espino Lucana al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (fs. 852).

⁵² Mediante Oficio N° 001065-2022-DP/SG de 11 de julio de 2022, suscrito por Jorge Ricardo Alva Coronado - secretario general de la Secretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial.

Con Oficio N° 2065-2022-MTC/04 de 20 de julio de 2022, suscrito por Alan Rodolfo Nuñez Aldana – secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite reporte de las visitas realizadas por este despacho, haciendo presión en este extremo a la ficha de registro de ingreso de Hugo Jhony Espino Lucana.



en los que se entrevistó con Velásquez Larico José Luis, en la dirección de Evaluación ambiental; y, el 3 de setiembre desde las 12:27 hasta las 13:37 horas. Posteriormente registra dos ingresos en los que refiere que el motivo de los mismos, es una reunión de trabajo, procediendo a contactarse con Mayuri Quispe Ysmael Rafael - subsecretario general de la Subsecretaría General del despacho Presidencial, el día 6 de octubre de 2021 desde las 10:45 horas hasta las 20:26 horas, sin embargo, minutos antes, desde las 08:08 hasta las 8:56 horas⁵⁴, se habría entrevistado con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López. Posteriormente, el 18 de octubre de 2021 a las 15:20 hasta 18:51 horas, una agenda recargada que no sería objetable a un funcionario público, sin embargo, se trata de una persona muy relacionada con el entorno presidencial, en los que en más de una ocasión ha referido que se esa José Nenil Medina Guerrero, y que no por coincidencia, mediante la empresa instrumentalizada de su hermana Anggi Estefani Espino Lucana viene ejecutando una obra en consorcio por más de tres millones de soles.

Es así que, como hipótesis criminal, se tendría que producto de estos vínculos, así como de las reiteradas reuniones sostenidas por José Nenil Medina Guerrero con el Jefe de Estado, y previa concertación entre los involucrados, es que se habría motivado la promulgación del Decreto de Urgencia N° 102-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, como acto criminal preparatorio, que a su vez permitió que José Nenil Medina Guerrero dentro del tiempo en el que frecuentaba palacio de gobierno, lograra beneficiarse de licitaciones, utilizando empresas de fachada como lo sería la empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., cuya representante legal es Anggi Estefani Espino Lucana y quien obtuvo en consorcio, la buena pro de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía - Provincia de Chota- Departamento de Cajamarca, de fecha 25 de noviembre del 2021", valorizado en **S/.3'098,263.13** millones de soles, siendo que Estefani Espino Lucana, habría actuado como testaferro de la presunta organización criminal Pedro Castillo Terrones, Lilia Paredes Navarro y José Nenil Medina Guerrero.

Ahora bien, la actividad de testaferro de Estefani Espino Lucana, habría sido desplegada conjuntamente con su hermano Hugo Espino Lucana, pues es éste último es quien prácticamente estaría frente de la empresa DESTCOM Ingenieros & Arquitectos S.A.C. realizando

⁵³ Mediante Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG de 18 de julio de 2022, suscrito por Jorge Luis Manrique Campomares - secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite reporte de ingreso a las sedes del referido ministerio.

⁵⁴ Mediante Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG de 18 de julio de 2022, suscrito por Jorge Luis Manrique Campomares - secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite reporte de ingreso a las sedes del referido ministerio.



bajo la sombra todas las facultades propias de la representante legal, así se entre ambos y en consorcio con otras empresas, se les adjudicó la buena pro de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" cuyo costo de ejecución de obra asciende a S/3'098 263.13 soles, en el distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el mes de noviembre de 2021 ello previo, durante y después que también, concurriera a Palacio de Gobierno hasta en cinco oportunidades, a entrevistarse con Yenifer Noelia Paredes Navarro, así como con la Primera Dama de la Nación, con la Lilia Paredes Navarro, quien era la encargada de autorizar todos los ingresos de Hugo Espino Lucana a Palacio de Gobierno y a la residencia presidencial conforme lo han precisado Lilia Paredes Navarro así como Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus respectivas declaraciones.

Así, Hugo Jhony Espino Lucana, amigo de José Nenil Medina Guerreño, durante los meses de agosto y setiembre, logró obtener además el otorgamiento de la buena pro⁵⁵ para la adjudicación la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima con CUI 2452692, con costo de inversión de S/ 3'876 061.73; con fecha 16 de setiembre de 2021, el mismo que fue adjudicada mediante procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC7CS-1 (primera convocatoria), al consorcio Gorgor, representada por Teodoro Alexander Lino Quiche.

Al respecto, la adjudicación de la buena pro que logró obtener Hugo Jhony Espino Lucana representante de la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. mediante el consorcio Gorgor en la provincia de Cajatambo, y la adjudicación de la buena pro al consorcio IECONS en el distrito de Anguia a Anggi Stefani Espino Lucana, no sólo tiene en particular que las empresas de los hermanos Espino Lucana conforman el consorcio con cada una de ellas respectivamente, sino que además, la persona de Nathaly Viviana Alcantara Montes conformo el comité de selección en ambos procesos, es decir, participó en el proceso de selección con CUI 2452692 en Cajatambo con fecha 16 de setiembre del 2021 como primer miembro titular, así también participó como presidente titular de comité de selección de la adjudicación simplificada DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia; de este modo se podría colegir que la participación de Nathaly Viviana Alcantara Montes, como miembro de la organización criminal que se viene investigando, participó de forma activa en cumplir los planes de la organización criminal, esto es, fue incorporada en el comité de selección DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia a fin de comenzar el direccionamiento de la licitación de la obra concebida fraudulentamente, de

HANS ALBERTO AGUIRRE HERNÁNDEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos veintiocho.4328



igual forma que habría realizado el direccionamiento del procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (primera convocatoria) en la provincial de Cajatambo.

Producto del direccionamiento de las licitaciones fraudulentas, se advierte que el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo emitió informes⁵⁶ advirtiendo situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos de la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo – distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima.

Es producto de esta actividad delictiva, que los hermanos Hugo Espino Lucana y Estefani Espino Lucana, habrían recibido conjuntamente, como comisión por estos contratos la suma de S/.90,000 nuevos soles, por parte de Walter Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, hermanos de la Primera dama y cuñados del presidente de la República, hechos que se corroborarían con el Reporte UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS57, del 24 de julio de 2022.

Así también, en relación a la noticia criminal que dio inicio a la presente investigación, se advierte que Yenifer Paredes Navarro, participó activamente para lograr concretar el expediente técnico en el caserío La Succha conjuntamente con Hugo Espino Lucana y Susy Díaz Huamán, siendo esta última amiga y socia de Yenifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, quien además labora en la Residencia de Palacio de Gobierno, en razón de lo manifestado por la propia Yenifer Paredes Navarro; hecho que además ha sido evidenciado en el video propalado donde se le aprecia en el Caserío La Sucha, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: "... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)"⁵⁸, reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadín, provincia de Chota, departamento de Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.

Ahora bien, la actividad de testaferro de Estefani Espino Lucana, habría sido desplegada conjuntamente con su hermano Hugo Espino Lucana, pues es éste último es quien prácticamente estaría frente de la empresa DESTCOM Ingenieros & Arquitectos S.A.C. realizando bajo la sombra todas las facultades propias de la representante legal, así se entre ambos y en consorcio con otras empresas, se les adjudicó la buena pro de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA

Cuatro mil trescientos veintinueve.4329

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del 2022

Extraído del acta de visualización, transcripción y lacrado de video de fecha 24 de julio de 2022, enlace de youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=wnT5gvKxRW0&feature=youtu.be>



34
Treinta y cuatro

ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" cuyo costo de ejecución de obra asciende a S/3'098 263.13 soles, en el distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el mes de noviembre de 2021 ello previo, durante y después que también, concurriera a Palacio de Gobierno hasta en cinco oportunidades, a entrevistarse con Yenifer Noelia Paredes Navarro, así como con la Primera Dama de la Nación, con la Lilia Paredes Navarro, quien era la encargada de autorizar todos los ingresos de Hugo Espino Lucana a Palacio de Gobierno y a la residencia presidencial conforme lo han precisado Lilia Paredes Navarro así como Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus respectivas declaraciones.

Así, Hugo Jhony Espino Lucana, amigo de José Nenil Medina Guerreño, durante los meses de agosto y setiembre, logró obtener además el otorgamiento de la buena pro⁵⁹ para la adjudicación la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima con CUI 2452692, con costo de inversión de S/ 3'876 061.73; con fecha 16 de setiembre de 2021, el mismo que fue adjudicada mediante procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC7CS-1 (primera convocatoria), al consorcio Gorgor, representada por Teodoro Alexander Lino Quiche.

Al respecto, la adjudicación de la buena pro que logró obtener Hugo Jhony Espino Lucana representante de la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. mediante el consorcio Gorgor en la provincia de Cajatambo, y la adjudicación de la buena pro al consorcio IECONS en el distrito de Anguia a Anggi Estefani Espino Lucana, no sólo tiene en particular que las empresas de los hermanos Espino Lucana conforman el consorcio con cada una de ellas respectivamente, sino que además, la persona de Nathaly Viviana Alcantara Montes conformo el comité de selección en ambos procesos, es decir, participó en el proceso de selección con CUI 2452692 en Cajatambo con fecha 16 de setiembre del 2021 como primer miembro titular, así también participó como presidente titular de comité de selección de la adjudicación simplificada DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia; de este modo se podría colegir que la participación de Nathaly Viviana Alcantara Montes, como miembro de la organización criminal que se viene investigando, participó de forma activa en cumplir los planes de la organización criminal, esto es, fue incorporada en el comité de selección DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia a fin de concretizar el direccionamiento de la licitación de la obra concebida fraudulentamente, de igual forma que habría realizado el direccionamiento del procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (primera convocatoria) en la provincial de Cajatambo.

Cuatro mil trescientos treinta.4330

ANSALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder
Fs. 1055



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

35
Tainy
Cano

Producto del direccionamiento de las licitaciones fraudulentas, se advierte que el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo emitió informes⁶⁰ advirtiendo situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos de la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo – distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima.

Es producto de esta actividad delictiva, que los hermanos Hugo Espino Lucana y Estefani Espino Lucana, habrían recibido conjuntamente, como comisión por estos contratos la suma de S/.90,000 nuevos soles, por parte de Walter Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, hermanos de la Primera dama y cuñados del presidente de la República, hechos que se corroborarían con el Reporte UIF N° 021-2022-DAO-UIF-SBS61, del 24 de julio de 2022.

Así también, en relación a la noticia criminal que dio inicio a la presente investigación, se advierte que Yenifer Paredes Navarro, participó activamente para lograr concretar el expediente técnico en el caserío La Succha conjuntamente con Hugo Espino Lucana y Susy Diaz Huamán, siendo esta última amiga y socia de Yenifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, quien además labora en la Residencia de Palacio de Gobierno, en razón de lo manifestado por la propia Yenifer Paredes Navarro; hecho que además ha sido evidenciado en el video propalado donde se le aprecia en el Caserío La Sucha, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: "... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)"⁶², reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.

Así también, encubrieron bajo la autonomía política, económica y administrativa de los organismos municipales, José Nenil Medina Guerrero, habría dispuesto subenciones económicas, afectando fondos de la municipalidad distrital de Anguía, a favor de supuestos beneficiarios por sumas de S/ 2 000.00, 2500.00, 100.00, y montos inferiores en aproximadamente suman S/ 9135.00, montos otorgados mediante resoluciones de alcaldía suscritos por el investigado, los cuales han sido extraídos del archivador color anaranjado con negro, con inscripciones municipalidad distrital d Anguía, del área de secretaria – "Resoluciones 2021" a folios 369 correspondiente solo a los meses de enero a marzo de 2021, documentación extraída del acta de deslacrado, apertura, verificación – identificación – extracción y descripción de muestras incautadas en la Municipalidad Distrital de Anguía y posterior lacrado. Este hecho estaría intrínsecamente relacionado a lo manifestado por Hugo Jhony Espino Lucana, cuando refiere en

Cuatro mil trescientos treinta y uno.4331

60 Ref. 1239-1309 reversa.
Fs. 1435-1429.

62 Extraído del acta de visualización, transcripción y lacrado de video de fecha 24 de julio de 2022, enlace de youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=wnT5gvKxrW0&feature=youtu.be>

ALBERTO AGUIRRE HUARACA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



36
F. V. T. y
S. J.

su declaración de fecha 14 de agosto de 2022, (respuesta pgta. 7): "...Jose Nenil Medina Guerrero siempre venia a mi oficina de Breña (...) desde donde llamaba a su personal de su Municiplaidad a través de celular, específicamente al señor Rony Irigoiin Vásquez, quien era el tesorero de la Municipalidad y le ordenaba que deposite ciertos montos que iban a mi cuenta, para entregárselo a él, siendo que yo tengo el teléfono de Rony en mi agenda del celular...". Los cuales eran destinados para el mantenimiento de la Organización Criminal

Luego, que José Pedro Castillo Terrones asumiera la Presidencia de la República del Perú, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca **José Nenil Medina Guerrero** visitó en diez (10) oportunidades Palacio de Gobierno, de las cuales ocho (8) fueron realizados en el segundo semestre del año 2021 y dos (2) en el primer trimestre del año 2022; de estas visitas cinco (5) fueron al Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, mientras que las restantes visito a las personas de Jaime Huatuco Santos, Giuliana Roncalla Marín y Jorge Alva Coronado, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

N°	FECHA	HORA INGRESO Y SALIDA	LUGAR	TOMO	FOLIO	A QUIEN VISITO
1	07AGO2021	17:33 - 19:36	Palacio Gobierno	II	324	Pedro Castillo Terrones
2	21AGO2021	10:44 - 12:12	Palacio Gobierno	II	324	Jaime Huatuco Santos
3	21AGO2021	18:16 - 23:54	Palacio Gobierno	II	324	Giuliana Roncalla Marín
4	22AGO2021	00:03 - 01:33	Palacio Gobierno	II	324	Giuliana Rocalla Marín
5	30AGO2021	21:13 - 23:00	Palacio Gobierno	II	324	Pedro Castillo Terrones
6	05SET2021	08:29 - 09:45	Palacio Gobierno	II	324	Pedro Castillo Terrones

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos treinta y dos.4332



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

Handwritten signature and text: "Treinta y siete"

7	18NOV2021	17:45 - 22:47	Palacio Gobierno	II	324	Pedro Terrones	Castillo
8	08DIC2021	18:06 - 20:36	Palacio Gobierno	II	324	Pedro Terrones	Castillo
9	09MAY2022	18:44 - 21:13	Palacio Gobierno	II	325	Pedro Terrones	Castillo
10	25MAY2022	18:22 - 19:55	Palacio Gobierno	II	325	Jorge Coronado	Alva

Las necesidades de su localidad, sino que esta relación amical nace desde hace mucho tiempo atrás, toda vez que **José Nenil Medina Guerrero** ha referido conocer a **José Pedro Castillo Terrones** porque es natural de Chugur, Chota y vive cerca del domicilio del alcalde, vínculo que permitió que esta autoridad edil apoye económicamente al candidato presidencial de ese entonces Castillo Terrones, por esa razón era del entorno cercano y de confianza del presidente y en función a ello, realiza estas visitas con el único propósito de viabilizar los proyectos de obras en el distrito de Anguía, los que son corroborados con datos de los siguientes colaboradores:

Cuatro mil trescientos treinta y tres.4333

CE 02-5D-2FPCEDCF-2022	CE 03-2022 -EFICCOP
------------------------	---------------------

HANSALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

38
treinta y
ocho

José Nenil Medina Guerrero	Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 en las inmediaciones de la casa de Sarratea de nombre las Tinajas, me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipal de Anguía, él era alcalde de dicha municipalidad; por esas razones la conozco. Era una persona que estaba apoyando activamente a la campaña en Lima, ya que se alquiló un departamento en Lima para su estadía. El señor Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones por haber apoyado económicamente a la campaña y por ser alcalde de Anguía, y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transportes, el ex ministro del interior Juan Carrasco Millones, el ex secretario general Bruno Pacheco, el ex ministro de defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petroperú, el actual ministro de vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGEMIN, que están a cargo de la PCM y el Ministerio del Interior, respectivamente.	Quienes conformaban el vínculo más cercano de Palacio de Gobierno era un grupo de máxima confianza que todos eran sus paisanos (...) Nenil Medina Guerrero que era alcalde de Anguía y su mejor amigo. José Nenil apoyo a Pedro Castillo Terrones y a cambio de que cuando él sea presidente iba a incrementar el presupuesto para obras en Anguía y podría direccionar las licitaciones para que recupere todo lo que había gastado.
-------------------------------------	--	---

Cuatro mil trescientos treinta y cuatro.4334

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Sucede que en este mismo periodo de visitas realizadas por Nenil Medina Guerrero al Palacio de Gobierno se emitió el Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/. 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de ejecución en obras de saneamiento, encontrándose un listado de aproximadamente 362 obras, 95 de las cuales corresponden al departamento de Cajamarca y entre ellas están los proyectos de obras del distrito de Anguía, las cuales previamente fueron canalizados para su evaluación y/o calificación en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

39
Fuentes,
naveg

y Saneamiento, actos que originaron que la Municipalidad Distrital de Anguía realice los procedimientos especiales de selección en este mismo periodo que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, es decir estas actuaciones son el resultado de las visitas que Nenil Medina realizó a Palacio de Gobierno. En este contexto, resulta necesario señalar lo vertido por los colaboradores eficaces respecto a los nexos que tenía José Nenil Medina Guerrero en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

	CE 02-5D-2FPCEDCF-2022	CE 03-2022 -EFICCOP
José Nenil Medina Guerrero	Lo que sucede es que el Presidente Pedro Castillo había decidido repartir funciones para que se hagan cargo del control sus personas de confianza, su familia y otras personas que apoyaron al gobierno, en tal sentido, el señor José Nenil era una de esas personas de confianza y amigo de Pedro Castillo, además, de haber apoyado a la campaña, eso le daba el derecho; para el Presidente Pedro Castillo el señor Nenil era un alcalde, que tenía dinero, era profesional, y por esas razones le dieron dicha función, así como también se hizo cargo de coordinar con funcionarios del Ministerio de Vivienda, todas esas reparticiones se dieron en la casa de Sarratea.	Nenil Medina se reunía personalmente con el presidente en la residencia de Palacio (...) era de mucha confianza era el nexo con el Ministro de Vivienda, junto con Abel Cabrera Fernandez, quien fue la persona que recomendó a Geiner Alvarado López como Ministro de Vivienda, por eso ello, manejaban esa cartera a su antojo, sacaban licitaciones y todo eso. Con el último decreto de urgencia de fines de octubre que había dado Pedro Castillo, había una de saneamiento por tres millones y que lo iba a trabajar otra vez con Lilia y su hermana Yenifer porque su enamorado Espino tiene

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos treinta y cinco.4335



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

EQUIPO 2

40
C. Rosales

		empresas que las puede poner en la licitación y como le había cumplido con la obra de Gorgor iban a hacer lo mismo.
--	--	---

Después emitirse el financiamiento a través del precitado decreto de urgencia para la supervisión y/o ejecución de obras, la Municipalidad Distrital de Anguía bajo el liderazgo de su alcalde **José Nenil Medina Guerrero**, realizó diversos procedimientos especiales de selección tanto para consultorías de supervisión de obra y para la ejecución de obras por un monto total de S/ 30'851,301.59, conforme se expone a continuación:

CUADRO DE OBRAS POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 102 - 2021 DEL PERIODO FISCAL 2021

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Descripción de Objeto	Valor Referencial / Valor Estimado
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 22:33	AS-DU102 2021-SM-7- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	42,740.68
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 22:33	AS-DU102 2021-SM-6-	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL	174,514.99

Cuatro mil trescientos treinta y seis.4336



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

EQUIPO 2

41
cuarenta y
uno

			2021- MDA/CS-1	DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 21:59	AS-DU102 2021-SM-5- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISION «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	121,990.59
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	12/11/2021 19:55	AS-DU102 2021-SM-9- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	237,326.96
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	12/11/2021 13:47	AS-DU102 2021-SM-8- 2021- MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	3,098,263.13
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 23:12	AS-DU102 2021-SM-6- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	174,514.99
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 22:36	AS-DU102 2021-SM-7- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	42,740.68
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 22:03	AS-DU102 2021-SM-5- 2021- MDA/CS-1	SUPERVISION «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	121,990.59

Cuatro mil trescientos treinta y siete.4337

ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



42
cuarenta y
dos

9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 21:43	AS-DU102 2021-SM-1- 2021- MDA/CE-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	421,679.42
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 21:01	AS-DU102 2021-SM-4- 2021- MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	3,490,299.79
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 19:32	AS-DU102 2021-SM-2- 2021- MDA/CS-1	OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	610,581.11
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 19:30	AS-DU102 2021-SM-3- 2021- MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	2,033,176.54
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	14/09/2021 23:12	DIRECTA- PROC-2-2021- MDA/ABAST-1	SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA - RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA-ANGUÍA, CHOTA-CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUI	731,811.82
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	09/09/2021 13:50	DIRECTA- PROC-1-2021- MDA/ABAST-1	SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA - RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA-ANGUÍA, CHOTA-CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUINEAMAYO - RODEOP	19,549,670.30

Cuatro mil trescientos treinta y ocho.4338

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

43
Cyanita
tray

TOTAL	S/ 30,851,301.59
--------------	-----------------------------

Estos procedimientos especiales de selección regulados bajo el marco normativo como el Decreto Supremo N°71-2018-PCM del 29 de octubre del 2021 son conducidos por un comité de selección cuya responsabilidad funcional inicia desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro (art. 25 del D.S N°071-2018), es así, que en los procesos de **AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS-1; AS-DU 102-2021-SM-4-2021-MDA/CS-1; AS-DU 102-2021-SM-3-2021-MDA/CS-1 y AS-DU 102-2021-SM-2-2021-MDA/CS-1**; la conducción estuvo a cargo de las siguientes personas:

CUADRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO PARA LOS DIFERENTES PROCESOS					
DESCRIPCION	CARGO	AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1
COMITÉ SELECCIÓN	PRESIDENTE	NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA
	TITULAR 1	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ
	TITULAR 2	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ

Fuente: SEACE - Elaboracion Equipo Especial

De esta descripción, permite establecer que los comités de selección de los procesos **AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1, AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1 y AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1**, son los mismos mientras que para el proceso **AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1**, solamente varía el presidente titular, quienes han sido nombrados por el titular de la entidad, por lo que se colige el posible conflicto de interés con el fin de poder beneficiar los procesos a los postores o ganadores de la buena pro. Asimismo, para la admisión de propuesta, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, se puede observar que los procesos de **Adjudicación Simplificada DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1 y Adjudicación Simplificada DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1**, se han realizado de manera simultánea, de fecha 24/11/2021, iniciando el proceso a horas 10:30 am y culminando 11:30 am, siendo el ganador de la buena pro **CONSORCIO C&C CONTRATISTA y CONSORCIO EJECUTOR A&S**, respectivamente, mientras que en el proceso **AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1 y AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1**, se da inicio del proceso de evaluación y calificación de la ofertas de fechas 25/11/2021 y 24/10/2021, a horas 9:30 am

Cuatro mil trescientos treinta y nueve.4339

HANS ALBERTO AGUIRRE
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

ya
constru
contra

y 12:00 am, respectivamente y se otorgó la buena pro el día 25/11/2021 a horas 10:30 am y 9:00 pm, siendo el ganador de la buena pro **CONSORCIO EJECUTOR CHOTA NORTE Y CONSORCIO EISCOM**, en ese orden de prelación, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE FECHAS Y HORAS DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO								
PROCESO	COMITÉ DE SELECCIÓN		ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS			OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		GANADOR
	CARGO	NOMBRES	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	FECHA	HORA FINAL	
AS-DU102 2021-SM-2 2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	24/11/2021	10:30 a. m.	11.30 AM	24/11/2021	11.30 AM	CONSORCIO C&C CONTRATISTA
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-3 2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	25/11/2021	9:30 a. m.	10:30 a. m.	25/11/2021	10:30 a. m.	CONSORCIO EJECUTOR CHOTA NORTE
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-4 2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	24/11/2021	10:30 a. m.	11:30 a. m.	24/11/2021	11:30 a. m.	CONSORCIO EJECUTORA&S
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-8 2021-MDACS-1	PRESIDENTE	NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES	24/10/2021	12:00 a. m.		25/11/2021	9:00 p. m.	CONSORCIO EISCOM
	TITULAR 1	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
	TITULAR 2	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						

Fuente: SEACE - Elaboración Equipo Especial

Cuatro mil trescientos cuarenta.4340

De lo descrito en el párrafo anterior se puede observar, que se ha realizado procesos de selección en simultaneo, si bien no se tergiversa la normativa, pero se colige que por un conflicto de intereses, se ha podido beneficiar los postores para ganar los procesos y beneficiar a los funcionarios de la entidad, toda vez que resulta poco creíble que dada la complejidad de estos procedimientos especiales de selección y tratándose de ejecución de obras, los integrantes del comité no podrían haber efectuado estos dos actos dado que se tratan de dos tipos obras distintos, por lo que carecería de veracidad la realización de estos procesos.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYAN
FISCAL PROVINCIAL de Huancayo
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

45
cuarenta y
uno

En cuanto a la conformación de este comité de selección el artículo 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018, norma que aprueba el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, señala que: "(...) Los servidores del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados por el OSCE". Asimismo, el artículo 25 precisa: "(...) El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".

1. Entonces teniendo en cuenta este marco normativo, permite señalar la transgresión a estos estipulados toda vez que de la verificación efectuada en la base de datos del portal SEACE - OSCE, sobre la certificación del Titular - Miembro 1, de nombre JESÚS OMAR MARTINEZ PANTA, la cual registra como resultado "Si cuenta con certificación OSCE - Nivel Básico".

DOCUMENTO

DTN OSCE PERU

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Ostea la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

(f. 05/1)

JESUS OMAR MARTINEZ PANTA

Los datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE

Esta certificación tiene vigencia desde el 27/07/2021 hasta el 25/07/2023

0701 41142630

NIVEL BÁSICO

Lima, 27 de julio de 2021

Subdirección de Desarrollo de Capacidades

Dirección Técnica Normativa

Copyright © 2016 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Todos los derechos reservados

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo 609, 7.° s/n Jesús María - Lima 11, Perú

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Además, se ha podido verificar a través del portal SEACE, sobre el comité de selección que registra en la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del Titular -

Cuatro mil trescientos cuarenta y uno.4341



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

46
cuarenta
seis

Miembro 1, de nombre **ORLANDO CORONEL VASQUEZ**, la cual registra como resultado **"No cuenta con certificación OSCE"**.

EZ como
ada, toda

vez que según página de la SUNEDU esta persona es bachiller en Sociología (folios 1020 del Tomo VI), además que del portal SEACE, específicamente de la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del Titular - **Miembro 2** de nombre **OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ**, registra como resultado **"No cuenta con la certificación OSCE"**, tal como se puede apreciar en el pantallazo, en el listado que emite de acuerdo a los apellidos digitados.

Cuatro mil trescientos cuarenta y dos.4342

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



42
Wendy
fiere

Con respecto a los procedimientos especiales de selección efectuados por la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el segundo semestre del año 2021 y en merito del Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, se encuentra el siguiente proceso:

1.- Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS para la ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" por el monto de S/ 3'098,263.13.

De acuerdo a la documentación que obra en autos, la Municipalidad Distrital de Anguía realizó el procedimiento de selección para la ejecución de la citada obra, proceso que según acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021 estuvo conducido por el comité de selección integrado por **Nathaly Viviana Alcantará Montes - Presidente Titular, Osberto Irigoin - Miembro Titular y Orlando Coronel Vásquez Miembro Titular 2**, quienes producto de la ejecución de estos actos otorgaron la buena pro al CONSORCIO IECONS conformado por las empresas Constructora y Consultora D&M SRL; Ingeniería en Construcción Solís SAC; Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC y Constructora & Proyectistas Asociados J& X Gonzales EIRL, cuyo representante fue **Ronel Yuner Solís Arquinigo** quien conjuntamente con **Carlos Isaul Cabrera Sánchez** - alcalde encargado, suscribieron el **Contrato de Ejecución de Obra N°09-2021-MDA/A del 07 de diciembre del 2021** por el monto de S/ 3'098,263.13.

En cuanto la participación de la persona de **Nathaly Viviana Alcantará Montes**, quien según Acta de admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la **Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas**, aparece como Presidente Titular de este comité de selección conjuntamente con **Osberto Irigoin Vásquez y Orlando Coronel Vásquez** miembros titulares, sin embargo, la fecha de formulación de esta acta en comparación con el acta del otorgamiento de la buena pro existe un tiempo de 30 días aproximadamente, plazo excesivo que contraviene lo previsto en el **art. 32 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018**, cuando indica que *el otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo por razones debidamente justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo de máximo de dos (2) días hábiles.*

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Equipo Especial de Fiscal
contra la corrupción del poder

Respecto a estos hechos, **Nathaly Viviana Alcantará Montes** en su declaración testimonial brindada el 15 de agosto del 2022, refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistente en contrataciones en el

Cuatro mil trescientos cuarenta y tres.4343



48
cuarenta
y ocho

Gobierno Regional del Callao percibiendo un ingreso mensual de 4 mil soles. Pero cuando llega su primera citación busca un abogado de nombre "Claudio" quien le indica que el abogado del alcalde Nenil Medina quiere reunirse, asistiendo el 22 de julio del presente año, entre las 10 u 11 de la noche, con su abogado, en un local de Puente Piedra donde identificó a Hugo Jhony Espino Lucana, a Nenil Medina Guerrero y a su abogado que se identificó como "Niki" quien había sido Gerente General del Gobierno Regional de Piura, fue en ese momento que el Alcalde Nenil le indica que firme el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad y que no le habían emitido ninguna orden de servicio, contestándole él que todo tiene solución mientras estén allí, porque a él no le buscan sino al uno, entendiendo que se trataba del Presidente de la República, indicándole cuanto quería por su firma, ofreciéndole además trabajo, pero ante su continua negativa comenzó a ofrecerle la cantidad de 20 mil, 40 mil hasta 50 mil soles, negándose a aceptar este ofrecimiento porque su firma no tiene precio. Que la firma es falsa donde aparece como presidente del comité de selección, porque nunca ha trabajado para la Municipalidad Distrital de Anguía.

Este hecho irregular demuestra claramente que este procedimiento especial de selección fue simulado con el único propósito de favorecer con el otorgamiento de la buena pro al Consorcio IECONS, por lo tanto, los actos descritos en esta acta de fecha 24 de octubre del 2021 concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS, carecen de veracidad y resultan ser espurios por cuanto Nathaly Viviana Alcantará Montes nunca trabajó para la Municipalidad Distrital de Anguía, toda vez que en ese periodo que realizó este proceso se encontraba laborando en el Gobierno Regional del Callao. Entonces, considerando lo vertido por esta persona el **Contrato de Locación de Servicios -2021-MDA de fecha 08 de noviembre del 2021** (obra en el Acta de Deslacrado, Verificación, Extracción de Información, Lacrado y Rotulado de Bienes de fecha 14 agosto del 2022), también carecería de veracidad por cuanto Nathaly Viviana Alcantará Montes no laboró en esta entidad edil, de tal manera que la firma de esta persona habría sido falsificada, cuya formulación tendría como propósito aparentar la existencia de un vínculo laboral entre ambas partes y en mérito a ello, simular que participó en este procedimiento especial de selección y así darle visos de legalidad, actuaciones donde se encuentran inmersos las personas de **Osberto Irigoin Vásquez** y **Orlando Coronel Vásquez**, quienes según el acta fueron miembros titulares en este proceso.

En cuanto a estas actuaciones irregulares, **Hugo Jhony Espino Lucana** en su declaración brindada el 14 de agosto del 2021, reconoció la comisión de estos actos ilícitos cuya **intencionalidad** y consumación fue favorecer al Consorcio IECONS, habiendo existido un **concierto de voluntades** entre José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, **Leandro Alexander Lino Quiche** y Ronel Yuner Solís Arquinigo quien había solicitado la

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de FISCAL
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro. 4344



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

EQUIPO 2

49
usando y
nueve

cantidad de S/. 228,000.00 mil soles para adjudicársele la buena pro, monto que debía de ser entregado en dos armadas, la primera debía ser pagado a la firma del contrato, pero ante la propuesta de Espino Lucana este pago se efectuaría una vez pagado la primera valorización, como así sucedió donde su hermana Anggi Estefani Espino Lucana, por petición suya retiró de la agencia del Banco Continental del distrito de Puente Piedra, la cantidad de S/. 50,000.00 Mil Soles y luego en ese mismo día retiro S/. 30,000.00 mil soles, para después de transcurrido varios días retiro S/. 20,000.00 mil soles, esto con conocimiento y/o autorización de **Ronel Yuner Solis Arquinigo** y **Teodoro Alexander Lino Quiche**, quienes sabían que este dinero era para el alcalde Medina Guerrero, a quien le hizo entrega en el interior del departamento 702 del edificio ubicado en la Av. Brasil N°727.

RETIROS REALIZADOS POR LA EMPRESA DESTCOM INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC			
CUENTA CORRIENTE BBVA			
CCI: 011 - 316 - 00010004537973			
FECHA OPER	DESCRIPCION	N° OPER	CARGO
13/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	72	30,000.00
13/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	74	50,000.00
17/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	82	20,000.00
29/03/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	391	100,000.00
TOTAL DEPOSITADO			200,000.00

Fuente: Banco BBVA

Elaboracion: Equipo Especial

Cuatro mil trescientos cuarenta y cinco.4345

El primer pago realizado por Hugo Jhony Espino Lucana al alcalde José Nenil Medina Guerrero se corroboran con el Acta de Verificación de domicilio de fecha 15 de agosto del 2021, donde el propietario del departamento 702 del inmueble ubicado en la Av. Brasil N°727, de nombre **Alfredo Ricardo Natividad Hinostroza** con DNI N°10860883, reconoció que desde diciembre del 2021 conoce a José Nenil Medina Guerrero, con quien se reunió en cuatro oportunidades en este departamento y ante el aprecio que le generó le proporciono las llaves del departamento con la condición que pague los gastos de mantenimiento, quien le había manifestado tenía amistad con el Presidente de la República Pedro Castillo Terrones. Entrega de dinero que según registro existente en el estado de cuenta de la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, en el Banco BBVA,

HANS ALBERTO AGUIRRE HERNANDEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



fue retirado por Anggi Estefani Espino Lucana en tres armadas acumulando un total de S/.100,000.00 mil soles, cantidad entregada en este inmueble.

El segundo pago es realizado después que la Municipalidad Distrital de Anguía hizo el depósito en la cuenta de la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos, por el pago de la cuarta valorización cuyo monto fue de aproximadamente S/.550,000.00 mil soles, retirando Anggi Estefani Espino Lucana la cantidad de S/.100,000.00 mil soles de la agencia del Banco BBVA de Puente Piedra, suscitado fines de marzo del 2022; luego, que se retiró este monto Hugo Espino por pedido de Medina Guerrero lo entregó en el inmueble ubicado en la Av. Naranjal cuadra 13 Mz. D Lote 10 distrito de los Olivos; retiro de dinero que se encuentra registrado en el estado de cuenta que tiene la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, conforme se encuentra expuesto en el precitado cuadro, así como también este hecho se corrobora con el Acta de Constatación de fecha 15 de agosto del 2022, donde se constató que vive la persona de Nathaly Torres Condor madre de la hija de José Nenil Medina Guerrero quien no se encontraba en ese momento.

La planificación para beneficiar al Consorcio IECONS en la Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS, fue orquestada desde mucho antes que se inicie este proceso, por José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Ronel Yuner Solís Arquinigo y Teodoro Alexander Lino Quiche; quienes se encargaron de conseguir las empresas que participarían de manera consorciada en este procedimiento de selección, es decir, que todo iba a ser simulado dándole apariencia de legalidad al actuar como consorcio, orquestándose incluso de la persona que se encargaría de participar como integrante del comité de selección para así tener asegurado el otorgamiento de la buena pro, todo ello con pleno conocimiento del alcalde, quien como se ha expuesto anteriormente iba a cobrar la cantidad de S/. 228,000.00 mil soles. Proponiendo Teodoro Alexander Lino Quiche, como especialista en contrataciones a Nathaly Viviana Alcantará Montes, dado que se encuentra certificada por el OSCE y quien se encargaría de hacerlos ganar, coordinando posteriormente con Orlando Coronel Vásquez funcionario de la municipalidad y además que Nenil Medina Guerrero ya había coordinado con dicho funcionario y con Danny quien era el logístico; comportamientos que desdican el correcto desempeño que todo funcionario/servidor público está en la obligación de cumplir y de esta manera salvaguardar el erario público.

Sobre lo vertido por **Nathaly Viviana Alcantará Montes** respecto a la reunión que sostuvo con su abogado, José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Teodoro Alexander Lino Quiche, donde pretendieron hacerle firmar el acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS, para de esta manera regularizar la documentación e incluso le ofrecieron diferentes cantidades de dinero negándose aceptar, toda vez que como refirió nunca laboró para la municipalidad de Anguía; declaración que guarda similitud con lo

Cuatro mil trescientos cuarenta y seis.4346

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



señalado por Hugo Jhony Espino Lucana en su declaración rendida el 14 de agosto del presente año, donde efectivamente precisa que ante la negativa de Nathaly Alcantará Montes de firmar los documentos, el mismo alcalde le ofreció trabajo y también cantidades de dinero, llegando incluso a ofrecerle S/.50,000.00 mil soles, pretensión que ella no aceptó; por lo tanto, estos actos colusorios denotan claramente conductas ilícitas por parte de cada una de las personas implicadas en estos hechos, permitiendo también conocer que los actos expresados en todos los documentos formulados por los integrantes del comité de selección resultarían ser falsos, dado que Viviana Alcantará Montes nunca tuvo una relación contractual con la municipalidad, por lo tanto nunca presidió el comité de selección de este proceso, por lo que todo fue planificado con el único propósito de beneficiar con el otorgamiento de la buena pro al Consorcio IECONS y por ende con la ejecución de la obra cuyo monto fue de S/ 3'098,263.13.

También se tiene del Oficio N°2946-2022-EF/52.06 del 03 de agosto del 2022, que la Municipalidad Distrital de Anguía transfirió diferentes cantidades de dinero a la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, correspondientes al año 2021 por el monto de S/. 198,387.00, conforme se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGUÍA A LA
EMPRESA DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS DEL AÑO 2021

ENTIDAD	SIAF	CLASIFICADO R	FECHA DOCUMENT O	BENEFICIARIO	MONTO SOLES
Municipalidad Distrital de Anguía	744	Elaboración de Expediente Técnico	30/12/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	173,564.00
Municipalidad Distrital de Anguía	744	Elaboración de Expediente Técnico	30/12/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	8,073.00
Municipalidad Distrital de Anguía	675	Elaboración de Expediente Técnico	17/11/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	14,740.00
Municipalidad Distrital de Anguía	675	Elaboración de Expediente Técnico	30/11/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	2,010.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cuarenta y siete.4347



TOTAL PAGOS AÑO 2021

198,387.00

En el año 2022 esta empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, continuó recibiendo transferencias de dinero de parte de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, por el monto de S/ 2'009,069.88, conforme se describe a continuación:

**EJECUCIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGUÍA A LA
EMPRESA DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS DEL AÑO 2022**

ENTIDAD	SIAF	CLASIFICADO R	FECHA DOCUMENT O	BENEFICIARIO	MONTO SOLES
Municipalidad Distrital de Anguía	113	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	112,070.00
Municipalidad Distrital de Anguía	113	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	4,670.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	22,533.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00

Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	137,507.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	18,274.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	22/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL
Anguías
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cuarenta y ocho.4348



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

53
cuarenta y tres

Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	22/03/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	35,298.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	23/05/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	17,394.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	23/05/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	298,798.30
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/06/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	300,000.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/06/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	29,092.83
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	07/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	300,000.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	07/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	6,779.53
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	82,603.75
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	13,549.67
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	564.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	3,441.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	12,782.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros & Arquitectos	13,712.00

Cuatro mil trescientos cuarenta y nueve.4349

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



Sy
Carmen
Rato

TOTAL
2'0009,069.88

1.1.1. HECHO CAJATAMBO:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MPC/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2452692, POR EL MONTO DE S/ 3'876,061.73.

- De igual forma, conforme al modus operandi de la organización criminal, se habrían realizado reuniones como parte de las coordinaciones del direccionamiento de la obra denominada "EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2452692" con costo de ejecución de S/. 3'876,061.73 soles.
- Así se tiene que, Hugo Jhony Espino Lucana, durante el mes de agosto y setiembre del año 2021 realizó coordinaciones previas con altos funcionarios en Palacio y otros Ministerios, producto del cual resulto beneficiado el consorcio GORGOR, teniendo como consorciado a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., del cual es gerente general y representante legal Hugo Espino, y en efecto de los registros de visitas se tiene que la persona de Hugo Espino Lucana y José Medina Guerrero no solo habrían frecuentado Palacio de Gobierno, sino también el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ello se desprendería con la finalidad de dirigir fraudulentamente la licitación y adjudicación de ejecución de obra, a favor de una de las empresas de fachada de los hermanos Lucana Espino, siendo en el caso concreto la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C. quien participa en consorcio con las empresas Ingeniería y Constructora Lino S.A.C., R-CIS Ingenieros S.A.C. y Ziur Constructores S.A.C.

Estos hechos se condice con los diversos registros de ingreso de José Nenil Medina Guerrero, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, días antes y posteriores al otorgamiento de la buena pro, tal es así que, con fecha 7 de agosto de 2021

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cincuenta.4350



SS
cincuenta
cinco

(63), un mes antes del inicio del proceso de selección para la adjudicación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con costo de ejecución de obra S/3'098 263.13 soles.

La Municipalidad Provincial de Cajatambo es el órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, ubicada en una zona predominantemente rural y tiene a su cargo, en concertación con las instituciones públicas y privadas, la promoción del desarrollo integral, particularmente el desarrollo rural sostenible y el bienestar de la población. Sobre el particular, la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, los gobiernos locales en este caso la Municipalidad Distrital de Cajatambo tiene como finalidad representar al vecindario, fomentar su participación organizada, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales, propiciar el desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del distrito, contribuyendo de esta manera en el mejoramiento de la calidad de vida de su población; norma legal que regula el correcto funcionamiento de la administración pública y que son de estricto cumplimiento por las autoridades ediles elegidas mediante voto popular, funciones que para atender las necesidades de su pobladores necesariamente deben encuadrarse dentro de los marcos normativos vigentes y aplicables para determinado propósito.

Asimismo, el art. 34 de la Ley N°27972 señala que: "*Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados*"; dispositivo legal que de manera expresa precisa que las adquisiciones deben de ceñirse a determinados principios que rigen las contrataciones. En este contexto, este procedimiento de selección se desarrolló dentro de los alcances del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - **Decreto Supremo N°071-2018-PCM**, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la **Ley N°30556**, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del

Cuatro mil trescientos cincuenta y uno.4351

YASMIN IVONNE AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Mediante Oficio N° 000179-2022-DP/SSG-ORH de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por Yasmin Ivonne Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial de la Fiscalía de la Nación, en representación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial)



56
cinuenta y
seis

gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

la Municipalidad Provincial de Cajatambo en el segundo semestre del año 2021 realizó el Procedimiento de Contratación Especial N°004-2021-MPC/CS para la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo distrito de Gorgor - provincia de Cajatambo - departamento de Cajamarca con CUI N°2452692", donde resultó ganador el CONSORCIO GORGOR debidamente representado por Teodoro Alexander Lino Quiche, quien conjuntamente con el Gerente Municipal Edwars Alcides Rodríguez Zorrilla suscribieron el **Contrato de Ejecución de Obra N°106-2021-MPC del 01 de octubre del 2021**, por el monto de S/ 3'876,061.73; consorcio que estaba conformado por las empresas Ingeniería y Constructora Lino SAC, empresa R-CIS Ingenieros SAC y JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y la empresa ZIUR Construcciones SAC; vínculo contractual que devino de un procedimiento de contratación especial que se desarrolló de la siguiente manera:

1. Procedimiento de Selección Especial

a. Fluye del Informe N°042-2022-UTIF-FEDCF del 05JUL2022 (folios 43 al 70 del Tomo I), que contiene información del SEACE, que la única empresa que cumplía con experiencia y capacidad económica era la empresa R-CIS INGENIEROS SAC debido que desde el año 2007 tiene como monto adjudicado en ejecución de obras la cantidad de 55 millones de soles, mientras que las demás empresas que conformaron el CONSORCIO GORGOR como ZIUR CONSTRUCCIONES SAC, INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO SAC y JJM ESPINO & CONSTRUCCIONES SAC, no tenían ninguna experiencia y su capacidad económica era menor en comparación con la primera empresa, sin embargo, es importante tener en cuenta con respecto a la empresa R-CIS INGENIEROS SAC, la cual contaba con experiencia y capacidad económica para participar y/o ejecutar esta obra, pero resulta que esta misma persona jurídica registra una sanción temporal impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el periodo de 29 de setiembre del 2016 al 03 de junio del 2018, por haber presentado documentación falsa y/o inexacta a las entidades, es decir era una empresa que había actuado irregularmente en un proceso de selección en razón a ello fue sancionada y por ende imposibilitada de contratar con el Estado.

b. Los integrantes del comité de selección en cumplimiento a sus obligaciones como

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cincuenta y dos.4352



selección estableciendo un calendario del proceso conteniendo las fechas y horas de inicio de cada uno de los actos que a continuación se indican:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO - BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MPC/CS-1

Convocatoria	20AGO2021	
Registro de participantes	23AGO2021	01SET2021
Formulación de consultas	23AGO2021	26AGO2021
Absolución de consultas	31AGO2021	31AGO2021
Integración de las bases	31AGO2021	31AGO2021
Presentación de ofertas	02SET2021	02SET2021
Evaluación y calificación de propuestas	03SET2021	03SET2021
Otorgamiento de la buena pro	04SET2021	

Entonces, considerando que las bases estándar precisaban que la formulación de consultas y observaciones se realizaría del 23 hasta el 26 de agosto de 2021, y la absolución de consultas y observaciones solo el 31 de agosto de 2021; sin embargo, el artículo 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica que *"Las consultas y las observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas (...). Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se ha presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección. La integración y publicación de las bases se realiza el mismo día de absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido (...)"*. Por lo tanto, correspondía como fecha para la absolución de consultas y observaciones el 27 de agosto del 2021 y no el 31 de agosto del 2021; además debió efectuarse la integración de las bases el 27 de agosto de 2021, esto en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias. **(INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-**

HANS ALBERTO AGUIRRE
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cincuenta y tres.4353



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

58
cinco y cuatro
albo

2021-OCI/0428-SCC DEL 06OCT2021, FORMULADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO).

c. Mediante Acta de Presentación, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para reconstrucción por cambio N°004-2021-MPC/CS-1, para "Contratación de la ejecución de obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Atunez de Mayolo, Distrito Gorgor, Provincia de Cajatambo - Lima con CIU N°2452692 (folios 172 - Tomo 13); los integrantes del comité de selección conformado por **Ronald Edwar Briceño Monzón (Presidente)**, **Nathaly Viviana Alcantará Montes** y **Guido Darío Quispe (Miembros Titulares)**, procedieron a la verificación de los documentos de los postores seleccionados, teniéndose en cuenta que fueron 13 las empresas que se inscribieron según página del SEACE, de las cuales 2 fueron las que cumplieron con presentar sus ofertas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RUC/CODIGO	Nombre o razón social	Fecha de entrega	Estado de la propuesta	Estado
20603967403	Consorcio GORGOR	09/09/2021	Enviado	Valido
20600362161	Consorcio UTCAS	09/09/2021	Enviado	Valido

d. En cuanto a la designación del comité de selección, se tiene que el art. 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018 prevé: "(...) Los servidores del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados por el OSCE". En ese sentido, se ha podido constatar la transgresión a este estipulado, toda vez que de la verificación efectuada en la base de datos del portal del SEACE - OSCE, sobre la certificación **Titular - Presidente** que debió tener **Ronald Edwar Briceño Monzón** (ingeniero Civil titulado en el año 2018), al haber presidido el comité de este procedimiento de selección, obteniéndose como resultado que **"NO cuenta con certificación del OSCE"**, es decir se encontraba imposibilitada de integrar este comité de selección.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

OSCE

Buscador de Información

Buscar

Resultados de la Búsqueda

Nombre: RONALD EDUAR BRICEÑO MONZÓN

Apellido Pater: BRICEÑO

Apellido Mat: MONZÓN

Resultado: No se encuentran registros para los criterios solicitados

ACEPTAR

Cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro.4354



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

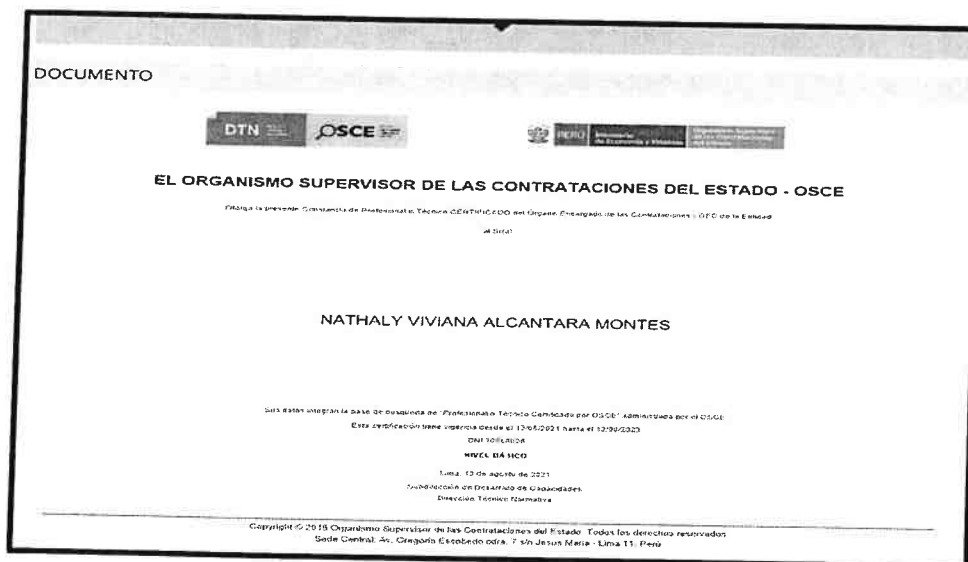
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

EQUIPO 2

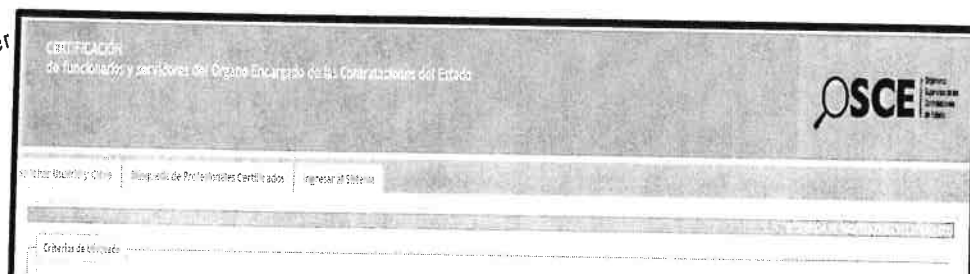
59
cincuenta
y
nueve

Situación distinta, sucede con **Nathaly Viviana Alcantará Montes** (Ingeniera en Negocios Internacionales titulada en el año 2019) quien del resultado de la verificación en la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del Titular - Miembro 1, de dicha persona, obteniéndose como resultado **"SI cuenta con certificación OSCE - Nivel Básico"**.



Mientras en el caso de **Guido Darío Quispe Rojas** (Ingeniero Civil titulado en el año 2018), su situación es similar al del presidente del comité de selección, toda vez que en la base del SEACE - OSCE sobre la certificación como **Titular - Miembro 2**, tampoco **"NO cuenta con la certificación OSCE"**, es decir se encontraba imposibilitado de integrar este comité de selección.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUC
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



Cuatro mil trescientos cincuenta y cinco.4355



e. Acto seguido, los integrantes del comité de selección procedieron a verificar la documentación que de manera obligatoria los postores debían de presentar en este procedimiento de selección, es así, que del contenido del acta de presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 10 de setiembre del 2021, se desprende que los integrantes de este comité evaluaron las propuestas de los dos únicos postores (CONSORCIO GORGOR y CONSORCIO UTCAS) que presentaron sus ofertas, de cuyo resultado se estableció lo siguiente:

RESUMEN DE CUADRO DE PRESENTACION OBLIGATORIA			
N°	Documentacion de presentacion obligatoria	CONSORCIO GORGOR	CONSORCIO UTCAS
1	Carta de presentacion de oferta en caso de consorcio legalizada	PRESENTO	PRESENTO SIN LEGALIZAR
	Oferta Economica soles, consignado ademas el costo direct, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e impuesto generala las ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dichos sistemas haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electronico del SEACE, adicionalmente, se debe adjuntar el anexo N° 4 en el caso de procedimiento convocados a precios unitarios.	PRESENTO	PRESENTO SIN LAGALIZAR Y DIFIERE EL MONTO OFERTADO
Elaboracion: Equipo Especial			

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cincuenta y seis.4356



De lo expuesto en el cuadro, se tiene que el CONSORCIO GORGOR y CONSORCIO UTCAS fueron los únicos postores que presentaron sus ofertas, pero con respecto a este último, cabe señalar que presentó sin legalizar no solo la carta de presentación de oferta en caso de consorcio, sino también la oferta económica que también estaba sin legalizar además que difiere el monto ofertado, razones por la cual el comité de selección no admitió la propuesta de este consorcio, eliminando su participación en este proceso, decisión que permitió que el postor GORGOR sea el único que continúe y al final resultó ganador de la buena pro; decisión que según se infiere del acta de presentación, admisión, evaluación y calificación, suscrita por los integrantes del comité se encuentra amparada jurídicamente en el numeral 37.1 y 37.8 del artículo 37 Requisitos de Admisibilidad de Ofertas, del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°148-2019-PCM.

Art. 37.- Requisitos de Admisibilidad de ofertas. Para la admisibilidad de las ofertas se requiere:

37.1 "Carta de presentación de oferta con firma legalizada. EN caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio".

(...)

37.8 "Oferta Económica con firma legalizada. El detalle mínimo exigido será: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variable, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. EL monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio".

Ahora, si bien este marco normativo señala que tanto la carta de presentación de oferta como la oferta económica (Anexo 4) deben estar con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio, sin embargo, lo que estipula este dispositivo legal no fue tomado en cuenta por el mismo comité de selección al no haber consignado en la **Sección Específica - Capítulo II, numeral 2.2.1 "Documentación de presentación obligatoria"** de las bases administrativas (**Tomo 11**); es decir, el comité exigió al CONSORCIO UTCAS requisitos que ellos mismos no registraron en las bases, decisión que permitió que el consorcio competidor GORGOR sea favorecido con el otorgamiento de la buena pro, más aún si se tiene en cuenta que las empresas participantes en un determinado proceso presentan su documentación en función a los requerimientos establecidos en las bases integradas y estas se conforman de acuerdo al marco normativo que las regula. Por lo tanto, en base a esta decisión

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos cincuenta y siete.4357



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER

EQUIPO 2

62
Seenta
dos

asumida por el comité permite advertir un favorecimiento hacia el consorcio que resultó ganador; exponiéndose a continuación las siguientes imágenes:

Formulario de selección de proveedores, Capítulo II: Calendario del procedimiento de selección. Incluye secciones como "Importante", "CONTENIDO DE LAS OFERTAS", y "Documentación de presentación de la oferta".

Cuatro mil trescientos cincuenta y ocho.4358

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Formulario de selección de proveedores, Capítulo II: Calendario del procedimiento de selección. Incluye secciones como "Importante", "CONTENIDO DE LAS OFERTAS", y "Documentación de presentación de la oferta".



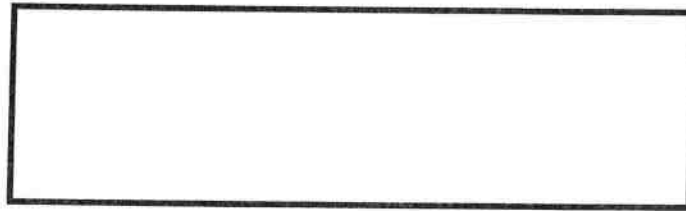
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

EQUIPO 2

63
Sesenta y
tres



f. Por otro lado, se tiene que el comité de selección conformado por **Ronald Edward Briceño Monzón (Presidente)**, **Nathaly Viviana Alcantará Montes** y **Guido Darío Quispe Rojas (miembros titulares)**, realizó el 10 de setiembre del 2021, la admisión, evaluación y calificación de ofertas finalizando a las 20 horas de ese mismo día, pero resulta que la hoja donde aparecen las firmas de los integrantes del comité de selección, es compartida (la mitad de página) con el acto de otorgamiento de la buena pro que este mismo comité realizó seis días después, esto es, el 16 de setiembre del 2021, resultando poco creíble la veracidad de estos actos y que además, transgrede lo previsto en el Decreto de Urgencia N°071-2018-PCM de fecha 05 de julio del 2018, que señala lo siguiente:

Artículo 32.- Plazos para el procedimiento de selección.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas es de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el SEACE.

En el caso de concurso oferta a precios unitarios, el plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas es de diez (10) días hábiles.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

"El otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo que por razones debidamente

Cuatro mil trescientos cincuenta y nueve.4359



64
sesenta
cuatro

justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo máximo de dos (2) hábiles".

2. Ejecución Contractual

- a. Luego de concluido el otorgamiento de la buena pro suscitado el 16 de setiembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Cajatambo a través del Gerente Municipal **Edwards Alcides Rodríguez Zorrilla** conjuntamente con **Teodoro Alexander Lino Quiche** representante común del CONSORCIO GORGOR (conformado por las empresas Ingeniería y Constructora Lino SAC,

R- CIS Ingenieros SAC, JMM Espino Ingeniería & Construcción SAC y ZIUR Construcciones SAC) suscribieron el 01 de octubre del 2021 el **Contrato de Ejecución de Obra N°106-2021-MPC**, por el monto de S/ 3'876,061.73, estableciéndose en la "cláusula quinta" que el plazo de ejecución del contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases"; asimismo, en la "cláusula novena y décima" de dicho contrato, prevé que la entidad (municipalidad) otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original y otro adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato. En este contexto se tiene lo siguiente:

1) Adelanto directo y adelanto de materiales:

De la revisión y verificación de la documentación sobre el procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción por Cambio N°004-2021-MPC/CS-1, para la "Contratación de la ejecución de obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N°20984 - 2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito Gorgor, Provincia de Cajatambo - Lima con CIU N°2452692; se ha podido observar que del tomo 3 del expediente técnico, folio 489, el cronograma de desembolso, de cuyo contenido se aprecia los adelantos directos y de materiales calculados con porcentajes por encima a lo indicado en las bases integradas y el contrato de ejecución de obra, que son del 15% y 25% respectivamente; conforme se puede apreciar del siguiente cuadro:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos sesenta.4360



EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER

EQUIPO 2

65
Secretary
cine

[illegible]

Cuatro mil trescientos sesenta y uno.4361

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscalización
contra la corrupción del poder

Además, haciendo un cuadro comparativo se puede apreciar diferencias de los adelantos tanto directos como de materiales según cronograma de desembolso y lo que dice las bases administrativas, de lo primero se puede observar que han aplicado los porcentajes del adelanto directo y de materiales del 15% y 25% respectivamente del costo directo, haciendo un total de S/ 1' 055,719.45 soles, además aplicando sobre la base los gastos



66
sesenta y
seis

generales, utilidades y el impuesto general de las ventas del 8%, 7% y 18% respectivamente, haciendo un total del importe por S/ 1'432, 611.29 soles, que comparando y deduciendo lo que dice las bases integradas sobre la aplicación de los porcentajes del 10% y 20% sobre el costo directo, del adelanto directo y de materiales un total S/ 791,788.99, deduciendo sobre la base imponible los gastos generales, utilidades y el IGV, haciendo un total de S/ 1'074,457.65 soles, lo que hace una diferencia en perjuicio de la entidad por S/ 358, 153.64 soles, siendo visado por el Sub - Gerente de Infraestructura Ing. Ronald Briceño Monzón y el Ing. Civil Ronel Yuner Solís Arquinigo, tal como se detalla en el siguiente cuadro comparativo resumen:

Proyecto	"Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo, Distrito de Ggor - Provincia de Cajatambo - Lima"							
Cliente	Municipalidad Provincial de Cajatambo							
Lugar	GORGOR - CAJATAMBO - CAJATAMBO							
ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DESEMBOLSO			BASES ADMINISTRATIVAS			DIFERENCIAS
		PORCENTAJE	PRESUPUESTO	ADELANTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO	ADELANTO	
1	Adelanto							
1.01	Adelanto Directo	15%		395,894.79	10%		263,929.66	131,965.13
1.02	Adelanto de Materiales	25%		659,824.66	20%		527,859.32	131,965.33
	Costo Directo		2,639,298.62	1,055,719.45		2,639,298.62	791,788.99	263,930.46
	Gastos Generales	8%	211,143.89	84,457.56	8%	211,143.73	63,343.12	21,114.44
	Utilidad	7%	184,750.90	73,900.36	7%	184,750.76	55,425.23	18,475.13
	Subtotal		3,035,193.41	1,214,077.37		3,035,191.11	910,557.33	303,520.03
	IGV	18%	546,334.81	218,533.93	18%	546,334.40	163,900.32	54,633.61
	Presupuesto Total		3,581,528.23	1,432,611.29		3,581,525.51	1,074,457.65	358,153.64

Fuente: Elaboración del Equipo Especial

De lo anterior se puede inferir, que bajo este procedimiento se han tergiversado la normativa aplicable del Decreto Supremo N°071 - 2018 - PCM, sobre el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en sus Art. 76 sobre las clases de Adelantos de Obras, las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en su Capítulo II del Procedimiento de selección en su numeral 2.7 y el contrato de ejecución de obra, donde se describe que los adelantos directos y de materiales no pueden exceder el 10% y 20% del monto del contrato original, respectivamente, perjuicio que habrían generado a la entidad con el monto de S/ 358, 153.64 soles.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATOS
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos sesenta y dos.4362



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

62
Sesenta y
Siete

2) Plazos de ejecución contractual

Mediante el Contrato de ejecución de obra N°106 - 2021 - MPC, de fecha 01 de octubre de 2021, en la cláusula quinta sobre el plazo de la ejecución de la prestación de la obra es de 150 días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de las bases.

Asimismo, de la verificación y análisis de la documentación se puede observar que mediante Acta de Reinicio de ejecución de Obra N°01, de fecha 23 de mayo de 2022, refieren que el inicio del plazo de la ejecución de la obra fue el 25 de octubre de 2021 mientras que el plazo de culminación el 23 de marzo de 2021, cabe mencionar que mediante las valorizaciones 1 a la valorización 5, se han podido contabilizar 89 días, es decir desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 07 de febrero de 2022, donde se suspendieron los plazos de ejecución por 104 días (es decir por tres meses y medio aproximadamente), reiniciándose las actividades el 23 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

Sin embargo, mediante Informe Técnico N°009 - 2022 - SO - OAAM/CAM, de fecha 19 de julio de 2022, el supervisor de obra "Consortio Antúnez de Mayolo", representado por el Ing. Civil Orlando Ayala Mauricio como supervisor de obra y Orlando Ángel Ayala Mauricio, Representante común del Consorcio, solicita la ampliación de Plazo N°02, por la adecuación del pabellón "H", con un total de 58 días calendarios modificando la ejecución contractual de la obra desde el 03 de agosto hasta 30 de setiembre de 2022, hay que mencionar también que para esta segunda ampliación de plazo se tuvo como referencia la ampliación de plazo N°01 por un periodo de 28 días calendarios desde el 07 de julio de 2022 hasta el 03 de agosto de 2022, haciendo un total de días computados y contabilizados de la ejecución de la obra por 219 días calendarios, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

PERIODO DE EJECUCION DE OBRA		
VALORIZACION 1	25/10/2021 al 31/10/2021	7
VALORIZACION 2	01/11/2021 AL 30/11/2021	30
VALORIZACION 3	01/12/2021 AL 15/12/2021	15
VALORIZACION 4	01 AL 31 DE ENERO 2022	30
VALORIZACION 5	01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022	7
SUB TOTAL 1		89
VALORIZACION 5	23 AL 31 DE MAYO 2022	8
VALORIZACION 6	01 AL 30 DE JUNIO 2022	30
FIN DE OBRA	6/07/2022	6
AMPLIACION N° 1	07/07/2022 AL 03/08/2022	28
MODIF. EJE. CONTRAC. AMPL. N° 2	03/08/2022 AL 30/09/2022	58
SUB TOTAL 2		130
TOTAL		219

Fuente: Elaboracion del Equipo Especial

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos sesenta y tres.4363



68
J. Santa y
odw

De lo mencionado en los párrafos anteriores, se puede observar que se han transgredido las bases integradas y el contrato de ejecución de obra, ya como se mencionó que el plazo contractual es de 150 días calendarios, sin embargo con las suspensiones y con las modificaciones contractuales de las ampliaciones de plazo 1 y 2 y quedando un vacío de 06 días calendarios desde 30 de junio hasta el 06 de julio de 2022, cubren un total de 219 días, haciendo un diferencia adicional de 69 días, que es contraproducente de lo pactado en los términos contractuales.

3) Sobre pago de valorizaciones realizadas por la Municipalidad Provincial de Cajatambo sobre "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima

De la revisión y verificación de la documentación del proceso RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984 - 2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA, se ha podido observar que la entidad ha efectuado seis (06) valorizaciones a la empresa Ingeniería y Constructora Lino SAC, por un monto acumulado de S/ 1'836,068.62 soles, dentro de los periodos del 25 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, asimismo se aprecia que dos ampliaciones de plazo 1 y 2, donde modifican la ejecución contractual de la obra hasta el 30 de setiembre de 2022, es decir, que el proyecto sigue en ejecución hasta la actualidad, además comparando el porcentaje de ejecución según los informes de valorizaciones de las obras y el porcentaje programado, se observa que existe un retraso de 10.23% de la ejecución total de la obra, cabe mencionar que el avance de ejecución de la obra al 30 de junio del 2022 fue de 47.37%, tal como se verifica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CAJATAMBO							
VALORIZACION	PAGO	ACUMULADO	% de Ejecución	% programado	Diferencias	PERIODO	Días
VALORIZACION 1	262,064.67	262,064.67	6.76%	8.40%	-1.64%	25/10/2021 al 31/10/2021	7
VALORIZACION 2	288,027.29	550,091.96	14.19%	16.25%	-2.06%	01/11/2021 al 30/11/2021	30
VALORIZACION 3	390,477.91	940,569.87	24.27%	28.88%	-4.61%	01/12/2021 al 15/12/2021	15
VALORIZACION 4	345,016.93	1,285,586.80	33.17%	33.78%	-0.61%	01 AL 31 DE ENERO 2022	30
VALORIZACION 5	349,959.68	1,635,546.48	42.20%	42.78%	-0.58%	01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022 Y 23 AL 31 DE MAYO 2022	68 ₁₅

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro.4364



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

67
Sesenta
7
may

g. A mayor abundamiento, esta el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-2021-OCI/0428-SCC del 06 de octubre del 2021**, formulado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, respecto a la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo - Lima con CUI N°2452692", señala lo siguiente:

- a) El expediente técnico sin planos, publicado en la fase de expresión de interés del portal del SEACE, genera que los proveedores no puedan efectuar una evaluación integral respecto de las características técnicas de la intervención, para la determinación de un requerimiento objetivo y preciso.
- b) El expediente técnico de la obra contiene información incompleta e incongruente, así como metrados de partidas, costos y planos de estructuras sin sustento, originando una sobrestimación del presupuesto de la obra, hechos que ponen en riesgo el buen uso de los recursos públicos y además podrían ocasionar controversias en la ejecución contractual con posibles perjuicios económicos a la entidad.
- c) El calendario del procedimiento de selección para la contratación de obra publicado y aprobado por la entidad, difiere con lo establecido en la normativa aplicable y con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE; asimismo, las bases estándar contienen cálculos con detalles incompletos para la correcta aplicación de penalidades, lo cual afectaría la transparencia y legalidad del procedimiento de selección.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder
d) La presentación de propuesta técnica y económica se efectuó fuera del plazo establecido en el calendario de las bases estándar publicado y aprobado por la entidad;

Cuatro mil trescientos sesenta y cinco. 4365



asimismo, el órgano a cargo del procedimiento de selección no remitió al OCI el informe que sustente la admisión de ofertas, evaluación y otorgamiento del puntaje; situación que afectaría la continuación del proceso y los principios que deben regirse las contrataciones del Estado.

e) Aunado a ello, también se tiene que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo formuló el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°002-2022-OCI/0428-SCC DEL 14FEB2022**, como consecuencia de la acción de control concurrente efectuado al hito N°2. Valorización de obra N°3 de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima; encontraron situaciones irregulares que se exponen a continuación:

1. Valorizaciones de obra, no se estarían formulando sobre la base de metrados realmente ejecutados, generando el riesgo de afectar la correcta administración de fondos públicos.
2. Ausencia del personal clave de la empresa contratista durante la ejecución de obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica de la obra, generando la aplicación de penalidades.
3. Incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico ponen en riesgo la calidad técnica de la obra en perjuicio de su seguridad y su vida útil.
4. Ausencia del cuaderno de obra en sus instalaciones; pone en riesgo de que se omitan o manipulen los sucesos diarios realmente ocurridos durante su ejecución, en perjuicio de una transparente y correcta gestión contractual.
5. Omisión de registro de avance de obra en el aplicativo INFOBRAS, genera el riesgo de afectar la transparencia en la información de las obras públicas; además, que afecte la toma de acciones y/o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes y organismos de control.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Por los fundamentos facticos expuestos, se advierten una serie de irregularidades tanto en la etapa de "procedimiento de selección" como en la "fase de ejecución contractual" cuya finalidad fue favorecer al CONSORCIO GORGOR en el otorgamiento de la buena pro como en el cumplimiento del contrato, conforme se detalla a continuación:

Cuatro mil trescientos sesenta y seis.4366



71
Setenta y uno

1. El comité de selección no respetó lo establecido el **art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública**, al no haber establecido correctamente la fecha de absolución de consultas y observaciones, debiendo ser el 27 de agosto del 2021 y no el 31 de agosto del 2021.
2. Se designó a integrantes del comité de selección que no contaban con la certificación del OSCE, como es el caso de **Ronald Edwar Briceño Monzón, Guido Darío Quispe Rojas** a excepción de **Nathaly Viviana Alcantará Montes** que si contaba con certificación del OSCE, hecho que transgrede el **art. 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018**.
3. El comité de selección no admitió la propuesta presentada por el **CONSORCIO UTCAS**, aduciendo que presentó sin legalizar la carta de presentación oferta en caso de consorcio y la oferta económica que presentó también estaba sin legalizar además que el monto difiere de lo ofertado, requisitos que el mismo comité no considero en las bases sino que para eliminar a este consorcio se basó a lo descrito en el numeral 37.1 y 37.8 del **art. 37 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N°148-2019-PCM**.
4. El acta de presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 10 de setiembre del 2021, es compartida la última hoja con el acto de otorgamiento de la buena pro efectuado seis días después, esto es el 16 de setiembre del 2021, resultando poco creíble la veracidad de estos dos actos; transgrediendo de esta manera lo previsto en el **art. 32.- Plazo para el procedimiento de selección del Decreto Supremo N°71-2018-PCM**.
5. Se habría transgredido lo establecido en la cláusula novena (adelanto directo 10%) y cláusula décima (adelanto de materiales 20%) del Contrato N°106-2021, al permitir que el **CONSORCIO GORGOR** se le otorgue un adelanto directo el 15% mientras que el adelanto de materiales fue de 25%; favoreciéndose de esta manera a dicho consorcio; hecho que transgrede el **art. 76 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM**.
6. Se transgredió la cláusula quinta del contrato que señalaba que el plazo de ejecución de obra era de 150 días calendario, sin embargo, la ejecución de esta obra su plazo fue de 219 días calendario, debido a las ampliaciones y una suspensión que paralizó esta obra, la misma que en la actualidad se estaría ejecutando.

Cuatro mil trescientos sesenta y siete.4367

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



72
fictit.
do,

1.2. **SOBRE LAS CALIFICACIONES JURÍDICAS ASIGNADAS A LOS INVESTIGADOS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.**

- Sobre el alto grado de probabilidad o sospecha grave que confirman las proposiciones fácticas de la ocurrencia de los elementos del tipo penal de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL**, imputado a los investigados.

- **BASES JURÍDICAS**

El artículo 317 del Código Penal de **Organización Criminal**, que dice: "(...) El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8). La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental".

Los comportamientos típicos que expresa el actual artículo 317 del Código penal, son los siguientes:

a) **Actos de constitución.**

En primer término, se trata de imputar aquellas conductas primigenias, de carácter relevante, que tendría que realizar el sujeto activo, pues se trata punibilizar determinadas acciones que sirvieron desde el principio, para una futura consolidación de una agrupación con fines delictivos. Según el profesor Prado Saldarriaga promover "...implica dar nacimiento formal a una estructura delictiva. Es un acto fundacional que define la composición funcional, los objetivos, las

Cuatro mil trescientos sesenta y ocho.4368



estrategias de desarrollo, el *modus operandi*, así como las acciones inmediatas y futuras de la organización criminal"⁶⁴.

En todo caso, los actos de constitución de una organización criminal implican trascender la eventualidad del concierto criminal y de la conspiración criminal para convertirlos en un proyecto criminal de realización temporal indefinida y con un proceso de ejecución continua y planificada⁶⁵. En este supuesto típico, el sujeto activo deberá activar, desde el nacimiento de la organización, todas aquellas decisiones -obviamente de carácter delictivo- que se vayan tomando al interior de la agrupación delictiva, procurando su inmediata o mediata realización en el tiempo.

b) Actos de organización.

Aquí el sujeto activo, en principio, deberá gestionar, planificar, establecer las directivas generales y específicas, conjuntamente con los demás miembros de la agrupación criminal, con determinadas acciones de carácter positivas para el aseguramiento -ya sea a mediano o largo plazo- del o los planes criminales de la agrupación (ya sea, la comisión de delitos contra la Administración pública, contra el patrimonio, contra la vida, el cuerpo y la salud, entre otros).

En otras palabras, el que organiza no solo construye un organigrama de la estructura criminal, sino que también, dota de un orden eficaz para su funcionamiento. Los actos de organización pueden ser realizada también por quienes constituyeron o fundaron la organización criminal o por un integrante distinto de aquellos. Según el tipo de organización criminal, esta modalidad -de organizar- puede ser ejecutada paralelamente por quien la conduce o dirige⁶⁶.

c) Actos de promoción.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

⁶⁴ PRADO SALDARRIAGA, Víctor; *Derecho penal. Parte Especial. Los delitos*, Lima, 2017, Pág. 153. De la misma manera: PAUCAR CHAPPA, Marcial Eloy; *El delito de organización criminal*, Lima, 2016, Pág. 105

⁶⁵ PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 153

⁶⁶ PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 153



74
setenta
y cuatro

Sobre este supuesto típico, el sujeto activo se encuentra inmerso dentro de la organización criminal, ya sea de modo formal o fáctico; se trata, en realidad, de impulsar, todo el proceso de planificación estratégica, la misma que ha de orientar el futuro de una organización o agrupación ilícita. Como bien precisa Prado Saldarriaga no se trata, pues, de crear solo mejores condiciones operativas para su desempeño local o internacional para la organización, sino de imprimir programáticamente el desarrollo funcional de la estructura y de sus operadores centrales o ejecutivos⁶⁷.

d) Actos de Integración.

En este supuesto típico, el sujeto activo deberá simplemente "formar" parte de la organización (criminal), siendo irrelevante el momento de su incursión, podría ser al inicio, en el intermedio. Este supuesto típico, a mi juicio, es la que siempre ha estado en vigencia desde la versión original del art. 317 del Código penal, cuando expresaba "formar parte" de la agrupación ilícita; así, en el Recurso de Nulidad Nº 3484-2000-Lima, de 22 de noviembre de 2000, se ha establecido que: "...en lo atinente al delito de asociación ilícita, se debe señalar que conforme a la redacción del artículo trescientos diecisiete del Código Penal, **la conducta consiste en formar parte de una agrupación de dos o más personas, que debe formarse mediante acuerdo o pacto de dos o más personas, en orden al objetivo determinado por ley: cometer delitos...**"⁶⁸

Según Prado Saldarriaga los "...alcances hermenéuticos comprenden todo acto de adhesión personal y material a una estructura delictiva preexistente y a la cual el autor del delito se incorpora de modo pleno e incondicional; es decir, a través de esta conducta, el agente se somete a los designios del grupo criminal, a las líneas y competencias de sus órganos de dirección, comprometiéndose, además, de modo expreso o implícito, a realizar las acciones operativas que le sean encomendadas"⁶⁹.

La duración de esa relación operativa en la que el integrado se hace parte de un grupo estructurado es en principio indeterminada, aunque su actuar concreto como miembro de la organización criminal no sea necesariamente continuo, sino

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de FISCALÍA DE LA NACIÓN
contra la corrupción del poder

⁶⁷ PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 154

⁶⁸ SAN MARTÍN CASTRO, César, Dino Carlos CARO CORIA, Leandro REAÑO PESCHIERA; *Delitos de tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y asociación para delinquir*, Lima, 2002, p. 293.

⁶⁹ PRADO SALDARRIAGA, Víctor; *Derecho penal. Parte Especial. Los delitos*, Lima, 2017, Pág. 154

Cuatro mil trescientos setenta. 4370



75
setenta
cinco

eventual. En este punto, correlato en el artículo 2, de la Ley Nro. 30077 que prevé «2. La intervención de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma puede ser temporal, ocasional o aislada, debiendo orientarse a la consecución de los objetivos de la organización criminal».

A. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO

Previamente describiremos brevemente a la organización criminal:

Pluralidad de agentes

- Esta Organización Criminal, se encuentra integrada por parientes, familiares y/o allegados al Presidente de la República, así como alcaldes distritales de los departamentos de Cajamarca y Lima, quienes de manera concertada y coordinada (cumpliendo cada uno de ellos, roles o funciones específicos), teniendo una estructura definida, con la finalidad de lograr la consecución de sus objetivos, empleando toda la logística útil y necesaria, dedicados a la comisión de los Delitos contra la tranquilidad pública – organización criminal y Contra la Administración Pública – colusión agravada.

Estructura de la Organización Criminal

- La estructura como elemento del tipo de organización criminal, para la configuración del delito autónomo como tal, es asumida en la agravante del artículo 2° de la Ley N° 30077, por tanto la configuración de una O.C necesita de una estructura, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles así como de la propia exigencia de la organización de actuar de manera organizada, que representa una estructura funcional, del que podemos demostrar y aplicar para el caso, los elementos: personal, temporal, teleológico, funcional y estructural, pues a partir de ello se puede inferir la existencia de la estructura.

Elemento Personal:

- Esta Organización Criminal está integrada por más de tres personas, que actúan de forma concertada, cada uno cumple roles y funciones establecidos muchos de ellos con procesos de investigación en curso, que a la postre y bajo una debida orientación de una nueva modalidad delictiva que representa el delito de organización criminal, estos planifican, más de un hecho delictivo, muchos de estos han quedado impune o se encuentran en etapa de investigación de manera independiente.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos setenta y uno.4371



Fe
xte
Ses

Elemento Temporal:

- Por el carácter estable y de permanencia en el tiempo de esta organización criminal, que data desde el año 2021 aproximadamente (noticia criminal, denuncias, procesos vigentes, antecedentes, etc.), por hechos ilícitos consumados y otros en grado de tentativa, se puede demostrar la temporalidad en magnitud tal que sus actividades ilícitas, representa para los integrantes de esta organización criminal su "modus vivendi", conforme a los hechos registrados, principalmente de los que se ha corroborado en el cumplimiento de la medida que originó el inicio de la presente investigación y se expone durante el desarrollo del mismo.

Elemento Teleológico:

- El desarrollo a futuro de un programa criminal, que comprende un concurso ideal de delitos bajo la acción criminal del "modus operandi" que emplea esta organización criminal, para alcanzar sus fines, base de una estructura adecuada al fin delictivo que ha representado a largo plazo y por ello su permanencia en el tiempo. Así como las diferentes coordinaciones de su cabecilla "Hombre Clave", y los demás integrantes, con la finalidad de buscar un fin económico - lucrativo, para continuar con el plan criminal y asegurar el ilícito a futuro, lo cual se aprecia según la Noticia Criminal que dio génesis a la presente investigación.

Elemento Funcional:

- Como elemento funcional, se interpreta una estructura funcional o conjunto de actividades o tareas diferenciadas y ordenadas para lograr los objetivos de la organización criminal, por tanto y, conforme se ha desarrollado a lo largo del presente análisis, existe una estructura en la que sustenta su ilícito accionar de esta organización criminal, investigaciones que han logrado determinar que las funciones son flexibles y que se tiene a los encargados de realizar las coordinaciones previas (*lobby*), para luego ser direccionado a la empresa seleccionada, procediendo como su fin la obtención de contratos y la buena pro otorgada, por grandes cantidades de dinero.

Elemento estructural:

- De las tipologías de la CICIP-UNICRI, estamos ante una organización Criminal denominada RED CRIMINAL – TIPOLOGIA 5, donde cada uno de sus integrantes cumple un rol específico de manera concertada y coordinada, con la finalidad de conseguir sus objetivos criminales, advirtiéndose de los actos de investigación la siguiente estructura:

De los hechos narrados, se advierte una pluralidad de agentes vinculados por razones de parentesco, pero además, evidencia vínculos que salen de la esfera de sus competencias, pues, el existir procesos de licitación favorables justamente a aquellas personas que mantienen vínculos con los funcionarios públicos que tienen en su esfera de control determinadas decisiones, sosteniendo reuniones antes y durante la emisión de la

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales del
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos setenta y dos.4372



77
Cet

buena pro de los procesos de licitación, quiebra la imparcialidad, objetividad, buena fe que debe existir en los procesos de licitación pública, pues quiebra la autonomía, independencia, equidad que los funcionarios públicos deben mantener en las decisiones de los procesos de licitación a cargo de la administración pública, más aún, si de los actos de investigación, como en el presente caso, se evidencia una correlación de conductas que evidenciaría una estructura exprofesamente estructurada para favorecerse con contratos de licitación pública a cambio de dinero, es decir buscan el lucro económico.

- **Jefe:** La organización criminal investigada es liderada por el presidente de la república en funciones, **José Pedro Castillo Terrones**⁷⁰, quien valiéndose de su alta investidura y sus facultades otorgadas por ley, designó al ministro de vivienda, construcción y saneamiento que no cuenta con el perfil idóneo para ese puesto, con la finalidad de poder direccionar los recursos públicos amparándose en normas extraordinarias para ejecutar obras de saneamiento y otras, a las municipalidades cuyas autoridades se coludido en el direccionamiento de las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada.⁷¹
- **Cabecillas:** Los lugartenientes de esta organización criminal están compuestos por dos funcionarios de alto nivel: el primero es el ministro de vivienda construcción y saneamiento, **Geiner Alvarado López**⁷², quien por orden del **cabecilla** direcciona los recursos públicos asignados a su cartera amparándose en normas extraordinarias para ejecución de obras de saneamiento y otros a las municipalidades, cuyas autoridades se han coludido en el direccionamiento de las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada.
- El segundo es **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO** alcalde del distrito de Anguía en la provincia de Chota – Cajamarca, quien sería cabecilla e integrante de la organización criminal, quien es muy cercano al presidente de la república y, es el encargado de concertar con las diferentes autoridades de municipalidades a nivel nacional para que, a cambio de que les entreguen más presupuesto para ejecución de proyectos de obras y saneamiento, puedan

⁷⁰ Respecto del cual, mediante Disposición N° 6, emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se comprende a la persona de José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones y otros altos funcionarios, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, entre otros, presuntamente liderada por el primero de los mencionados, ello de conformidad con el artículo 99° de la Constitución Política del Perú.

⁷¹ Decreto de Urgencia N° 102-2021, Decreto de urgencia de dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2021.

⁷² Respecto del cual, conforme a la disposición N°11 de fecha 25.07.2022, se eleva a la Fiscalía de la Nación el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido por el artículo 99° de la Constitución Política del Perú.

Cuatro mil trescientos setenta y tres.4373



78
Jotint
achu

direccionar las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada por la organización criminal investigada.

En consecuencia, la conducta concreta del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO se subsume, con un nivel de SOSPECHA GRAVE, en el primer párrafo, del artículo 317 del Código penal, bajo la modalidad típica de actos de "organización", ya que se ha podido corroborar, durante las Diligencias preliminares, la realización, por parte del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO de determinados actos de gestiones y/o planificación que ha realizado durante los meses de Agosto hasta prácticamente diciembre del 2021 - **elemento temporal**; el mismo que tendría como objetivo realizar o pactar reuniones con altos funcionarios públicos del Gobierno, en las oficinas de Palacio de Gobierno (con el propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrenos).

Asimismo, también se ha podido corroborar que el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO realizó visitas -conjuntamente con los otros coimputados- en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, también visitas -con algunos de los coimputados- a las oficinas del Ministerio de Vivienda y Saneamiento-. Todas estas visitas -pactadas- realizadas en la Ciudad de Lima por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguia, tendrían, como como objetivo criminal -**elemento teleológico**- la comisión de delitos contra la Administración pública (colusiones, tráfico de influencias), que formaría parte de un plan criminal, concretamente realizar los actos de preparación para adjudicaciones de Obras públicas -**elemento funcional**-.

- **Coordinadores:** La organización criminal investigada, tiene familiares del presidente de la república que cumplen la función de coordinadoras, quienes son las que representan al **cabecilla** y son la cara visible en su accionar delictivo, la primera es **LILIAN ULCIDA PAREDES NAVARRO**, esposa del presidente de la república quien se encarga de coordinar los actos preparatorios y reuniones en palacio de gobierno.
- **Testaferros:** serían la cara visible de la organización criminal, como Hugo y Estefani Espino Lucana, y **YENIFER PAREDES NAVARRO**, cuñada del presidente y hermana de la primera dama, quien aprovechando su especial condición dentro de la familia presidencial, pues, vivía en la residencia de palacio, en coordinación con los mismos, no siendo funcionaria de Estado, viajaba y promovía la ejecución de obra públicas en favor de las empresas JJM de Hugo Espino Lucana, quien además, coordinaba con su coinvestigado José Nenil Medina

HANS ALBERTO AGUIRRE HUANCICO
FISCAL PROVINCIAL de Lima
Equipo Especial de Fiskales
contra la corrupcion del poder

Cuatro mil trescientos setenta y cuatro.4374



79
Stata y
museo

Guerrero, amigo e integrante de la cúpula del presidente, encargado de asegurar la buena pro con altos funcionarios de gobierno actual.

IMPUTACION CONCRETA

En efecto, la investigada cumpliría la **función** de "**LOBISTA**", pues se encargaría de buscar y captar alcaldes de las diferentes localidades del país y les ofrece la viabilidad y celeridad para el financiamiento de sus proyectos de saneamiento, con la condición que la organización criminal investigada utilizando empresas de fachada se encargue la formulación del expediente técnico y posterior ejecución de la obra, valiéndose de su posición de PODER como hermana de la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO**, quien informa al presidente de la república **Pedro CASTILLO TERRONES** los proyectos que han sido negociados y, éste en contubernio con el anterior Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Geiner ALVARADO LOPEZ**, los incluyen en los decretos de urgencia que son promulgados y publicados.

En otras palabras, la investigada YENIFER PAREDES NAVARRO mantendría una estrecha relación con los demás miembros de la organización criminal, es así que fomentaba las obras públicas, conociendo que a quienes iba favorecer eran personas -naturales y jurídicas- totalmente allegadas a la casa presidencial, quienes tenían el poder para lograr beneficiar en la licitación pública; conforme también lo sugirió la propia investigada YENIFER PAREDES NAVARRO en la reunión que sostuvo con pobladores del Centro Poblado La Succha del Distrito de San Miguel, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; por este motivo, la conducta de YENIFER PAREDES NAVARRO se subsume a la modalidad típica de "promocionar" (art. 317, primer párrafo CP), la misma que tiene la posibilidad de desarrollarse en cualquier fase del desenvolvimiento de la organización criminal, y sea coetáneamente a la aparición de la organización criminal (*etapa de creación*), paralelamente al desarrollo del ente delictivo (*etapa de expansión*) o secuencialmente al fortalecimiento del colectivo ilícito (*etapa de consolidación*)⁷³.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**, donde en su respuesta N° 7, confiesa que Yenifer PAREDES NAVARRO, cumpliendo su rol de "**LOBISTA**", de la organización criminal, habría concertado una visita con el declarante en su condición de "testaferro", y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chadín Cesar **CASTILLO CABRERA**, para

⁷³ PAUCAR CHAPPA, Marcial E.; *El delito de organización criminal*, Lima, 2016, Pág. 107



Do
Ocho

que se gestione, viabilice y financie dos proyectos de saneamiento y uno de pistas y veredas, ello en la comunidad de Las Palmas y en la comunidad de Succa- Chontas, para luego cumplir el programa criminal de hacerse suyas los proyectos de inversión pública en la ejecución de obra, mediante terceras empresas o sus propios hermanos.

- b. En la misma ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta N° 07, confiesa que Yenifer PAREDES NAVARRO, habría coordinado con Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, y esta a su vez en concertación con el Presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES, intercedieron para que el evaluador del expediente técnico de la ejecución de obra, acelere la evaluación, para así posteriormente la organización criminal se haga suya del proyecto de inversión pública, mediante la adjudicación de terceras empresas.
- c. Más adelante, en la ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 8., afirma haberse reunido con Yenifer PAREDES NAVARRO, quien coordinó la llegada del alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Víctor Raúl CULQUI PUERTA, reuniéndose en una pollería en el distrito de Chorrillos- Lima, cerca de la propiedad de Fanny OBLITAS PAREDES, donde concertaron el programa criminal de viabilidad, celeridad y financiamiento de la ejecución de obras en dicho gobierno local.
- d. Líneas abajo, en la ampliación de declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 8, afirma que en agosto del 2022, viajó en compañía de Yenifer PAREDES NAVARRO, en la empresa LATAM a la ciudad de Jaen, para luego dirigirse a la provincia de Chachapoyas, donde al día siguiente de su arribo a la referida ciudad, se reunieron con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Víctor Raúl CULLQUI PUERTA, a fin de concertar actividades colusorias para la viabilidad, celeridad y financiamiento de proyectos de inversión pública de ejecución de obras en el gobierno subnacional, afirmando Yenifer PAREDES NAVARRO que: *"estamos en todas las condiciones de apoyarlo"*, evidenciándose así la puesta en marcha del programa criminal de adjudicarse la ejecución de obras a nombre de terceras empresas.

También, la misma ampliación de la declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, donde en su respuesta 9. afirma haberse reunido el 08 de agosto del 2022, con Yenifer PAREDES

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder e.

Cuatro mil trescientos setenta y seis.4376



87
D. L. F.
C. M.

NAVARRO y Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, donde luego de haber tomado juramento Pedro CASTILLO TERRONES, como presidente de la República, la primera mencionada le precisó que requerían un "chip de teléfono celular" a nombre de una tercera persona, para uso de la coordinadora de la organización criminal Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO toda vez que temían ser chuponeadas; cabe resaltar que dicho requerimiento habría sido con la finalidad de realizar las coordinaciones colusorias ilícitas de manera inescrupulosa y clandestina, con la finalidad de ejecutar el programa criminal y hacerse suyas de los proyectos de inversión pública relacionada a la ejecución de obra en los gobiernos subnacionales

- f. Líneas más abajo, en la misma ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha **14 de agosto del 2022**, en su respuesta 9., el investigado afirma haberse reunido por segunda vez, en el mes de setiembre del 2021 con Yenifer PAREDES NAVARRO, donde **Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO**, aprovechando su condición de poder de primera dama, facilita el acceso de **Jhony ESPINO LUCANA** a las instalaciones de Palacio de Gobierno, a fin que con participación de primera mencionada, continúen realizando el planeamiento y organización del programa criminal, de hacerse suyas los proyectos de inversión pública referente a la ejecución de obras a nombre de terceras empresas, en este caso en la Municipalidad de Chachapoyas, aprovechando su relación amical de Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO con el titular de dicha entidad.
- g. Por último, en la ampliación de declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 12, afirma que Yenifer PAREDES NAVARRO, en concertación con Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO habrían acelerado la elaboración del expediente técnico y se de viabilidad al financiamiento de una obra en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, toda vez que ella tenía conocimiento de la magnitud del proyecto 'porque involucraba mucho dinero.
- h. Registro de visitas a Palacio de Gobierno, donde durante varias oportunidades recibió la visita del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, donde con participación de la investigada **Lilia PAREDES NAVARRO**, y con conocimiento y venía del Presidente República **Pedro CASTILLO TERRONES**, realizaron actos colusorios para apoderarse de diversos proyectos de inversión pública de ejecución obras.

Cuatro mil trescientos setenta y siete.4377

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



82
001/1
di

- i. Reporte UIF N°023-2022-DAO-UIF-SBS del 11 de agosto del 2022, que describe en su folio 2, donde la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, realizó diversos depósitos en efectivo a cinco personas, por el monto de **S/ 83,520.00 soles**, no registrando ingresos de dinero a sus cuentas bancarias por esa cantidad, más solo montos mínimos no más de S/ 2,000.00 soles, evidenciando así que más allá de cumplir su rol de lobista en la organización criminal materia de investigación, ejecuta depósitos de dinero a diversas personas que serían destinadas para la gestión y financiamiento de proyectos de inversión pública, que ha de hacerse suya la organización criminal y así obtener ganancias ilícitas.
- j. Del acta de Deslacrado de Muestras, Verificación, Extracción de Información y Lacrado, de fecha 14AGO2022, con participación del Representante del Ministerio Público, Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la imputada y su abogado defensor,

que todos son pertinentes y útiles a los delitos imputados:

- (1) Una (01) bolsa de plástico color negro, con inscripción BRONSON estilo sin límites, conteniendo CATORCE (14) sellos redondos de distintas autoridades locales, tales como:

- AGENTE MUNICIPAL QUILLUMITO.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, SOMBRORORCO.
- AGENTE MUNICIPAL LANCHEPAMPA.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, SAN JUAN.
- AGENTE MUNICIPAL SAN JUAN.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, LANCHEPAMPA.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE LANCHEPAMPA.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE SAN JUAN.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, LANCHEPAMPA.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, QUILLUMITO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE SOMBRORORCO.
- AGENTE MUNICIPAL SOMBRORORCO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE QUILLUMITO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE LANCHEPAMPA.
- Un (01) sello rectangular de madera, color marrón con negro el cual se observa que la parte de la post firma se encuentra despegada,

Cuatro mil trescientos setenta y ocho.4378

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



83
26/09
mas

apreciándose solo la parte redonda, el cual al ser estampado en una hoja blanca se visualiza la siguiente descripción, en el centro el escudo Nacional del Perú y a su alrededor la inscripción JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACIÓN, ANGUIA.

- Un (01) sello rectangular de madera, color marrón con negro el cual al ser estampado en una hoja blanca se visualiza la siguiente descripción, una post firma con inscripción EDWIN ROD BERNAL CABRERA, JUEZ DE PAZ, CHADIN, y a su costado un estampado redondo el cual tiene la descripción en el centro el escudo Nacional del Perú y a su alrededor la inscripción JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACIÓN, CHADIN.

Precisando que dichos sellos están estampados en una hoja bond para mayor ilustración, evidenciando con ello que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, tendría acceso y/o vinculo ante dichas autoridades locales señaladas en los sellos correspondientes, al parecer con el fin que a través de ellos tendría acercamiento a los pobladores de las localidades en mención, tal como se demostró en el video propalado por los medios de comunicación en la que se aprecia que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO está acompañada con algunas autoridades locales dirigiéndose a los pobladores y de ésta manera tener el apoyo de ellos, en relación con algún empadronamiento, ya que dicha acción sería necesaria y/o requisito para la elaboración de algún expediente técnico de obra, y con dicha acción desplegada, se evidencia el modus operandi (elemento modal) que tendría para la consecuencia de los objetivos de la organización criminal, en relación al incremento económico.

(2) Asimismo, se advirtió en dicha acta, los siguientes documentos:

- Una (01) impresión de la Ley N°30432 "LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA" descargado de las normas legales del diario El Peruano, de fecha 14 de mayo del 2016, Ley emitida por el presidente Ollanta HUMALA TASO, a folios (02).
- Una (01) impresión con resaltado de color amarillo de la Ley N°31466 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 30432 LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA, ENGRANADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DEL DEPORTE" descargado de las normas legales del diario El Peruano, de fecha 06 de mayo del 2022, Ley emitida por el presidente Pedro CASTILLO TERRONES, a folios (02).

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos setenta y nueve.4379



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

dy
o. luy
w. h

- Una (01) impresión titulada "AYUDA MEMORIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, CONCURSOS EDUCATIVOS 2022", con el logo del Ministerio de Educación, a folios (04).
- Una (01) impresión titulada "AYUDA MEMORIA POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA, (PARDEF) con el logo del Ministerio de Educación, a folios (04).
- Una (01) copia simple del OFICIO N°1767-2022-MINEDU/SG de fecha 16 de junio del 2022, dirigida al Secretario de Consejos de Ministros Rodolfo Gustavo RAMIREZ APOLINARIO y suscrito por la Secretaria General del Ministerio de Educación Rosario Ester TAPIA FLORES, con asunto: Remisión de Proyecto de Ley, y referencia: Informe N°00665-2022-MINEDU/SG-OGAJ, a folios (01).
- Dos (02) impresiones de cuadro Excel denominado "PADRÓN DE IIE PRIMARIA CON PLAZAS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA 2023" y "PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA FOCALIZADAS CO PLAZAS DE TECNICOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023.

De los documentos señalados, se colige que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, habría pretendido enquistarse de alguna forma en el Ministerio de Educación o tener cierta influencia en dicha cartera ministerial, al querer tener cierto grado de participación en el Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos 2022 presentado por el Ministerio de Educación, puesto que, al no ser funcionaria pública de dicho Ministerio, no habría razón alguna que los referidos documentos los tenga en su dominio, evidenciando con su acción desplegada, el propósito de la consecución de los objetivos de la organización criminal, lo que en este hecho particular, sería el beneficio económico y/o incremento patrimonial.

(3) Asimismo, se advirtió en dicha acta, el siguiente documento:

- Un (01) Boucher del banco de la nación de fecha 13NOV2021, ordenado por la Municipalidad Distrital D, cuenta corriente 00-271-017-359 por el monto de ochocientos veinticuatro con ochenta y tres S/824.83 céntimos soles beneficiario, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO. Al parecer, dicho depósito sería por parte de la Municipalidad Distrital de Anguía, sin embargo, se advierte que la fecha del depósito no

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta.4380



84
o h t e j
u n o

correspondería al tiempo en la que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO laboraba en dicha municipalidad, puesto que su último contrato fue de ENERO2021 a JULIO2021. Evidenciando con ello, al parecer el vínculo permanente con José Nenil MEDINA GUERRERO a través de la Municipalidad Distrital de Anguía, presunto integrante de la Organización Criminal.

(4) Del cuaderno de apuntes espiralado pequeño impreso en la cara el dibujo de Minnie Mouse con ochenta y cuatro a folios (84) de papel cuadriculado:

- En el folio N° 21, en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de nombres YOMEL, TAYA, RODIN, COLCABAMBA, CHUYAR, HUAGATE, VISTA ALEGRE y otro.
- En el folio N° 22 se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de "SOLICITO: ASUNTO, MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 30879, ADJUNTAR PORQUE QUIERO MAS SUSTENTO EXPEDIENTE – SMG y otras anotaciones más.
- En el folio N° 27 en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de "ADELANTO DIRECTO 10%, 194 000 Y PIAS, INCLUIDO IGV, PROFESOR CHIP ANIBAL 992867293, 920658893 DEYSI VALDIVIA, y otras anotaciones. Además se aprecia en el folio 28, las inscripciones "D.L 1435 (cree el fondo y se fusiona).- Rubro A Gobierno_locales (61).- Anexo N° DOS (FASES) clasificación del G. Local. Bases del Concurso.- Rubro y Tasas de Cofinanciamiento.- 1 5% Estudios Pre In o Ficha Técnica (Fase Formulación y Ev.) (10'851,780.00).- 2 95% Ejecutar Inversiones.- 206'183,831.00.- Proyectos y IOARR" y otras anotaciones más.

De los manuscritos antes señalados, se evidencia a todas luces que, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, continuaría desplegando sus acciones ilícitas como modus operandi (elemento modal) a fin de tener una participación activa en asuntos de proyectos de inversión, ya sea influenciando en las entidades del estado como gobiernos regionales y/o locales, y así poder obtener un beneficio económico personal como para la consecución de los objetivos de la organización criminal.

- (5) Una (01) agenda con pasta de cuerina color negro y un estampado 2017, ciento ochenta y seis (186) de papel color crema, el cual se detalla lo más relevante obtenido en los siguientes folios:

Cuatro mil trescientos ochenta y uno.4381

JANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



86
o/h
S

- En el folio N° 11 se observa manuscritos con tinta color rojo, negro y azul, el cual advierte lo siguiente: DATOS ALCALDE, MEDINA GUERRERO JOSE NENIL, DNI: 47397615, CORREO: Jone_2021@hotmail.com, CORREO: Jhony-Espino1@hotmail.com, CELULAR 954767493.

Corroborando con ello que, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO continúa manteniendo un vínculo amical con el Alcalde José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANO, presuntos integrantes de la organización criminal, coligiendo que, los tres investigados en la presente investigación mantienen sus vínculos a fin de concertar coordinadamente con la finalidad de la consecución de los objetivos de la organización criminal.

- En el folio N° 19 se observa manuscritos con tinta colores azules y resaltados, el cual advierte lo siguiente: ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES y otras anotaciones más. En dicha hoja se aprecia además los siguientes manuscritos: (PNSR) PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL. - ETAPAS EVALUACIÓN. - Preset. -1. Admisibilidad. - 2. Asignación de puntaje. - RM: 155-2017-VIVIENDA. - RD:044-2021-VIVIENDA-PNSR (25febrero2021).- Directiva 04-2021-PNSR (25febrero).- 1. Calidad del Expediente Técnico.

Evidenciando con dichas anotaciones que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, a pesar, que no tiene ningún cargo dentro de alguna entidad estatal estaba interesada en elaboraciones de expedientes técnicos y/o otros proyectos que estarían incluidos o considerados en el Ministerio de Vivienda a favor de algunas entidades locales y/o regionales, coligiendo que dicha acción denota el modus operandi (elemento modal) de enquistarse de alguna manera o influir en la viabilidad de proyectos, con el propósito de obtener algún beneficio económico personal como para la organización criminal.

- (6) Del cuaderno espiralado tamaño A4, color verde con inscripción en la pasta: PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL EN AREAS DE LA SIERRA Y SELVA ALTA", y un dibujo de tres personas, de cincuenta y siete folios (57) de papel cuadriculado:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta y dos. 4382



87
2-4-20
13

- En el folio N° 30 en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, el cual advierte lo siguiente: PROCESO DE LICITACIÓN (ARMAR TODO EL PAPELEO DE LA PROPUESTA), y otras anotaciones más. Precizando que en dichas anotaciones además se encuentra la inscripción "Cajamarca" señalando con una flecha otro manuscrito "Mejoramiento de carretera".- "Empresa Victor".

Evidenciando con ello el interés de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, respecto a los procesos de licitación que estarían en trámite en el departamento de Cajamarca a través de distintas municipalidades, pese a no ser funcionaria pública o tener algún cargo que permita relacionarse a dichos procesos, coligiendo que dicha acción denota el modus operandi (elemento modal) que sería el propósito de influenciar para la viabilidad de dichos proyectos y obtener beneficios económicos para la organización criminal.

- (7) Del folder archivador de documentos color transparente con divisiones de varios colores cuyo interior se observa lo siguiente:

- El folio N° 59, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 01/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 60, es una boleta de pago original a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 02/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 61, es una boleta de pago original a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 03/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 62, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 04/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 63, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 05/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta y tres. 4383



AB
11/3
01/2

- El folio N° 64, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 06/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 65, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 07/2020, por el monto de 1605.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 66, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 08/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 67, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 09/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 68, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 10/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 69, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 11/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 70, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 12/2020, por el monto de 1605.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 71, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 01/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 72, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 02/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 73, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 03/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro.4384

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



89
e lites
muy

- El folio N° 74, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 04/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 75, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 05/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 76, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 06/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

Respecto a las boletas de pago antes señaladas se evidencia con ello, el vínculo laboral existente entre Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y la Municipalidad Distrital de Anguía representado por su alcalde José Nenil MEDINA GUERRERO, integrante de la organización criminal e incluso desde antes de los hechos investigados, tal como lo señala Jose Nenil MEDINA GUERRERO en su declaración de fecha 05AGO2022 y Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO en su declaración de fecha 19JUL2022.

- El folio N° 111, 112, 113, 114, 115, es un contrato administrativo de servicios N° 001-2021-MDA en original, de fecha 02 de enero del 2021, donde la duración de contrato es del 02 de enero al 31 de julio de 2021, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).
- El folio N° 116, 117, 118, 119, 120, es un contrato administrativo de servicios N° 006-2020-MDA en original, de fecha 01 de julio del 2020, donde la duración de contrato es del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Jose Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).
- El folio N° 121, 122, 123, 124, 125, es un contrato administrativo de servicios N° 002-2020-MDA en original, de fecha 02 de enero del 2020, donde la duración de contrato es del 02 de enero al 30 de junio de 2020, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

Cuatro mil trescientos ochenta y cinco.4385

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



92
Naveira

- El folio N° 126, 127, 128, 129, 130, es un contrato administrativo de servicios N° 006-2019-MDA en original, de fecha 01 de julio del 2019, donde la duración de contrato es del 09 de junio al 31 de diciembre de 2019, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).
- El folio N° 131, 132, 133, 134, 135, es un contrato administrativo de servicios N° 004-2019-MDA en original, de fecha 03 de enero del 2019, donde la duración de contrato es del 03 de enero al 08 de junio de 2019, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

Respecto a dichos contratos se evidencia que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO mantenía vínculo laboral con Jose Nenil MEDINA GUERRERO a través de la Municipalidad distrital de Anguía desde el año 2019 hasta el mes de julio del año 2021, fecha en que termina su vínculo laboral, tal como consta en el Contrato administrativo de servicios N° 001-2021-MDA de fecha 02 de enero del 2021, coincidentemente fecha en la que es electo presidente el Sr. Pedro Castillo Terrones. Dicho vínculo también es corroborado en la declaración de Jose Nenil MEDINA GUERRERO de fecha 05AGO2022 y declaración de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO de fecha 19JUL2022.

- Una (01) declaración jurada en original, de no presentar trámite de financiamiento, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración jurada que la municipalidad distrital de Anguía en original, no tiene a cargo proyectos financiados por el ministerio de vivienda, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración jurada en original de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración jurada en original de fecha 31 de agosto del 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta y seis.4386



Handwritten signature and initials in the top right corner.

- Una (01) declaración Jurada en original de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración Jurada en original, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración Jurada en original de no presentar duplicidad de solicitudes, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración Jurada en original de no presentar observaciones a obras financiadas por el MVCS, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.
- Una (01) declaración Jurada en original, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por José Nenil MEDINA GUERRERO.

De lo documentos señalados, respecto a dichas declaraciones juradas, la cual suscribe José Nenil MEDINA GUERRERO, como alcalde de la Municipalidad distrital de Anguía, cabe precisar que son requisitos que establece la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA del 05 de mayo del 2017, para la admisibilidad y evaluación a fin de priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector de saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Es decir, son requisitos que establece la ley para que un gobierno distrital o regional presente ante la MVCS a fin que sean considerados en la asignación de recursos para la viabilidad de proyectos de obra de su distrito o región.

En ese sentido, no habría razón justificable que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO tenga en su poder dichas declaraciones juradas, ya que ella no es funcionaria pública de la entidad municipal en mención ni del MVCS, puesto que son documentos que deberían obrar en los archivos en cualquiera de las dos entidades antes señaladas, evidenciando con ello la acción desplegada por parte de ésta, a fin de realizar el seguimiento del trámite documentario del expediente presentado por el alcalde José Nenil

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta y siete.4387



92
2019

Medina Guerrero ante la MVCS, y efectuar sus presuntas influencias reales ante los altos funcionarios de dicha entidad, y con ello, se evidencia que su acción desplegada, tenía el propósito de la consecución de los objetivos de la organización criminal, lo que en este hecho particular, sería el beneficio económico y/o incremento patrimonial.

B. JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO

El investigado estaría inmerso dentro de los alcances del artículo 317 del Código Penal de **Organización Criminal**, que dice:

*"(...) El que **promueva, organice, constituya, o integre** una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8). La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental".*

Cuatro mil trescientos ochenta y ocho.4388

IMPUTACIÓN CONCRETA

Dentro de la organización criminal, el segundo es el investigado **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO**, alcalde del distrito de Anguía en la provincia de Chota – Cajamarca, quien sería cabecilla e integrante de la organización criminal, quien es muy cercano al presidente de la república. Su rol es la de **OPERADOR** de la organización criminal, captando a empresarios para adjudicarse proyectos de inversión pública de ejecución de obra, en la Municipalidad Distrital de Anguía donde es la máxima autoridad edil, recibiendo dádivas "coimas", a cambio de adjudicaciones fraudulentas, provecho ilícito que sería en beneficio de la organización criminal. También era el encargado de concertar con las diferentes autoridades de municipalidades a nivel nacional para que, a cambio de que les entreguen el presupuesto para ejecución de proyectos de obras y saneamiento, puedan direccionar

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAC
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada por la organización criminal investigada.

En consecuencia, la conducta concreta del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO se subsume, con un nivel de SOSPECHA GRAVE, en el primer párrafo, del artículo 317 del Código penal, bajo la modalidad típica de actos de "organización", ya que se ha podido corroborar, durante las Diligencias preliminares, la realización, por parte del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO de determinados actos de gestiones y/o planificación que ha realizado durante los meses de Agosto hasta prácticamente diciembre del 2021 - **elemento temporal**; el mismo que tendría como objetivo realizar o pactar reuniones con altos funcionarios públicos del Gobierno, en las oficinas de Palacio de Gobierno (con el propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrenos).

Asimismo, también se ha podido corroborar que el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO realizó visitas -conjuntamente con los otros coimputados- en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, también visitas -con algunos de los coimputados- a las oficinas del Ministerio de Vivienda y Saneamiento-. Todas estas visitas -pactadas- realizadas en la Ciudad de Lima por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, tendrían, como objetivo criminal -**elemento teleológico**- la comisión de delitos contra la Administración pública (colusiones, tráfico de influencias), que formaría parte de un plan criminal, concretamente realizar los actos de preparación para adjudicaciones de Obras públicas -**elemento funcional**-.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- a. Por la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, donde en su respuesta 9, afirma que José Nenil MEDINA GUERRERO alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, habría realizado las coordinaciones con el órgano de dirección de la organización criminal, el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES y el Ministro de Vivienda Geiner ALVARADO LOPEZ, a efectos que los proyectos de ejecución de obra de su distrito sean incluidos en el Decreto Supremo N° 102-2021, y así este, en concertación de los demás componentes de la organización criminal den paso a la ejecución del programa criminal, adjudicándose la ejecución de las obras financiadas a nombre de terceras empresas.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos ochenta y nueve. 4389



94
Nataly
c.

- b. Asimismo, en la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 9, afirma que se reunió en el mes de octubre del 2021 con José Nenil MEDINA GUERRERO alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, donde habrían concertado que la ejecución de obra de saneamiento, sería adjudicado al declarante, para lo cual este debía buscar un socio, y posteriormente coordinar el porcentaje ilícito (diezmo) que le correspondía, el cual sería el 10% del monto total de la obra, como parte de la ventaja ilícita que este recibiría. Dicha coima que le correspondía a José Nenil MEDINA GUERRERO ascendía a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SOLES, cumpliéndose la entrega de S/ 100,000.00 soles, en el mes de enero del 2021, en las instalaciones del inmueble sito en Av. Brasil N° 727 en el departamento N° 702, en el distrito de Breña; posteriormente, en el mes de marzo del 2021, Hugo Jhony ESPINO LUCANA hizo entrega a José Nenil MEDINA GUERRERO la suma de S/ 100,000.00 soles, en su domicilio sito en la Av. Naranjal Cuadra 13 Mz D Lt 10 distrito de los Olivos.
- c. Líneas abajo, en la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 9, afirma que en la última semana de julio del 2022, parte de la organización criminal se habrían reunido con la finalidad de dar solución a las firmas del proceso de selección de la ejecución de obra que venía realizando la empresa de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, en el distrito de Anguía, por faltar la firma de Nataly Viviana ALCANTARA MONTES; dicha reunión fue presidida por José Nenil MEDINA GUERRERO, en un primer momento en una vivienda a 40 minutos del óvalo Huandoy, y posteriormente, en una vivienda en el distrito de Ventanilla en inmediaciones del Centro Recreacional Parasol, donde como parte del programa criminal de la citada organización criminal de no ser descubiertos, pretendieron obligar a Nataly Viviana ALCANTARA MONTES a firmar los documentos de selección de la ejecución de obra en el distrito de Anguía, como miembro del comité de selección.
- d. Por el Acta de Constatación y Verificación del 16 de agosto del 2022, donde Nataly Viviana ALCANTARA MONTES, reconoce el inmueble sito en UPIS PROY. ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC ASO. ECO. PLAYA LOS DELFINES, distrito de Ventanilla, con coordenadas 11.85413°S, 77,16681°O, correspondiente a una vivienda con un cerco perimétrico de cinco metros de altura, con dos puertas de acceso metálicas color plomo, una de ingreso peatonal y la otra de ingreso vehicular, donde habría ingresado en compañía de José Nenil MEDINA GUERRERO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y otros, y le

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos noventa.4390



05
Nov 12
Cely

pretendían obligar a firmar documentos del proceso de selección del distrito de Anguía, donde el último mencionado venía ejecutando la obra, evidenciándose que la organización criminal pretendía clandestinamente subsanar documentos del proceso de selección en cuestión.

- e. La misma ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta **10**, afirma que José Nenil MEDINA GUERRERO indicaba que tenía bastante cercanía con los ministros y con el mismo presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES, y que juntamente con Carlos Cabrera, habían puesto al Ministro Geiner Alvarado en coordinación con Abel Cabrera; asimismo, habían puesto al viceministro de energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Martín Dávila, evidenciándose así, la ejecución del programa criminal del copamiento del poder para hacerse suyas de proyectos de inversión pública, en la ejecución de obras en diversos gobiernos subnacionales, mediante terceras empresas.
- f. Líneas abajo, en la ampliación de la declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**, de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta **11**, afirma que asistió a la casa del Presidente de la República Pedro CASTILLO TERRONES, ubicado en el Pasaje Sarratea en Breña, en donde se encontraba el señor José Nenil MEDINA GUERRERO, para concertar sobre la ejecución de la obra de bicapa en el distrito de Anguía, evidenciándose que las actividades colusorias sobre la adjudicación de ejecución de obras, como parte del programa criminal, es realizada con participación de la alta dirección criminal, en este caso con participación del Presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES.
- g. Reporte de Registro de visitas – Despacho Presidencial, en la que se aprecia las visitas José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA al despacho presidencial, días antes del otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, que obra a folios (23) del Tomo I y folios (324-325) (326-327) y (334) del Tomo II.
- h. Declaración del Colaborador Eficaz CE 03-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio del 2022.
- i. Declaración del Colaborador Eficaz CE 02-2022-EFICCOP, de fecha 19 de julio del 2022.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos noventa y uno. 4391



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

26
2023-12-1
19/1

- j. Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/ 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- k. Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas, donde Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES aparece como Presidente Titular de este comité de selección conjuntamente con Osberto IRIGOIN VÁSQUEZ y Orlando CORONEL VÁSQUEZ miembros titulares.
- l. Declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, de fecha 18 de julio del 2022, donde refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistenta en contrataciones en el Gobierno Regional del Callao, y que el alcalde Nenil la busca para que le haga firmar el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad.
- m. Ampliación de declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA, de fecha 15 de agosto del 2022.
- n. Continuación de declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.
- o. Acta de traslado de Investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS, de fecha 15 de agosto del 2022.

Cuatro mil trescientos noventa y dos.4392

SOBRE EL ALTO GRADO DE PROBABILIDAD O SOSPECHA GRAVE QUE CONFIRMAN LAS PROPOSICIONES FÁCTICAS DE LA OCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE COLUSIÓN AGRAVADO POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL, IMPUTADO A LOS INVESTIGADOS.

BASES JURÍDICAS

El artículo 384 del Código Penal de **Colusión agravada por organización criminal**, que dice: "El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo,

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



97
noventa y
siete

*en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: **El agente actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella**" (...);*

De acuerdo a los hechos desarrollados precedentemente, se tiene que la organización criminal dentro del desarrollo de su modus operandi de "licitaciones públicas fraudulentas", habría ejecutado actos ilícitos como tráfico de influencias, **colusión, fe pública, entre otros delitos**, y producto de ello habría generado ganancias dinerarias ilícitas, es así que se advierte que existirían otras personas que en realidad se estaría beneficiando con estas ingentes obras que les genera millones de soles.

El tipo delictivo de colusión tiene como nota esencial que el funcionario o servidor público deba resguardar los intereses estatales de carácter patrimonial en un contexto negocial⁷⁴. El delito de colusión incorpora como notas esenciales no solo que es, formalmente, un delito especial propio, y, materialmente, es un delito de infracción de deber y, de otro lado, un delito gestión, de defraudación de la gestión⁷⁵. En el delito de colusión no se protege el patrimonio del Estado en un sentido económico –menoscabo cuantitativo en términos contables–, sino la asignación de los recursos públicos de manera eficiente y funcional⁷⁶.

⁷⁴ Ejecutoria suprema de fecha 17 de mayo del 2022, recaído en la Casación Nro.994-2019-Lima. Sala Penal Permanente. Fundamento décimo.

⁷⁵ Ejecutoria suprema de fecha 29 de noviembre del 2019, recaído en la Casación Nro. 468-2019-Lima. Sala Penal Permanente. Fundamento tercero.

⁷⁶ Ejecutoria suprema de fecha 26 de junio del 2019, recaído en la Casación Nro. 9-2018-Junín. Sala Penal Permanente. Fundamento 1.6.



98
noviembre
2017

Las características esenciales del tipo penal de colusión, son las siguientes:

- a) El delito de colusión consiste en la **concertación** de un funcionario o servidor público, en el contexto de un proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, con un particular participante en su desarrollo. La concertación implica un amplio margen de pactos ilícitos, componendas o arreglos en perjuicio evidente de los intereses estatales en juego.

Se puede concertar mediante diversas modalidades confabulatorias, para presentar, por ejemplo, precios simulados -sobreevaluados o subvaluados-, admitir calidades inferiores a las requeridas, o derivar directamente de las operaciones ventajas o intereses particulares o para otros fines⁷⁷; y según el propio texto del tipo penal 384, el delito de **colusión** puede verificarse en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública; es decir, pueden realizarse actos **colusorios** tanto en la generación de la necesidad (inicio), como en la liquidación del contrato (final), pasando por las etapas de evaluación, adjudicación, ejecución, etc⁷⁸.

El carácter fraudulento del acuerdo reside en la "privatización" de la actividad funcional que realiza el funcionario público que, como tal, debe representar y cautelar los intereses de la administración pública y no, por el contrario, beneficiar ilícitamente a los particulares⁷⁹.

Cabe puntualizar que las irregularidades en cualquier contratación pública o errores en procedimientos administrativos, si bien por sí mismos y apreciados individualmente carecen de relevancia penal, valorados en conjunto, bajo las reglas de la sana crítica y en atención a otros medios probatorios, pueden constituir indicios que sirvan como base de la prueba indiciaria en torno a la responsabilidad penal por el delito de colusión⁸⁰.

⁷⁷ Ejecutoria suprema de fecha 05 de setiembre del 2017, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 1126-2017-Ancash. Sala Penal Permanente. Fundamento 3.3.

⁷⁸ Ejecutoria superior de fecha 31 de julio del 2017, recaído en el Exp. Nro. 00004-2015-40-5201-JR-PE-01, expedido por la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios. (Colegiado A). Fundamento 7.6.

⁷⁹ Ejecutoria suprema de fecha 19 de agosto del 2020, recaído en la Casación Nro. 1626-2018-San Martín. Sala Penal Permanente. Fundamento 10.1.

⁸⁰ Ejecutoria suprema de 07 de junio del 2018, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 367-2018-Del Santa. Sala Penal Permanente. Fundamento 3.13.

Cuatro mil trescientos noventa y cuatro.4394

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder



9/9
12/24/17
www

- b) La segunda característica es que la concertación tenga una connotación de **defraudación**. Así, no se trata de castigar cualquier concertación, sino únicamente las que buscan perjudicar o las que perjudican o traen consecuencias económicas nocivas para el Estado, ya sea, por lo general, porque se paga más por un producto de una determinada calidad habiendo concierto entre las partes⁸¹.

En efecto, las personas a las cuales se ha imputan el delito de Colusión agravada por organización criminal -y se le requiere mandato de prisión preventiva, las siguientes:

1. JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO

Como premisa jurídica señalamos que para la comisión del delito de colusión desleal (ya sea simple o agravada) *puede ocurrir antes de la celebración* (actos de preparación) de una contratación pública como, luego, en su ejecución o en la liquidación de la misma, de conformidad con la hipótesis legal que prevé el actual art. 384, primer párrafo, del Código Penal. En resumen, en cualquier etapa de la contratación pública es prácticamente factible que se produzca un concierto ilegal o delictivo en perjuicio del interés público-las modalidades de adquisición y contrataciones del Estado son el marco para el acuerdo defraudatorio⁸².

En efecto, los actos concretos que se le atribuye al investigado JOSE NENIL MEDINA GUERRERO es precisamente haber intervenido -de manera consciente y voluntario- en las "etapas previas", o de preparación respecto de los procesos de contratación pública que tendría que controlar y direccionar. En tal sentido, esta conducta tiene un claro reflejo a través de la modificación que ha sufrido en año 2011, por intermedio de la Ley Nro. 29758 -promulgada el 20 de Julio del 2011-; en la que el artículo 384 del Código Penal quedó redactado de la siguiente manera: "*El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley....*". Sobre este punto, se puede advertir, claramente, respecto de los actos colusorios realizados por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO (sujeto *extraneus*) con determinados funcionarios

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUNO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Recutoria suprema de fecha 05 de setiembre del 2017, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 1126-2017-Ancash.
Código Penal Permanente. Fundamento 3.4.

Véase, SALINAS SICHA, Ramiro; *Delitos contra la Administración pública*, Lima: Grijley, 2016, p. 324. De la misma manera: REATEGUI SANCHEZ, James; "*Lo que debe saber del delito de colusión*", disponible en: <https://lpderecho.pe/delito-colusion-articulo-397-codigo-penal/>.

Cuatro mil trescientos noventa y cinco.4395



100
cm

públicos de alto rango del Gobierno (sujetos *intraneus*), en el marco de procesos de contrataciones con el Estado. Además,

Todo ello, se presume, a través de una SOSPECHA GRAVE, que producto de las diversas reuniones sostenidas por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO (alcalde Distrital), con el propio presidente de la República, el ministro de Vivienda y Construcción de aquel entonces, así como con el ministro de Transportes y Comunicaciones de aquel entonces, reuniones que datan desde los meses de agosto del 2021, hasta los primeros meses de éste año, que tuvieron como objetivo la obtención del presupuesto para la comuna que representa el citado investigado (municipalidad distrital de Anguía), con obras que, posteriormente tendría el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO el poder de controlar y, obviamente favorecer -de manera ilegal- las licitaciones públicas fraudulentas, instrumentalizando las empresas de fachada para ejecutar las obras, como en este caso, habrían sido las empresas JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC representada por el investigado Hugo José Espino Lucana y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C. representada por Anggi Espino Lucana y Hugo Ananeo Espino Almeida (hermana y padre respectivamente del investigado Hugo Espino Lucana).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- Reporte de Registro de visitas – Despacho Presidencial, en la que se aprecia las visitas José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA al despacho presidencial, días antes del otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, que obra a folios (23) del Tomo I y folios (324-325) (326-327) y (334) del Tomo II.
- Declaración del Colaborador Eficaz CE 03-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio del 2022.
- Declaración del Colaborador Eficaz CE 02-2022-EFICCOP, de fecha 19 de julio del 2022.
- Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/ 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas, donde Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES aparece como Presidente Titular de este comité de

HANS ALBERTO AGUIRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos noventa y seis.4396



101
4-6
500

selección conjuntamente con Osberto IRIGOIN VÁSQUEZ y Orlando CORONEL VÁSQUEZ miembros titulares.

- f. Declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, de fecha 18 de julio del 2022, donde refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistenta en contrataciones en el Gobierno Regional del Callao, y que el alcalde Nenil la busca para que le haga firmar el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad.
- g. Ampliación de declaración de Anggi Stefani ESPINO LUCANA, de fecha 15 de agosto del 2022.
- h. Continuación de declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.
- i. Acta de traslado de Investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS, de fecha 15 de agosto del 2022.

2. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO

El investigado estaría inmerso dentro de los alcances del artículo 384 del Código Penal de **Colusión agravada por organización criminal**, que dice:

"El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: El agente actúe como integrante de una organización criminal, como

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos noventa y siete.4397



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
EQUIPO 2

persona vinculada o actúe por encargo de ella" (...); advirtiendo su conducta en los siguientes hechos:

IMPUTACIÓN CONCRETA:

Dentro de la imputación penal por el delito de Colusión (agravado), podemos evidenciar que la investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, dentro de su estratégica y privilegiada posición de *sujeto extraneus*, (coordinadora dentro de la organización criminal), "concertaba" de manera ilegal, las reuniones e ingreso de sus co-investigado Hugo Jhony Espino Lucana (proveedor), a la Residencia de Palacio de la Republica para la continuidad de las coordinaciones para el direccionamiento y favorecimiento de las licitaciones públicas, a través de las empresas de fachada para ejecutar las obras, valiéndose la investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, de la confianza por su cercanía como miembro de la familia presidencial. Entonces aquí, se puede apreciar que la citada investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO tendría la calidad de persona interesada (*sujeto extraneus*) en el marco de las negociaciones de los procesos contractuales (Licitaciones públicas) que se han llevado a cabo, a partir de agosto, del año 2021.

Consideramos que, si bien es verdad, durante las primeras diligencias preliminares que se han llevado a cabo en la presente carpeta fiscal Nro. 02-2022, este Despacho Segundo Provincial, le había asignado la imputación a YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO por el delito de tráfico de influencias (art. 400 del CP); sin embargo, luego de la contrastación de información realizado, y a raíz de los hechos acontecidos, la conducta de "invocación real" que ha realizado la citada imputada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO hacia los funcionarios públicos; ahora quedarán subsumidas en función a los hechos punibles que se le ha asignado para la investigación preparatoria: así, en primer lugar, quedará subsumida por los verbos rectores que se prevé en el delito de Organización Criminal (art. 317 CP); y en segundo lugar, por su carácter de sujeto interesado (*extraneus*) en la prosecución de objetivos criminales, en el marco de Litaciones públicas fraudulentas (delito de Colusión agravada por Organización criminal (art. 384 CP).

Los hechos imputados, podemos disgregarlos de la siguiente manera:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Cuatro mil trescientos noventa y ocho.4398



103
cuatro mil trescientos noventa y nueve.4399

HECHO CHACHAPOYAS: COLUSION EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS":

- La investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO** en el mes de agosto del año 2021 se comunicó vía telefónica con el investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** representante de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC, y le propone realizar el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", porque el alcalde **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** era amigo de su hermana, la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO**, y coordinaron para reunirse con la autoridad edil en la ciudad de Lima para concertar el direccionamiento del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- A inicios del mes de agosto del 2021 se reunió con el alcalde provincial de la municipalidad de Chachapoyas **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** y **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** en una pollería ubicada en el distrito de Chorrillos cerca a la casa de su sobrina **Fanny OBLITAS PAREDES**, y concertaron para que la empresa de **Hugo ESPINO** elabore el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", además coordinó para reunirse con ellos en la provincia de Chachapoyas los primeros días del mes de setiembre.
- El 9 de agosto de 2021 viajó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** a la ciudad de Jaén⁸³, luego fueron transportados por un vehículo de la municipalidad de Chachapoyas hacia la provincia misma, llegando en horas de la noche y se hospedaron en un hotel ubicado frente a la plaza de armas.
- Al día siguiente se reunió con el alcalde **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** y **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** en la municipalidad de Chachapoyas y concertaron

Cuatro mil trescientos noventa y nueve.4399

⁸³ Carta S/N de LATAM AIRLINES recibido via correo electrónico de fecha 19AGO2022



104
cu
cu

para que la empresa de **Hugo ESPINO** elabore el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", además le aseguró al alcalde que una vez aprobado el expediente técnico, ella se encargaría a través de su hermana **Lilia PAREDES NAVARRO** y el presidente **Pedro CASTILLO TERRONES** la viabilidad y celeridad con el ministro de vivienda, construcción y saneamiento **Geiner ALVARADO LOPEZ** para el financiamiento de la ejecución de obra, que se aprobaría en el siguiente decreto de urgencia que se promulgaría, pero con la condición que tenía que adjudicarle la obra a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**.

- El 22OCT2022, Hugo Jhony ESPINO representante de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC firmó en las instalaciones de la municipalidad de Chachapoyas el contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPEE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con **Eguer MAS MAS** gerente municipal de la municipalidad de Chachapoyas, cuyo costo por el servicio es de treinta y cinco mil soles (S/35000.00)

Cuatro mil cuatrocientos.4400

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- Acta de declaración de **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**.
- Del Acta de deslacrado, descripción de muestra N°2, visualización, lectura, extracción y lacrado lo siguiente:
- Contrato N°193-2021-MPCH/GM para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder